



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 22 de marzo de 2024

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y DENOMINACIONES DE LOS PRODUCTOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN; DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO, PARA QUE PARTICIPEN EN LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS ADQUISITIVOS Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ADQUISITIVOS PROGRAMADOS EN EL MES DE ABRIL DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2024 DEL COBAEM.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO CATALOGADOS EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR.

SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE PROBOSQUE PUEDA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS QUE TIENE ENCOMENDADAS PROBOSQUE.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TESTIMONIO DE TESTIGO SOCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/006/2024 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2024 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS FUNCIONES QUE ABARCA EL TRIBUNAL ELECTRÓNICO PARA LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TEJA) A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, REANUDANDO SU FUNCIONAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL PROPIO MES Y AÑO A LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 22/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAR DÍAS Y HORAS PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PARA REALIZAR VENTA DE BASES DE LICITACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PERMITAN AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL 2024.

CIRCULAR No. 23/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CAPACITACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE MARZO DEL AÑO 2024 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



TOMO

CCXVII

Número

54

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección
del Estado Libre y Soberano de México”

A:202/3/001/02

DEL SECTOR PÚBLICO, LIBRO DÉCIMO SEGUNDO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 TRANSFERENCIAS, ETC. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE RECICLAGUA, S.A. DE C.V. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.	ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL. ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO C3. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO. ESTADO DE SITUACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO. AVISOS JUDICIALES: 1576, 1577, 1616, 1618, 1619, 1620, 1624, 1626, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1728, 1732, 1734, 1736, 1737, 1740, 1741, 529-A1, 530-A1, 531-A1, 534-A1, 1760, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 564-A1 y 565-A1. AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 528-A1, 1590, 56-B1, 470-A1, 471-A1, 475-A1, 1600, 1621, 1627, 1628, 1629, 1630, 480-A1, 483-A1, 1820, 1821, 1823, 566-A1, 567-A1, 58-B1, 497-A1, 500-A1, 1735, 519-A1, 520-A1, 521-A1, 522-A1, 523-A1, 524-A1, 525-A1, 526-A1, 60-B1, 1822, 1835-BIS y 1834-BIS.
--	---

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: FINANZAS, Secretaría de Finanzas.

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y DENOMINACIONES DE LOS PRODUCTOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

PAULINA MORENO GARCÍA, SECRETARIA DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 23 FRACCIÓN III, 28 Y 29 FRACCIONES III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 10 Y 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y, 4 FRACCIÓN I Y 7 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y, EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Consejería Jurídica es la Dependencia encargada de administrar y publicar el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que en el artículo 3 de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México se establece que el Periódico Oficial es el órgano informativo del Gobierno del Estado de México, dependiente de la Consejería Jurídica, que tiene por objeto publicar las Leyes, Decretos, Reglamentos, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, Manuales y demás disposiciones de carácter general de los Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Organismos Auxiliares, Ayuntamientos y de particulares.

Que en atención a lo previsto en el artículo 11 de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" es la unidad administrativa adscrita a la Consejería Jurídica, encargada de ordenar la organización, administración, edición, publicación y circulación del Periódico Oficial.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para los efectos de la venta del periódico oficial y el pago de los servicios que presta se atenderá a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y a las tarifas emitidas por la Secretaría de Finanzas por cuanto hace a los productos brindados por la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para el ejercicio fiscal correspondiente.

Que el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para aprobar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas, tarifas y denominaciones de los Productos a cobrar por las Dependencias del Ejecutivo Estatal.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que una vez identificados los servicios y bienes que ofrece la Consejería Jurídica a través de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" como funciones de derecho privado, y toda vez que no existe un concepto de ingreso definido para el ejercicio fiscal 2024 que permita resarcir los costos requeridos para su generación, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y DENOMINACIONES DE LOS PRODUCTOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

PRIMERO.- En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, se fijan las cuotas y denominaciones de los productos por los servicios que presta la Consejería Jurídica, a través de la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de conformidad con lo siguiente:

DENOMINACIÓN	CUOTA
Costo de publicaciones por edictos y avisos judiciales	
Línea por una vez publicación	9.00
Línea por dos veces publicación	11.00
Línea por tres veces publicación	12.00
Costo de publicación de Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias, Fe de Erratas y Documentos Similares	
Por página una vez	390.00
Publicación urgente día hábil siguiente por página una vez antes de las 11:00 horas	645.00
Publicaciones de autorización de fraccionamientos página	
Tipo Popular	244.00
Tipo Industrial	269.00
Tipo Residencial u otro Género	640.00
Suscripciones	
Por seis meses versión impresa	381.00
Gastos de envío por correo	365.00
Por seis meses versión electrónica	174.00
Costo de ejemplares de la "Gaceta del Gobierno"	
Ejemplares diarios	18.00
Ejemplares diarios con sello electrónico	11.00
Ejemplares atrasados menos de 80 páginas	21.00
Ejemplares atrasados más de 80 páginas	60.00

Tarifa expresada en pesos.

SEGUNDO.- Para los efectos del pago, la Dirección General de Legislación y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" emitirá la orden de pago respectiva.

TERCERO.- Los ingresos provenientes de los productos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estará vigente en tanto no se publique una disposición que la modifique o anule.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DE FINANZAS.- PAULINA MORENO GARCÍA.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN; DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO, PARA QUE PARTICIPEN EN LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS ADQUISITIVOS Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice SALUD, Secretaría de Salud, y un logotipo que dice: Instituto Materno Infantil, Estado de México, Órgano Interno de Control.

MARÍA FERNANDA CUENCA REYES, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS: 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 4, 19, 23 FRACCIÓN XII, 46 Y 47 FRACCIONES II, IV, VIII, X, XI, Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 9, FRACCIÓN VIII, 10, 11 Y 122 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, FRACCIONES II Y IX, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 41, 42, 43, 44, 45, 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; 12 PÁRRAFO SEGUNDO Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de prevenir, detectar y, en el ámbito de su competencia, sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Que de conformidad con lo establecido en la fracción XIV del artículo 47 de la referida Ley, la persona Titular de la Secretaría de la Contraloría cuenta con facultades para designar, coordinar, evaluar y remover a las personas titulares de los órganos internos de control de las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos de la Administración Pública y de las unidades administrativas equivalentes de las empresas de participación estatal, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Que el Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, en términos del dispositivo normativo legal citado, le corresponde inspeccionar y vigilar que el organismo de adscripción cumpla con las normas y disposiciones en materia de: sistema de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Estatal

Que el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en sus artículos 12 y 13 establece que son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el

calendario oficial correspondiente; y horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas, asimismo, que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado

Que por Acuerdo del Oficial Mayor del Gobierno del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 14 de diciembre de 2023, se estableció el Calendario Oficial que rige el año 2024, en cuanto a días hábiles e inhábiles para las personas servidoras públicas que laboran en las dependencias del Sector Central del Poder Ejecutivo y de orientación para el sector auxiliar del mismo.

Que con el objeto de procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas y particulares, señalados en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y derivado de la naturaleza y operación de las unidades médicas y administrativas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, es necesario la habilitación de días y horas inhábiles para los efectos descritos. En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN; DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS, QUE REALIZA EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO, PARA QUE PARTICIPEN EN LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS ADQUISITIVOS Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ÚNICO.- Se habilitan todos los días y horas inhábiles que estén comprendidos del 15 de febrero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, para que las personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo acciones de control, vigilancia, verificación, supervisión, fiscalización, inspección, testificación, asesoría, control, autocontrol y evaluación; y para la realización de las diligencias necesarias para la investigación de presuntas faltas administrativas y la sustanciación de procedimientos de responsabilidades administrativas respecto de los actos que realizan las unidades administrativas del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como, para que participen en la substanciación de los procesos adquisitivos y servicios con afectación a recursos federales y/o estatales, hasta la suscripción del contrato respectivo, conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

Atentamente.- Act. María Fernanda Cuenca Reyes.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Materno Infantil del Estado de México.- Rúbrica.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!*

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD
MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

ÍNDICE

	Presentación	
I.	Antecedentes	
II.	Marco Jurídico-Administrativo	
III.	Atribuciones	
IV.	Objetivo General	
V.	Codificación Estructural.....	
VI.	Organigrama.....	
VII.	Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	
	Dirección.....	
	• Unidad de Apoyo Administrativo	
	• Subdirección de Prevención, Promoción y Vinculación.....	
	• Subdirección de Tratamiento y Atención a la Salud Mental.....	
	• Subdirección de Información, Evaluación y Enseñanza	
VIII.	Directorio	
IX.	Validación	
X.	Hoja de Actualización	
XI.	Dictaminación y Créditos	

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública eficiente en el uso de sus recursos y eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y

comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinearán la gestión administrativa de este órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las Dependencias y Organismos Auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

La salud de la población es una de las garantías sociales imprescindibles para su desarrollo y progreso, es un factor irrevocable en todo tipo de política gubernamental, porque es elemental para el mejoramiento de la calidad de vida.

La salud mental constituye un problema de salud pública con alto costo social, que afecta a las personas sin distinción de edad, sexo, nivel socioeconómico o cultural, provocando desde incapacidad hasta pérdida de la vida en caso de no atenderse oportunamente.

El consumo de sustancias es un problema de salud pública que debe ser atendido, por ello el Gobierno del Estado de México ha iniciado programas y acciones orientados a atender los problemas de salud mental y adicciones, mediante la divulgación de información que enfatiza los daños y riesgos que se derivan del consumo de sustancias psicoactivas.

El 8 de mayo de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones, con el objeto de promover, difundir y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado, tendientes a la prevención y tratamiento de las adicciones generadas por hábitos en el consumo de bebidas alcohólicas, tabaquismo y farmacodependencia.

Que mediante Acuerdo 05/LXXVII/2020, el Consejo Nacional de Salud (CONASA) estableció el compromiso de llevar a cabo la homologación de las estructuras orgánicas funcionales y operativas en los servicios estatales de salud en materia de salud mental y adicciones, conforme al modelo de reestructura interna de la Secretaría de Salud Federal.

Con base en lo anterior, el 09 de septiembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones y con el objeto de proporcionar atención integral de la salud mental y adicciones con un enfoque comunitario, así como promover, difundir y apoyar las acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, encaminadas a la prevención, y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, abrogando el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones.

Para el cumplimiento del objetivo del Instituto y el desarrollo de sus funciones, el 30 de marzo de 2023, la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura organizacional integrada por una Dirección, la Unidad de Apoyo Administrativo y las Subdirecciones de Prevención, Promoción y Vinculación, de Tratamiento y Atención a la Salud Mental y de Información, Evaluación y Enseñanza.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 05 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 07 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003, reformas y adiciones.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto del 2006, reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2013, reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015 y reformas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 09 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016, reformas y adiciones.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016 y reformas.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Diario Oficial de la Federación 26 de enero de 2017.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 2018, reformas.
- Ley General de Archivos.
Diario Oficial de la Federación, 15 de junio de 2018.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Diario Oficial de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 11 de septiembre de 2023.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 14 de agosto de 2008, reformas y adiciones.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 25 de septiembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 20 de noviembre de 2008, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 07 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.

- Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 3 de mayo de 2013, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 4 de mayo de 2016 y reformas.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 21 de diciembre de 2016 y reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017 y reformas.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de mayo de 2017.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de septiembre de 2018, reformas y adiciones.
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de noviembre de 2020.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Código Penal Federal.
Diario Oficial de la Federación, 14 de agosto de 1931, reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la federación.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
Diario Oficial de la Federación, 05 de marzo de 2014, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Penal del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 07 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 03 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 06 de enero de 1987, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 04 de febrero de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
Diario Oficial de la Federación, 09 de agosto de 1999, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2000, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
Diario Oficial de la Federación, 05 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
Diario Oficial de la Federación, 31 de mayo de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Diario Oficial de la Federación, 11 de marzo de 2008, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 28 de julio de 2010, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos.
Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 2021.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de agosto de 1999.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de octubre de 2004.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2009, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección Ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2013.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 29 de octubre de 2013, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para el uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 17 de junio de 2014.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de marzo de 2016.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2019.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 23 de agosto de 2019.

- Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de agosto de 2011, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de diciembre de 2023.
- Reglamento del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de marzo de 2015.
- Reglamento del Proceso Escalonario de las Personas Servidoras Públicas Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de febrero de 2020.
- Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 30 de julio de 2020 y reformas.
- Reglamento de Profesionalización para las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 04 de febrero de 2021.
- Reglamento Interno del Consejo de Salud del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 01 de marzo de 2023.
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de septiembre de 2023.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 24 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de diciembre de 2013, modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa Acciones para el Desarrollo.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 06 de mayo de 2014.
- Acuerdo por el que se establece la Obligación de Integrar los Expedientes de los Procedimientos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante: "Índice de Expedientes de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios".
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 05 de abril de 2016, y modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 02 de abril de 2019.
- Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del poder ejecutivo y sus organismos auxiliares del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 18 de febrero de 2021.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 09 de septiembre de 2022.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México del año correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 31 de julio de 2014.
- Manual de procedimientos para el proceso de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre de 2022, reformas y adiciones.

- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de mayo de 2021.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
Diario Oficial de la Federación, 04 de mayo de 2016, modificaciones.
- Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 14 de septiembre de 2017.
- Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres del Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de diciembre de 2018.
- Guía para la Ejecución del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México 2018.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de diciembre de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Estado de México.
Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10 de mayo de 2018.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.
Diario Oficial de la Federación, 03 de enero de 2020.

III. ATRIBUCIONES

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. Se crea el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 3. El Instituto tiene por objeto proporcionar atención integral de la salud mental y adicciones con un enfoque comunitario, así como promover, difundir y apoyar las acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, tendentes a la prevención, y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Instrumentar, proponer y ejecutar las políticas públicas, estrategias, acciones y programas en materia de salud mental y adicciones, para la prevención, y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas y las conductas adictivas;
- II. Promover el combate y la erradicación de los estereotipos y estigmas, para la concientización de la sociedad y el personal de salud a fin de disminuir todo tipo de discriminación hacia los usuarios de salud mental y adicciones;
- III. Desarrollar actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental y a la prevención de adicciones a la población en situación de vulnerabilidad;
- IV. Supervisar la atención especializada, integral, continua e interdisciplinaria de los trastornos mentales, trastornos por consumo de sustancias y sus comorbilidades;
- V. Implementar estrategias de servicios de atención de salud mental y adicciones en el Estado, a través del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de la Red Estatal de Servicios de Atención a la Salud Mental y las Adicciones, conformada por los Centros de Atención Primaria en Adicciones, Centros Comunitarios de Salud Mental y Adicciones, Centros Integrales de Salud Mental, el Centro Especializado para la Prevención y Rehabilitación a las Adicciones, Hospitales Psiquiátricos, Servicios de Salud Mental en las Unidades del primer nivel de atención y los Hospitales Generales con Servicio de Psiquiatría;

- VI. Gestionar y coordinar la vinculación interinstitucional en materia de salud mental y adicciones;
- VII. Difundir entre la población los riesgos de salud que provoca el consumo nocivo de sustancias psicoactivas, con el propósito de prevenirlo;
- VIII. Evaluar los resultados de los programas, acciones y medidas que se adopten, relacionados con atención integral de la salud mental y adicciones;
- IX. Promover el intercambio de información con instituciones públicas, privadas y sociales, para la ejecución de programas, acciones y estrategias orientadas a prevenir y atender la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas;
- X. Realizar investigaciones sobre las causas y efectos de los trastornos de salud mental y las adicciones, y difundir los resultados entre la población y las instancias competentes;
- XI. Establecer coordinación directa con diversas autoridades en materia de salud mental y adicciones;
- XII. Organizar congresos, seminarios, conferencias y talleres para intercambiar conocimientos en materia de salud mental y adicciones;
- XIII. Integrar y mantener actualizada la información sobre salud mental y adicciones en el Estado de México, y
- XIV. Las demás que le señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

IV. OBJETIVO GENERAL

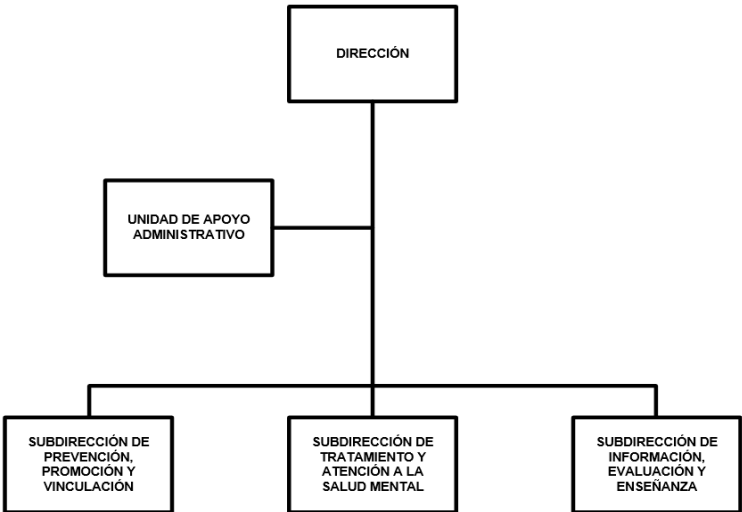
Proporcionar atención integral de la salud mental y adicciones con un enfoque comunitario, así como promover, difundir y apoyar las acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, tendentes a la prevención, y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

208B0400000000	Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones
208B04010000000	Dirección
208B0401A000000	Oficina del C. Director
208B0401000001S	Unidad de Apoyo Administrativo
208B0401000100L	Subdirección de Prevención, Promoción y Vinculación
208B0401000200L	Subdirección de Tratamiento y Atención a la Salud Mental
208B0401000300L	Subdirección de Información, Evaluación y Enseñanza

VI. ORGANIGRAMA

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES



AUTORIZACIÓN No. 20706000L-0809/2023, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2023.

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**208B04010000000****DIRECCIÓN****OBJETIVO:**

Dirigir y coordinar las actividades orientadas al fomento de la salud mental, prevención y tratamiento de las adicciones en la entidad, así como promover la interrelación sistemática de las acciones que en la materia lleven a cabo con la Federación y el Estado.

FUNCIONES:

- Coordinar los procesos de planeación, programación, organización, control y evaluación del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, así como verificar que se realicen de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Validar el programa de trabajo y el presupuesto del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, previa aprobación de la persona titular de la Secretaría de Salud.
- Coordinar la elaboración del Programa Estatal de Salud Mental y Adicciones, así como el Programa de Prevención de Suicidio y Atención a la Conducta Suicida, para someterlos a consideración de la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de México.
- Ejecutar el Programa Estatal de Salud Mental y Adicciones, así como el Programa de Prevención de Suicidio y Atención a la Conducta Suicida en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Proponer políticas públicas específicas para atender los problemas de salud mental y adicciones en el Estado de México, a través de la Red Estatal de Servicios a la Salud Mental y Adicciones.
- Coordinar y supervisar la planeación, programación y ejecución de los programas de formación, capacitación y actualización de las personas servidoras públicas del Instituto, en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y prevención del suicidio.
- Dirigir las acciones y campañas de promoción de los derechos de la población, sobre salud mental, así como de la sensibilización para reducir y combatir la erradicación de estereotipos y estigmas en materia de salud mental y adicciones.
- Supervisar la realización de acciones de prevención, atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales a las personas usuarias de salud mental y adicciones.
- Proponer a la persona titular de la Secretaría, acciones para detectar y dar atención especializada sobre trastornos mentales y de reducción del daño para las personas que consuman sustancias psicoactivas
- Supervisar las acciones de prevención, atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales a las personas usuarias de salud mental y adicciones.
- Proponer a la persona titular de la Secretaría, acciones para detectar y dar atención especializada sobre trastornos mentales y de reducción del daño para las personas que consuman sustancias psicoactivas.
- Supervisar el desarrollo e implementación de acciones y programas para detectar, atender y prevenir el suicidio.
- Coordinar y dirigir el desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas, que contribuyan a la salud mental y a la prevención de adicciones, preferentemente en niñas, niños, adolescentes y miembros de grupos vulnerables.
- Coordinar la aplicación de los programas nacionales en materia de salud mental y adicciones en el Estado de México.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos tomados en el Consejo de Salud del Estado de México.
- Promover la instalación y funcionamiento de los comités municipales contra las adicciones en los Municipios de la entidad.
- Coordinar la participación de la sociedad y de las diversas dependencias de la Administración Pública estatal para el diseño, aplicación y evaluación de los programas, proyectos y acciones en materia de salud mental y adicciones.
- Desarrollar y promover acciones de investigación en salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y prevención del suicidio.
- Recomendar políticas para el control de la oferta de bebidas alcohólicas y los productos de tabaco y Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina y Sistemas Similares Sin Nicotina (SEAN/SSSN).
- Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales a fin de consolidar compromisos institucionales para el cumplimiento de los programas en materia de salud mental y adicciones.
- Promover acciones que coadyuven a la disminución de los riesgos y daños asociados con el consumo de sustancias psicoactivas y las conductas adictivas.

- Coordinar la difusión entre la población los servicios que proporciona el Instituto y los riesgos que provoca el consumo nocivo de sustancias psicoactivas.
- Establecer y mantener un vínculo institucional con las Autoridades Federales en materia de salud mental y adicciones.
- Autorizar la realización de congresos, seminarios, conferencias, foros y talleres para disminuir el estigma asociado a la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas.
- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan la salud mental y adicciones.
- Supervisar la correcta operación y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Instituto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0401000001S**UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO****OBJETIVO:**

Planear, programar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales, necesarios para desarrollar las actividades del Instituto.

FUNCIONES:

- Participar en la formulación del anteproyecto de presupuesto de egresos en función de los programas institucionales y de acuerdo con las directrices señaladas por la persona titular de la Dirección y los lineamientos emitidos por las dependencias competentes.
- Vigilar y controlar el ejercicio del presupuesto, corrigiendo las desviaciones detectadas.
- Gestionar ante las instancias competentes, la autorización del presupuesto, así como los movimientos líquidos compensatorios que durante el ejercicio se requieran.
- Custodiar y controlar los recursos financieros asignados al Instituto, de acuerdo con las políticas, normas y procedimientos en la materia.
- Coordinar con las instancias de la Administración Pública respectivas la gestión de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto.
- Elaborar e integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
- Efectuar y controlar los movimientos e incidencias del personal adscrito al Instituto, conforme a las normas y disposiciones vigentes.
- Supervisar el manejo operativo de la administración de personal de las unidades administrativas del Instituto, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Desarrollar las actividades de recepción, clasificación, guarda y custodia de los documentos administrativos del Instituto de acuerdo con la legislación aplicable.
- Gestionar y controlar los bienes materiales, y servicios que requiera la Dirección para el desarrollo de sus funciones, observando las políticas, normas y procedimientos establecidos.
- Gestionar y coordinar el programa de capacitación y desarrollo e implementar el sistema de motivación e incentivos en el Instituto.
- Proponer, conforme a la legislación vigente el establecimiento y la operación de los programas internos de seguridad e higiene, protección civil y capacitación del personal.
- Coordinar las acciones relacionadas con el levantamiento y actualización del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles, promoviendo su óptimo aprovechamiento.
- Verificar y atender los lineamientos a que deban sujetarse los procedimientos administrativos en materia de personal, recursos financieros y recursos materiales.
- Gestionar y coordinar mecanismos para instrumentar sistemas informáticos para la sistematización y automatización de la información.
- Difundir y aplicar los manuales administrativos del Instituto autorizados y vigilar permanentemente su cumplimiento en el ámbito de su competencia, así como proponer las mejoras que permitan elevar su efectividad.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto de conformidad con la normatividad vigente.

- Vigilar y controlar el uso y resguardo de los vehículos oficiales asignados al Instituto.
- Controlar la dotación de combustible y lubricantes para uso de los vehículos oficiales y realizar la distribución y comprobación ante las instancias correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Gestionar ante las instancias correspondientes las pólizas de seguros de los vehículos oficiales y de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo con las disposiciones jurídicas de la materia.
- Coadyuvar con la Subdirección de Información, Evaluación y Enseñanza, en la sistematización y actualización de la información pública en el ámbito de su competencia y tenerla disponible para su publicación, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia de la gestión y acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0401000100L**SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN****OBJETIVO:**

Elaborar, integrar, difundir y ejecutar programas y políticas públicas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género que coadyuven a la promoción de la salud mental y la prevención de las adicciones y del suicidio, así como difundir las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas, a fin de disminuir su uso y favorecer el acceso oportuno de la atención, en vinculación con los sectores público, privado y social.

FUNCIONES:

- Diseñar y proponer a la persona titular del Instituto, políticas públicas y estrategias en materia de prevención universal y selectiva en el Estado de México.
- Elaborar el Programa Estatal de Salud Mental y Adicciones, así como el Programa de Prevención de Suicidio y Atención a la Conducta Suicida.
- Desarrollar modelos de prevención de la salud, en materia de salud mental y adicciones, para promover la aplicación de programas evaluados y efectivos a las necesidades de la población mexicana.
- Formular y presentar, para su aprobación a la persona titular del Instituto, estrategias de promoción de la salud mental y adicciones y ejecutarlas en coordinación con instituciones educativas, organizaciones juveniles, deportivas y culturales para la aplicación de los programas de prevención.
- Promover estrategias de detección y atención oportuna de grupos vulnerables en la entidad en riesgo de presentar trastornos mentales por el consumo de sustancias psicoactivas y de adicciones.
- Desarrollar actividades de identificación temprana de posibles personas consumidoras potenciales de sustancias psicoactivas, a fin de formular estrategias para su erradicación.
- Realizar acciones preventivas de procesos de concientización que generen una atención en salud mental y adicciones, con enfoque de género, para superar las barreras de acceso con énfasis en poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Vigilar la aplicación del sistema de referencia y contrarreferencia en los programas y estrategias del instituto.
- Rediseñar la red de atención interinstitucional para incluir a instituciones y organismos privados y públicos de los tres niveles de gobierno, en acciones preventivas de salud mental y adicciones, dentro del Comité Contra las Adicciones y los Comités Municipales Contra las Adicciones.
- Establecer comunicación permanente con los integrantes de las Red Estatal de Servicios de Atención a la Salud Mental y Adicciones, para diseñar y adecuar los mecanismos de coordinación y cooperación en la aplicación de los programas y proyectos preventivos en materia de salud mental y adicciones, a fin de que respondan a las necesidades de las personas usuarias.
- Promover la participación de la comunidad para desarrollar estilos de vida saludables, en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y conductas adictivas, así como en los aspectos de salud mental, a través de ferias comunitarias, impartición de pláticas, conferencias, talleres para padres de familia y líderes vecinales.
- Formular diagnósticos integrales para la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas y de adicciones.
- Promover, entre las instituciones públicas o privadas de la Entidad, el intercambio de información y documentación en materia de salud mental.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0401000200L**SUBDIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL****OBJETIVO:**

Coordinar y controlar el desarrollo y ejecución de los programas que coadyuven al tratamiento de la salud mental y adicciones, así como de aquéllos vinculados a la rehabilitación y reinserción psicosocial de las personas afectas en la entidad.

FUNCIONES:

- Formular políticas públicas y estrategias en materia de tratamiento, rehabilitación y reinserción psicosocial de las personas afectadas por el consumo de sustancias psicoactivas.
- Supervisar la ejecución e implementación de los programas de tratamiento y de rehabilitación para personas consumidoras de sustancias psicoactivas.
- Elaborar e implementar programas de patologías de salud mental y adicciones.
- Desarrollar programas para la rehabilitación y reinserción psicosocial de personas en materia de salud mental y adicciones.
- Participar en el ámbito de su competencia en coordinación con las instituciones operadoras en el Programa de Justicia Terapéutica en el Estado de México, conforme a los términos previstos en la normatividad correspondiente.
- Coadyuvar y supervisar el cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de salud mental y adicciones por los organismos de los sectores público, social y privado responsables del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de personas adictas a sustancias psicoactivas.
- Supervisar que los establecimientos residenciales y ambulatorios especializados en salud mental y adicciones, den cumplimiento a la normatividad aplicable y correspondiente a la materia.
- Coadyuvar en el diseño e implementación de los programas de rehabilitación, tratamiento y reinserción en los tres niveles de atención en el sistema de salud estatal.
- Participar, en el ámbito de su competencia en la gestión para la incorporación de establecimientos residenciales especializados en adicciones a la Red Nacional de Atención a las Adicciones y a los sistemas de información nacionales y locales.
- Ejecutar en coordinación con organismos de los sectores público, social y privado, acciones de información, orientación y sensibilización a fin de coadyuvar en el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de personas adictas en la entidad.
- Desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación con la Red Estatal de Servicios de Atención a la Salud Mental y Adicciones y con la Red Nacional de Atención a las Adicciones con el objetivo de promover el tratamiento en materia de salud mental y adicciones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

208B0401000300L**SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y ENSEÑANZA****OBJETIVO:**

Integrar y administrar la información que permita planear, diseñar, presupuestar, programar y evaluar los programas de salud mental y adicciones que se realicen, así como implementar procesos de enseñanza, investigación y capacitación que coadyuven a la formación de capital humano especializado, orientados a fomentar la investigación y definición de estrategias en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio.

FUNCIONES:

- Diseñar mecanismos que permitan mantener actualizada la información de prevalencias, tendencias y estadísticas en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio.
- Coordinar y elaborar en conjunto con la Unidad de Apoyo Administrativo, el anteproyecto de presupuesto, con base en los programas establecidos por las unidades administrativas, y someterlo a consideración de la persona titular del Instituto.
- Formular y someter a consideración de la persona titular del instituto, los proyectos que se integrarán al Programa Estatal de Salud Mental y Adicciones, en materia de salud mental, atención a los trastornos por el uso de sustancias psicoactivas y prevención del suicidio.
- Elaborar y ejecutar los mecanismos para dar seguimiento a los programas del Instituto, con la finalidad de verificar su impacto y proponer las adecuaciones pertinentes.

- Evaluar el desarrollo de los programas preventivos, así como de las estrategias y políticas públicas implementadas, con el fin de determinar la calidad de los mismos, y en su caso, proponer las acciones para su mejora y aplicación.
- Apoyar a las unidades administrativas, del Instituto en la elaboración y ejecución de las acciones orientadas al desarrollo de los modelos preventivos y de tratamiento de problemas de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio.
- Establecer mecanismos para la capacitación y adiestramiento del personal del Instituto que participa en la implementación de los programas de salud mental, trastorno por el uso de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio, en coordinación con las dependencias competentes.
- Diseñar y operar los mecanismos para la gestión y formación de recursos humanos en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio.
- Elaborar y operar un sistema estadístico confiable que contenga los datos actuales de trastornos de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y conductas tendientes al suicidio.
- Realizar el seguimiento institucional y evaluar el impacto de los programas de salud mental, trastorno por el uso de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio.
- Mantener actualizado el diagnóstico sobre la situación salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, y conductas tendientes al suicidio en la entidad.
- Promover la realización de investigaciones en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y conductas tendientes al suicidio en beneficio de la población mexiquense.
- Evaluar los resultados de la ejecución de los programas, políticas públicas, estrategias en materia de salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, adicciones y prevención del suicidio.
- Actualizar y sistematizar la información pública en el ámbito de su competencia y tenerla disponible para su publicación, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia de la gestión y acceso a la información pública.
- Dirigir, promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia archivística y de administración de documentos establecidos en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y municipios y en otras disposiciones jurídicas aplicables.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

Mtra. Delfina Gómez Álvarez
Gobernadora Constitucional del Estado de México

Dra. Macarena Montoya Olvera
Secretaría de Salud

Dr. José Raúl Naveda López-Padilla
Director del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones

Mtra. Norma Elizabeth Vallejo Valdés
Subdirectora de Prevención, Promoción y Vinculación

Mtra. Patricia Andrade Páez
Subdirectora de Tratamiento y Atención a la Salud Mental

Lic. Ana Lidia Buendía Buendía
Subdirectora de Información, Evaluación y Enseñanza

Lic. Gilda Herrera González
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

IX. VALIDACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

Dra. Macarena Montoya Olvera
Secretaría de Salud
(Rúbrica).

Dr. José Raúl Naveda López-Padilla
**Director del Instituto Mexiquense de Salud Mental y
Adicciones
(Rúbrica).**

OFICIALÍA MAYOR

Alfonso Campuzano Ramírez
**Director General de Innovación
(Rúbrica).**

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, deja sin efectos al publicado el 11 de enero de 2008, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual, la Dirección General de Innovación dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, mediante oficio número 23401003L-140/2023, de fecha 6 de diciembre de 2023.

La revisión del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

SECRETARÍA DE SALUD

Mtra. Laura Raquel Vázquez Barrera
Coordinadora Administrativa

INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Lic. Gilda Herrera González
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Mtra. Claudia Guadalupe Lizarraga Rivera
Encargada del despacho de la Dirección de Organización y Desarrollo Institucional

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Manuales de Organización

Mtra. Paulina Arriaga Gracida
Jefa del Departamento de Manuales de Organización II

Lic. Itzel Palma Pérez
Analista “A”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ADQUISITIVOS PROGRAMADOS EN EL MES DE ABRIL DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2024 DEL COBAEM.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: COBAEM, Colegio de Bachilleres del Estado de México.

LIC. JOSÉ LUIS ZAMORA HIDALGO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VII Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 20, 22 FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos de carácter Estatal o Municipal, los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga a los ordenamientos que lo regulen.

Con el propósito de realizar los procesos adquisitivos programados en el mes de abril del programa anual de adquisiciones 2024 del COBAEM, se estarán llevando a cabo actividades inherentes de los procesos adquisitivos de bienes y servicios, bajo las modalidades de: Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa y Contrato Pedido; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se habilitaran en un horario de 9:00 a 18:00 hrs los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de abril del año curso, toda vez que lo estipulado en la cláusula 56 del Convenio de Sueldo y Prestaciones del COBAEM, se considera para el "COLEGIO" como días inhábiles los establecidos en el calendario oficial del Gobierno del Estado de México, los periodos vacacionales de "EL COLEGIO", los días diez de mayo, dos de noviembre, jueves y viernes santo.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS. LOS DÍAS INHÁBILES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ADQUISITIVOS PROGRAMADOS EN EL MES DE ABRIL DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2024 DEL COBAEM.

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

A t e n t a m e n t e.- Lic. José Luis Zamora Hidalgo.- Director de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO CATALOGADOS EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: UDEMEX, Universidad Digital del Estado de México.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

Considerando que la sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno Constitucional del Estado de México, busca ser una administración eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas de deserción escolar como una de sus prioridades.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, Publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, en fecha 27 de enero de 2012, fue creado el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, denominado Universidad Digital del Estado de México, teniendo entre sus objetivos impartir educación media superior y superior en las modalidades no escolarizada, mixta, abierta y a distancia, para contribuir a elevar el nivel académico de la población y comprometida con el progreso del Estado de México, para vincular la educación con los sectores productivos a fin de dar pertinencia a la oferta educativa e incentivar la cultura emprendedora.

Que en fecha 25 de mayo del año 2022 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de México, mismo que contempla las normas y criterios que regulen la relación entre la Universidad Digital del Estado de México y sus estudiantes en cuanto al ingreso, promoción, permanencia hasta la conclusión de sus estudios, dentro del ámbito de la no discriminación y trato equitativo.

Que corresponde al Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México, expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones que rijan a la Universidad, es por ello por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CATALOGADOS EN RIESGO DE DESERCIÓN ESCOLAR****JUSTIFICACIÓN**

En este sentido, el presente protocolo incorpora acciones articuladas denominadoras comunes en el proceso de atención a estudiantes catalogados en riesgo de deserción escolar, para evitar que jóvenes y adultos abandonen sus estudios y que esto impida su crecimiento personal y profesional, atentando en contra de su estabilidad personal y familiar y por ende en el desarrollo de la entidad mexiquense.

MISIÓN

Implementar medidas y estrategias que coadyuven a los estudiantes de la comunidad UDEMEX identificados en riesgo de deserción escolar, a cumplir la meta que se establecieron al ingresar al programa educativo en que se encuentran inscritos. Con la finalidad de ser parte del desarrollo intelectual, emocional, profesional y personal del propio estudiante, así como del desarrollo de la entidad; generando activo humano capaz de enfrentar la globalización, crecimiento y demás demandas del mundo laboral actual.

OBJETIVO

Establecer el marco general de actuación por parte del personal adscrito a la Subdirección Académica de la UDEMEX para que identifique a los estudiantes que se encuentran en riesgo de deserción, ya sea por reportes generados por el personal de tutoría, a través del Departamento de Control Escolar o en su caso, los que sean detectados y reportados por cualquier persona servidora pública de la UDEMEX en el desarrollo de sus actividades diarias, a fin de que sean determinadas las medidas pertinentes encaminadas a disminuir el riesgo de que estos estudiantes abandonen sus estudios y favorecer la retención escolar en beneficio del propio estudiante y de la sociedad mexicana.

APLICACIÓN Y ALCANCE

El presente protocolo se dirige al personal de la Subdirección Académica de la Universidad Digital del Estado de México, en coordinación con cualquier persona servidora pública adscrito a esta Casa de Estudios que detecte y reconozca la vulnerabilidad que pueda ocasionar el abandono de los estudios de nivel medio superior y superior, a efecto de que el Departamento de Control Escolar aplique las acciones conducentes a fin de favorecer e incrementar la retención escolar.

MARCO JURÍDICO

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones,
- 2) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- 3) Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019.
- 4) Ley General de Educación Superior. Diario Oficial de la Federación, 20 de abril de 2021.
- 5) Ley de Educación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de mayo del 2011, reformas y adiciones.
- 6) Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación, Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 2019.
- 7) Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 2017.
- 8) Decreto del Ejecutivo del Estado de México por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Universidad Digital del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de enero de 2012.
- 9) Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 6 de junio de 2022.
- 10) Reglamento de las Unidades Académicas y Centros de Estudio de Educación Media Superior y Superior a Distancia de la Universidad Digital del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de abril de 2022.
- 11) Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Digital del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 25 de mayo de 2022.
- 12) Manual General de Organización de la Universidad Digital del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 28 de abril de 2023.

ENFOQUE DIFERENCIAL Y ESPECIALIZADO.

Quien intervenga en los procedimientos relacionados con la atención a estudiantes en riesgo de deserción deberá hacerlo con una perspectiva que le favorezca y brinde apoyo al estudiantado, identificando la problemática en cada caso, aconseje y lleve a cabo las medidas conducentes a brindarle la mejor alternativa bajo estándares de respeto a los derechos universales y humanos de cada estudiante.

FACTORES DE IDENTIFICACIÓN

Un estudiante en riesgo de deserción es aquel que pueda ser identificable en forma enunciativa, mas no limitativa mediante los siguientes factores:

- a. Muestre inactividad en la plataforma por más de una semana.
- b. Se encuentre cursando una materia por segunda vez, y debido al reglamento vigente, en caso de reprobar por segunda vez la materia, estará dado de baja de la UDEMEX.
- c. Recurse más de dos materias, mostrándose proclive a caer en una zona de riesgo de reprobación.
- d. Repruebe más de dos materias.
- e. Declare que tiene problemas para mantener un aprendizaje sostenido, debido a condiciones económicas, personales, de salud o emocionales.
- f. Cuenten ya con un periodo de inactividad, el cual con base en el reglamento vigente es el único permitido y en caso de volver a reincidir será causa de baja definitiva.

- g. Presente más de 2 exámenes extraordinarios.
- h. Reincidida más de una vez en actos de deshonestidad académica, lo cual, con base en el reglamento vigente, condiciona la permanencia del estudiante en la UDEMEX.
- i. Cuando no se ha logrado concretar contacto alguno por vía telefónica, correo electrónico o plataforma educativa.

ACTORES Y RESPONSABLES PRINCIPALMENTE INVOLUCRADOS

- a. Supervisores de los programas educativos.
- b. Controles Escolares de los programas educativos.
- c. Asesores Educativos.
- d. Tutores Académicos.
- e. Coordinadores de Unidad Académica.
- f. Persona Titular del Departamento de Servicios Educativos del Valle de México o Valle de Toluca.
- g. Persona Titular del Departamento de Control Escolar.
- h. Persona Titular de la Subdirección Académica.

POLÍTICAS

- a. El presente protocolo será aplicado por el Supervisor del Programa Educativo en que el estudiante se encuentre inscrito, en coordinación con el tutor del mismo programa.
- b. La Persona Servidora Pública adscrita a la Subdirección Académica que identifique al estudiante en riesgo de deserción, quien deberá informarlo a la brevedad al Supervisor del Programa Educativo.
- c. El Supervisor del Programa Educativo, indicará al tutor del programa que evalúe la condición del estudiante a fin de identificar si realmente se encuentra en riesgo de deserción y poder dar seguimiento al presente protocolo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Una vez que el supervisor de carrera, el titular de control escolar o el titular de subdirección académica o, en su caso, el personal operativo del Departamento de Control Escolar haya determinado poner en marcha este protocolo identificando al estudiante en riesgo de deserción, el Tutor Académico deberá ponerse en contacto con el estudiante por los medios que se tengan disponibles (llamada telefónica, correo electrónico, mensajería instantánea o mensajería de plataforma educativa), a fin de conocer la situación real del estudiante y determinar cuál será la opción idónea, a fin de apoyarle.

Para el caso de los estudiantes con los que **se ha perdido definitivamente el contacto** por los medios digitales y análogos se realizarán acciones para localizar al estudiante UDEMEX mediante el programa “**La UDEMEX te busca**”¹ conforme lo siguiente:

- El Tutor Académico del programa educativo en el que se encuentra inscrito el estudiante con el que se ha perdido contacto, notificará al supervisor del programa que se han agotado todos los medios de contacto disponibles, después de tres intentos por cada medio, no ha sido posible su localización.
- El Supervisor del Programa Educativo informará al titular del Departamento de Control Escolar el caso del estudiante con quien se ha perdido contacto, mediante correo electrónico y de manera verbal al mismo. Dicho correo deberá contener los datos del estudiante, que a continuación se enlistan:
 - Nombre completo.
 - Matrícula.
 - Edad.
 - Número de contacto.
 - Correo Electrónico.
 - Domicilio Particular.
 - Comprobante Domiciliario.
 - Identificación oficial.
 - Fecha en que el estudiante dejó de tener contacto con la Universidad.
 - Fecha en que el estudiante causó baja temporal o inactividad según corresponda.
 - Estatus Académico del Estudiante y posibles alternativas para su rescate.
 - Unidad Académica en la que el estudiante se encuentra inscrito.
- La persona titular del Departamento de Control Escolar remitirá mediante oficio el informe de tal situación a la persona titular del Departamento de Programas Educativos del Valle de Toluca o Valle de México según corresponda.

¹ Programa académico que faculta a los coordinadores de Unidades Académicas a visitar a los estudiantes catalogados en riesgo de deserción en el domicilio proporcionado por el estudiante al momento de su registro.

- La persona titular del Departamento de Servicios Educativos del Valle de Toluca o Valle de México comisionarán al coordinador de la Unidad Académica en el que estudiante se encuentre inscrito a acudir al domicilio del estudiante a fin de conocer los motivos que le han orillado a abandonar sus estudios.
- La persona Coordinadora de la Unidad Académica acudirá al domicilio del estudiante. Sin embargo, si el coordinador de dicha unidad determina que la ubicación del domicilio del estudiante puede poner en riesgo su integridad, deberá generar un reporte a su Jefe Inmediato en donde se informe tal situación.
- Una vez localizado el estudiante, la persona Coordinadora de la Unidad Académica deberá entrevistar al estudiante con base en lo siguiente y sin que esto limite las preguntas que el coordinar pueda realizar para poder identificar las causas por las que el estudiante ha abandonado sus estudios.
 - ¿Cuáles son los motivos por los que no podemos tener contacto contigo?
 - ¿Actualizaste tu número telefónico?
 - ¿Actualizaste tu correo electrónico o tienes la bandeja de entrada llena?
 - ¿Extraviaste los accesos a tu plataforma electrónica?
 - ¿Cuál es el motivo por el que has abandonado tus estudios?
 - Problemas Académicos:
 - Alto rigor del programa de estudio.
 - Dificultad para entender el curso
 - Problemas financieros:
 - Falta de fondos para pagar la matrícula.
 - Incremento de gastos personales.
 - Problemas personales:
 - Salud.
 - Familiares.
 - Emocionales.
 - Falta de interés o motivación:
 - El programa educativo en el que se encuentra no coincide con sus intereses o fines
 - Cambio de metas profesionales.
 - Problemas de logística y tiempos:
 - Falta de flexibilidad en los horarios.
 - Poca disponibilidad de tiempo para tomar sus clases.
 - Calidad en la enseñanza:
 - Baja calidad en los contenidos educativos.
 - Apoyo académico deficiente.
 - Aspectos Personales
 - Situación laboral.
 - Cambio de domicilio.
 - Cambio de situación familiar.
 - Incremento en las responsabilidades familiares.
- Una vez que la persona Coordinadora de Unidad Académica ha identificado las causas que han llevado al estudiante a abandonar sus estudios, tendrá la facultad de determinar si es posible brindar apoyo al estudiante, a fin de que sea integrado nuevamente a sus estudios y solicitará al estudiante un nuevo medio de contacto, en el cual recibirá información específica para reintegrarse a sus estudios.
- La Persona Coordinadora de Unidad Académica enviará mediante oficio a la persona titular del Departamento de Control Escolar, con copia a la persona Supervisora del Programa Educativo, así como a quien corresponda, un reporte en el que informe los motivos que han orillado al estudiante a abandonar sus estudios, así mismo indicará los acuerdos a los que llego con él o en su caso enviará en este oficio la solicitud de baja temporal o definitiva² del estudiante debidamente requisitada y firmada por el estudiante y por el coordinador de la Unidad Académica.
- El Supervisor del Programa Educativo, en conjunto con la persona titular del Departamento de Control Escolar revisarán los acuerdos tomados con el estudiante y determinará si el rescate del estudiante se puede realizar mediante el Programa de Acción Tutorial (PAT) ³o dependerá de alguna otra área.
- El Supervisor del Programa Educativo enviará mediante correo electrónico al tutor académico, los acuerdos tomados con el estudiante a fin de poner en práctica el **Programa de Acción Tutorial**.
- En caso de que la situación no pueda ser solucionada con lo comprendido en el PAT, la persona titular del Departamento de Control Escolar revisará la situación y determinará cual es la mejor opción para apoyar al estudiante, **en caso de ser por problemas financieros**, se informará a la persona titular de la Subdirección Académica y presidente de la **Comisión de Becas de la UDEMEX**, a fin de que **el estudiante pueda ser considerado en la siguiente dispersión del recurso o se considere la exención de cuotas.** ⁴

² Revisar el Procedimiento para la solicitud de baja temporal o definitiva de estudiantes de los programas educativos de la UDEMEX.

³ Revisar el Programa de Acción Tutorial autorizado de cada programa educativo.

⁴ Revisar el procedimiento para el Pago de Becas y Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México.

- En caso de que el abandono escolar sea consecuencia de la **Calidad Educativa**, el titular del Dpto. de Control Escolar informará mediante oficio al titular del Dpto. de Desarrollo Académico los comentarios recibidos por parte del estudiante y previamente cotejados por el supervisor del programa.
- El titular del Dpto. de Desarrollo Académico determinará si se puede generar alguna modificación o actualización en los contenidos educativos.⁵

Para el caso **de los estudiantes que sí sean localizados por el tutor**, será éste quien informará al Supervisor del Programa Educativo las razones por las que el estudiante se encuentra en riesgo de deserción, realizando las siguientes actividades.

- El Supervisor del Programa Educativo, en conjunto del titular del Departamento de Control Escolar revisará los acuerdos tomados con el estudiante y determinará si el rescate del estudiante se puede realizar mediante el Programa de Acción Tutorial (PAT) ⁶ o en su caso, dependerá de alguna otra área.
- El supervisor del programa educativo enviará mediante correo electrónico al tutor académico, los acuerdos tomados con el estudiante a fin de poner en práctica el Programa de Acción Tutorial.
- En caso de que la situación no pueda ser solucionado con lo comprendido en el PAT, la persona titular del Departamento de Control Escolar revisará la situación y determinará cual es la mejor opción para apoyar al estudiante, **en caso de ser por problemas financieros**, la persona titular del Departamento de Control Escolar informará a la persona titular de la Subdirección Académica y presidente del **Comité de Becas**, a fin de que **el estudiante pueda ser considerado en la siguiente dispersión del recurso o se considere la exención de cuotas.** ⁷
- En caso de que el abandono escolar sea consecuencia de la **Calidad Educativa**, la persona titular del Departamento de Control Escolar informará mediante oficio al titular del Departamento. de Desarrollo Académico los comentarios recibidos por parte del estudiante y previamente cotejados por el supervisor del programa.
- La persona titular del Departamento de Desarrollo Académico determinará si se puede generar alguna modificación o actualización en los contenidos educativos.⁸

En cualquiera de los casos, el personal de esta Universidad deberá tener cuidado con:

- No exponer su integridad física.
- Evitar intimidar o realizar interrogatorios inquisitivos.
- Evitar situaciones de confrontamiento.

Será responsabilidad del Supervisor del Programa Educativo, en conjunto del Tutor del Programa dar seguimiento al estatus del estudiante e identificar que las acciones estipuladas en este protocolo rindan resultados en pro del estudiante y será él, quien determine el momento en que el presente protocolo ha cumplido su objetivo y pueda considerarse al estudiante fuera de peligro de deserción.

Los resultados obtenidos mediante las entrevistas practicadas como parte de este protocolo serán protegidas con base en nuestro aviso de privacidad y será utilizado únicamente con fines académicos que permitan evitar la deserción escolar e incrementar la retención de estudiantes que cursen la oferta educativa de la UDEMEX, con el fin de apoyar a la sociedad mexicana.

El presente protocolo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Digital del Estado de México mediante Acuerdo **UDEMEX/023E/003/2023** de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha siete de diciembre del año 2023.

Dr. Gabriel Cervantes Bello
Encargado del despacho de los asuntos de la Rectoría
de la Universidad Digital del Estado de México
Rúbrica.

Dr. Gabriel Cervantes Bello
Subdirector Académico
de la Universidad Digital del Estado de México
Rúbrica.

Lic. Jorge de Jesús Bernaldez Torres
Jefe del Departamento de Control Escolar
de la Universidad Digital del Estado de México
Rúbrica.

⁵ Revisar el procedimiento para la Actualización y Modificación de contenidos Educativos.

⁶ Revisar el Programa de Acción Tutorial autorizado de cada programa educativo.

⁷ Revisar el procedimiento para el Pago de Becas y el Reglamento de Becas de la Universidad Digital del Estado de México.

⁸ Revisar el procedimiento para la Actualización y Modificación de contenidos Educativos.

SECRETARÍA DEL CAMPO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE PROBOSQUE PUEDA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS QUE TIENE ENCOMENDADAS PROBOSQUE.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: CAMPO, Secretaría del Campo y logotipo que dice: Probosque, Estado de México, Secretaría del Campo, Protectora de Bosques del Estado de México, Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental.

MTRO. JUAN CARLOS MALVAEZ GARCÍA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 4, 17, 23 FRACCIÓN IX, 64, 66 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 22, 23, 25 Y 26 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3.17, 3.18 y 3.19 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 43, 44 FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN IV, 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ASÍ COMO, 11 FRACCIÓN III, 13 FRACCIÓN X Y 16 FRACCIONES I, II, XII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE) Y APARTADO 225C0201040000L “DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL” FUNCIONES GUÍÓN 4 DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 43 de su Reglamento, establece que se auxiliará de un Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que sean requeridos y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos.
- II. Que el artículo 16 fracciones I, XI y XII del Reglamento Interno de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE), refiere que la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental, tiene las atribuciones de planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las Unidades Administrativas de PROBOSQUE, en términos de la normatividad en la materia; participar en el Comité de Adquisiciones y Servicios de PROBOSQUE, de conformidad con la normatividad aplicable, coordinar y ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios de PROBOSQUE, por tal motivo es facultad de la Autoridad Administrativa de la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental, se habiliten los días y horas para realizar actos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como representar legalmente al Comité de Adquisiciones y Servicios de conformidad con los artículos 44 fracción I, 46 fracción I, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- III. Que con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de las metas de PROBOSQUE planteadas para el ejercicio 2024 e implementar acciones para el mejoramiento de los procedimientos del Comité, así mismo con el propósito de que las diferentes unidades administrativas de PROBOSQUE, cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los programas de las áreas usuarias, ya que este

Organismo tiene como objeto la protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales en el Estado, mediante acciones de emergencia, como es el combate de incendios forestales, así como de vigilancia forestal, producción de planta, entre otras, tendientes a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las y los mexiquenses, de conformidad al derecho humano establecido en el artículo 4º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere la habilitación de días inhábiles de los meses de febrero a diciembre del ejercicio fiscal 2024, los cuales no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto.

- IV. Que con la finalidad de que la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental de PROBOSQUE, por conducto del Comité de Adquisiciones y Servicios, lleve a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios, en las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa y Contrato Pedido, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados para el ejercicio 2024, se hace necesario la habilitación de días no laborables de este período.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE PROBOSQUE PUEDA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS QUE TIENE ENCOMENDADAS PROBOSQUE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RESULTANDO

ÚNICO: Se habilitan los días 09, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo; 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de abril; 01, 04, 05, 06, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de mayo; 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de junio; 06, 07, 13, 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto; 01, 07, 08, 14, 15, 16, 21, 22, 28, y 29 de septiembre; 01, 05, 06, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de octubre; 01, 02, 03, 09, 10, 16, 17, 18, 23, 24 y 30 de noviembre; 01, 07, 08, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2024, exclusivamente para que la Dirección de Administración, Finanzas y de Gestión Documental y demás personal adscrito a PROBOSQUE, lleven a cabo acciones relacionadas a la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, por lo que únicamente para sus efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento en aquellos procedimientos adquisitivos que se encuentran en trámite o se inicien derivados de las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas de la Protectora de Bosques del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO: El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación y en el Periódico oficial Gaceta de Gobierno.

Dado en Metepec, Estado de México, siete de marzo de dos mil veinticuatro.

MTRO. JUAN CARLOS MALVAEZ GARCÍA.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TESTIMONIO DE TESTIGO SOCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/006/2024 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2024 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

C.P.C. y DR. EN EDUCACIÓN ALEJANDRO ZACARÍAS CALDERÓN TESTIGO SOCIAL No. De Registro 082-2022-11

Toluca, México a 12 febrero 2024

ASUNTO: TESTIMONIO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/006/2024 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN 2024 DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

**LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, C.P.C y Dr. en Educación Alejandro Zacarías Calderón, Testigo Social con registro número 082-2022-II, del Estado de México, con domicilio en Beatriz López Zetina No.112 Col. Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México, C.P. 50140. Tel (722) 2 41 28 15; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

- I. **Fecha de emisión:** Toluca, México; 12 de febrero 2024
- II. **Datos generales del proceso adquisitivo:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/006/2024 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
- III. **Datos generales del Testigo Social:**

C.P.C y Dr. en Educación Alejandro Zacarías Calderón, Testigo Social con número de registro 082-2022-II del Estado de México; domicilio en Beatriz López Zetina 112, Colonia Santa María de las Rosas, Toluca, Estado de México, C.P. 50140 Teléfono (722) 2 41 28 15, correo electrónico a_zacarias@yahoo.com.mx

IV. Antecedentes de Contratación:

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios el Comité de Adquisiciones recibió de la Subdirección de Farmacias la documentación necesaria para la elaboración, revisión y aprobación de bases.

Acto continuo se enviaron los oficios:

207C0401720000L/104/2024
207C0401720000L/119/2024
207C0401720000L/120/2024
207C0401720000L/121/2024
207C0401720000L/122/2024
207C0401720000L/123/2024

Por lo que después de haber valorado la base de licitación se tomó el acuerdo **001/SE/003/2024** en el que fue aprobado por unanimidad de votos la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adquisición 2024 de Medicamento dentro del Cuadro Básico, bajo la modalidad de Contrato Abierto. Designándole el número **LPN/ISSEMYM/006/2024**.

V. Definiciones relevantes en el texto del testimonio que se emita.

12 de enero de 2024 se autorizó la suficiencia presupuestal para la adquisición del cuadro básico de medicamentos para el ejercicio 2024 por un importe de **\$2,917'160,346.73** (Dos mil novecientos diecisiete millones ciento sesenta mil trescientos cuarenta y seis pesos 73/100 M.N.).

El día 17 de enero mediante acuerdo **CAS/003E/24** se autorizaron las bases y fueron publicadas en Compramex y de conformidad con el calendario el siguiente paso es la Presentación y Apertura de propuestas tanto Técnicas como Económicas.

El 23 de enero del año 2024, se reunieron en la sala de concursos de la Dirección de Adquisiciones a las 10:00hrs. El Comité de Adquisiciones junto con el Testigo Social para realizar la apertura de propuestas y su revisión cuantitativa. A esta reunión se presentaron los siguientes oferentes:

No.	Oferente.	Representante
1	Profesional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	Leticia Telesforo del Águila
2	Sanburg Grupo S.A de C.V.	Francisco José Zapata Ramírez
3	Farmadescuento, S.A. de C.V.	Arturo Vázquez Ramos
4	Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	Adán Barrón Sandoval
5	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Ángel Fernández Espinoza
6	Marcraan Distribuciones, S.A. de C.V.	Jenny Jaqueline Rodríguez Rincón
7	Accesofarm, S.A. de C.V.	Emma González Jiménez
8	Lodifarma, S.A. de C.V.	Alexis Lares López
9	Pharma Tycsa, S.A. de C.V.	Nayeli Yoloxochitl Santa Cruz Flores
10	Medical Vive, S.A. de C.V.	Gabriel Francisco Saldaña Sánchez
11	Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V.	Patricia López Vázquez

En este procedimiento se determinó que para la **primera fuente de abasto**

EMPRESA	Propuesta Técnica	
	FOLIOS	USB
Sanburg Grupo S.A de C.V.	1,082	1
Farmadescuento, S.A. de C.V.	459	1
Fármacos Dorovi, S.A. de C.V.	6,594	2
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	2,958	1
Marcraan Distribuciones, S.A. de C.V.	2,869	1
Accesofarm, S.A. de C.V.	597	1
Lodifarma, S.A. de C.V.	No Presentó	-
Medical Vive, S.A. de C.V.	2,011	1
Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V.	1,352	1

De conformidad a lo estipulado en el punto **7.2.1 y 4.4.18.** de las bases y **Pharma Tycsa, S.A. de C.V.** se desecha su propuesta al no presentarlas debidamente identificadas.

Por lo que respecta a la empresa **Profesional Pharmacy de Occidente, S.A. de C.V.** se desecha sus propuestas en virtud de que incumplen con el numeral **4.3.9.** de conformidad con el último párrafo del punto **4.3.** que dice "Los Documentos indicados en los puntos **4.3.6., 4.3.9., 4.3.10., 4.3.12, 4.3.13. y 4.3.14** se presentarán en copia simple legible y original o copia certificada para su cotejo inmediato; y en caso de estar elaborados en idioma distinto al español, deberán de estar acompañados de su traducción simple al español.

El oferente incumple al presentar copia simple distinta a la original al momento de su cotejo.

Las propuestas económicas de los licitantes que cumplieron cuantitativamente con los requisitos estipulados en las bases y que se procedió a abrir sus sobres llegando a los siguientes resultados:

PRIMERA FUENTE DE ABASTO**Sanburg Grupo S.A. de C.V. 6 folios y una USB**

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
27	\$39'853,325.36	\$66'208,445.16	\$66'429,398.39	\$110'353,889.01
28	\$14'485,036.17	\$24'133,776.69	\$24'134,192.69	\$40'216,160.49

Farmadescuento, S.A. de C.V. 3 folios y una USB

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
29	\$19'469,274.10	\$32'412,131.91	\$32'412,131.91	\$53'988,558.87

Fármacos Darovi, S.A. de C.V. 26 folios y dos USB

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
7	\$41'070,825.15	\$68'244,675.28	\$68'443,430.63	\$113'827,054.04
8	\$2'139,487.04	\$3'548,361.01	\$3'555,274.68	\$5'913,404.11
9	\$183'637,696.37	\$306'025,312.68	\$306'055,080.47	\$510'050,354.44
10	\$20'632,520.45	\$34'383,077.99	\$34'386,874.09	\$57'306,253.26
11	\$1'389,904.56	\$2'316,716.58	\$2'317,434.36	\$3'860,251.32
12	\$26'054,308.15	\$43'424,025.89	\$43'428,330.74	\$72'365,525.04

Comercializadora Arvien, S.A. de C.V., 15 Folios y una USB

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
2	\$71'950,676.52	\$119'825,280.25	\$119'932,217.49	\$199'641,417.81
3	\$73'300,153.50	\$122'137,932.45	\$122'153,301.14	\$203'556,098.50
4	\$17'918,895.37	\$29'866,667.55	\$29'866,992.66	\$49'775,969.33
5	\$1'680,297.44	\$2'800,383.37	\$2'800,430.21	\$4'667,321.23
6	\$21'600,962.52	\$35'970,642.50	\$35'972,362.50	\$59'924,675.98

Marcran Distribuciones, S.A. de C.V. 23 folios y dos USB

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
13	\$42'911,204.78	\$71'471,101.26	\$71'481,521.19	\$119'117,377.99
14	\$34,844,141.96	\$58'077,003.03	\$58'092,910.53	\$96'707,284.91
15	\$111'279,557.52	\$185'448,408.93	\$185'482,140.26	\$309'054,244.93
16	\$31'885,402.02	\$53'143,070.71	\$53'143,437.07	\$88'570,931.37
17	\$19'576,396.38	\$32'623,834.08	\$32,624,877.98	\$54'373,391.65

Accesofarm, S.A. de C.V. 3 folios y una USB

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
1	\$1'929,591.90	\$3'174,489.90	\$3'174,489.90	\$5'290,816.50

Medical Vive, S.A. de C.V. 54 folios y una USB

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
23	\$1'246,741.61	\$2'058,226.35	\$2'058,226.35	\$3'430,363.41
24	\$19,812.58	\$33,044.18	\$33,044.18	\$55,050.42
25	\$7'893,465.97	\$13'158,286.57	\$13'160,192.33	\$21'930,784.15
26	\$44'009,888.34	\$73'344,367.90	\$73'344,367.90	\$122'225,762.78

Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V. 14 folios y un USB

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
18	\$50,055.00	\$82,928.00	\$82,999.00	\$138,237.00
19	\$56'274,105.74	\$94'289,489.24	\$94'307,090.91	\$157'153,333.73
20	\$12'057,657.10	\$20'089,555.36	\$20'096,648.94	\$33'485,298.87
21	\$1'540,497.63	\$2'566,400.16	\$2'569,852.83	\$4'278,456.99
22	\$1'473,152.54	\$2'455,210.90	\$2'455,210.90	\$4'092,061.50

Por lo que, continuando con el procedimiento, con las propuestas técnicas aceptadas para la **segunda fuente de abasto** en presencia de los representantes legales se inició la apertura dichas propuestas para su **evaluación cuantitativa** dando el siguiente resultado:

Propuestas que se aceptan.

No.	Oferente.	Información
1	Sanburg Grupo S.A de C.V.	311 folios y una USB
2	Fármacos Darovi, S.A. de C.V.	6,594 folios y una USB
3	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	1,320 folios y una USB
4	Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.	2,906 folios y una USB
5	Medical Vive, S.A. de C.V.	538 folios y una USB
6	Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V.	559 folios y una USB

SEGUNDA FUENTE DE ABASTO.

1	Sanburg Grupo S.A de C.V.	7 folios y una USB
---	---------------------------	--------------------

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
6	\$14'846,817.00	\$24'746,405.00
12	\$17'671,559.00	\$29'437,188.00
17	\$13'421,423.00	\$22'371,130.00
22	\$985,100.00	\$1'641,920.00

2	Fármacos Dorovi, S.A. de C.V.	26 folios y una USB
---	-------------------------------	---------------------

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
3	\$30'117,800.00	\$50'202,427.00
15	\$75'867,184.38	\$126'377,973.57
19	\$36'584,839.00	\$60'976,592.00
25	\$5'433,921.18	\$9'050,973.73
28	\$10'093,306.00	\$16'822,641.00

3	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	12 folios y una USB
---	---------------------------------------	---------------------

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
8	\$1'446,627.00	\$2'416,578.00
13	\$2'712,906.50	\$4'523,488.59
14	\$22'262,144.00	\$36'987,414.00
15	\$1'623,877.37	\$2'706,029.30
24	\$13,300.00	\$22,120.00
26	\$624,738.15	\$1'041,299.32

4	Marcra Distribuciones, S.A. de C.V.	21 folios y una USB
---	-------------------------------------	---------------------

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
4	\$12'193,306.00	\$20'317,951.00
9	\$125'029,295.15	\$208'378,011.42
20	\$8'322,222.17	\$13'867,719.68
26	\$30'117,389.06	\$50'192,750.28

5	Medical Vive, S.A. de C.V.	34 folios y una USB
---	----------------------------	---------------------

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
11	\$947,326.00	\$1'576,487.00
16	\$21'849,039.00	\$36'412,778.00
21	\$1'070,256.00	\$1'780,121.00

6	Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V.	8 folios y una USB
---	---	--------------------

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
5	\$1'144,872.00	\$1'908,171.00
10	\$14'330,920.00	\$23'884,096.00

Después de haber concluido el acto se envían a las áreas específicas para su evaluación cualitativa y así poder determinar el **Fallo de Adjudicación**.

El 26 de enero del Año 2024, a las catorce horas se reunió el Comité de Adquisiciones para emitir el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número **LPN/ISSEMYM/006/2024 resultado de la Evaluación** Cualitativa Y Cuantitativa a la información presentada por los oferentes que cumplieron todos y cada uno de los requisitos estipulados en las bases de licitación.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

A) PROPUESTAS QUE SE ACEPTAN COMO PRIMERA FUNTE DE ABASTO

Del oferente **Sanburg Grupo, S.A. de C.V.**, se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **27 y 28**, toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Farmadescuento, S.A. de C.V.**, se aceptan sus propuestas técnica y económica para la partida **29**, toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Fármacos Darovi, S.A. de C.V.**, se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **7,8,9,10, 11 y 12** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.** se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **2,3,4,5, y 6** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.**, se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **13, 14, 15, 16 y 17** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Accesofarm, S.A. de C.V.**, se aceptan sus propuestas técnica y económica para la partida **1** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Medical Vive, S.A. de C.V.** se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **23, 24, 25 y 26** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V.** se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **18, 19, 20, 21 y 22** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

B) PROPUESTAS QUE SE ACEPTAN COMO SEGUNDA FUENTE DE ABASTO

Del oferente **Sanburg Grupo, S.A. de C.V.**, se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **6, 12, 17 y 22**, toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Fármacos Darovi, S.A. de C.V.**, se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **3, 15, 19 25 y 28** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.** se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **8, 14, y 24** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Marcran Distribuciones, S.A. de C.V.**, se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **4, 9, 20 y 26** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Medical Vive, S.A. de C.V.** se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **11,16 y 21** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Del oferente **Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V.** se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **5 y 10** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

FALLO

Derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LPN/ISSEMYM/006/ 2024**, Se adjudicaron a los siguientes oferentes:

PRIMERA FUENTE DE ABASTO

Sanburg Grupo S.A. de C.V., se adjudican las partidas **27 y 28** con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica como a continuación se mencionan:

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
27			\$66´429,938.39	\$110´353,889.01
28	\$14´485,036.17	\$24´133,776.69		

Farmadescuento, S.A. de C.V., se adjudican la partida **29** con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica como a continuación se mencionan:

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
29			\$32'412,131.91	\$53'988,558.87

Fármacos Darovi, S.A. de C.V., se adjudican las partidas **7, 8, 9, 10, 11 y 12** con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica como a continuación se mencionan:

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
7			\$68'443,430.63	\$113'827,054.04
8	\$2'139,487.04	\$3'548,361.01		
9	\$183'637,696.37	\$306'025,312.68		
10	\$20'632,520.45	\$34'383,077.99		
11	\$1'389,904.56	\$2'316,716.58		
12	\$26'054,308.15	\$43'424,025.89		

Cabe aclarar que en el renglón 34 de la partida **9** así como el renglón 6 de la partida **12** causan el 16% de I.V.A.

Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.; se adjudican las partidas **2,3,4,5 y 6** con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica como a continuación se mencionan.

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
2			\$119'932,217.49	\$199'641,417.81
3	\$73'300,153.50	\$122'137,932.45		
4	\$17'918,895.37	\$29'866,667.55		
5	\$1'680,297.44	\$2'800,383.37		
6	\$21'600,962.52	\$35'970,642.50		

Cabe mencionar los renglones 11 y 25 de la partida **2**, así como en el renglón 8 de la partida **3** y renglón 1 de la partida **6** causan el 16% de I.V.A.

Marcra Distribuciones, S.A. de C.V., se adjudican las partidas **13,14 15 16 y 17** con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica como a continuación se mencionan.

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
13			\$71'481,521.19	\$119'117,377.99
14	\$34,844,141.96	\$58'077,003.03		
15	\$111'279,557.52	\$185'448,408.93		
16	\$31'885,402.02	\$53'143,070.71		
17	\$19'576,936.38	\$32'623,834.08		

En este caso los renglones 7, 9, 26 y 31 de la partida **13**, así como el renglón 18 de la partida **15** causan el 16% de I.V.A.

Accesoform, S.A. de C.V., se adjudican la partida **1** con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica como a continuación se mencionan:

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
1			\$3'174,489.90	\$5'290,816.50

Medical Vive, S.A. de C.V.; se adjudican las partidas **23,24, 25 y 26** con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica como a continuación se mencionan:

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
23			\$2'058,226.35	\$3'430,363.41
24	\$19,812.58	\$33,044.18		
25	\$7'893,465.97	\$13'158,286.57		
26	\$44'009,888.34	\$73'344,367.90		

Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V., se adjudican las partidas **18, 19, 20, 21 y 22** con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica como a continuación se mencionan.

Número de Partida	Importe Mínimo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 60% Tasa 0% I.V.A.	Importe Mínimo al 100% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 100% Tasa 0% I.V.A.
18			\$82,999.00	\$138,237.00
19	\$56'589,963.74	\$94'289,489.24		
20	\$12'057,657.10	\$20'089,555.36		
21	\$1'540,497.63	\$2'566,400.16		
22	\$1'473,152.54	\$2'455,210.90		

Por lo que respecta a la propuesta de **Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V.,** se detectó un error aritmético en la suma del renglón 5 de la **partida 19** por un importe mínimo del 60%, tasa 0% de I.V.A. lo cual hace una referencia total de \$56,274,105.74 debiendo ser **\$56'589,963.74** por lo que con fundamento en el punto **5.3.9** de las bases se aplicó la corrección correspondiente, mismos que se encuentran en los precios de referencia.

SEGUNDA FUENTE DE ABASTO

Del oferente **Sanburg Grupo, S.A. de C.V.,** se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **6, 12, 17 y 22,** toda vez que cumplieron cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
6	\$14'846,817.00	\$24'746,405.00
12	\$17'671,559.00	\$29'437,188.00
17	\$13'421,423.00	\$22'371,130.00
22	\$985,100.00	\$1'641,920.00

Del oferente **Fármacos Darovi, S.A. de C.V.,** se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **3, 15, 19 25 y 28** toda vez que cumplieron cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
3	\$50'244,901.00	\$83'737,419.00
15	\$75'867,184.38	\$126'377,973.57
19	\$38'473,819.00	\$64'124,981.00
25	\$5'433,921.18	\$9'050,973.73
28	\$10'093,036.00	\$16'822,641.00

Así mismo, derivado de la revisión **cualitativa** a la propuesta económica de este oferente se detectó un error aritmético en la suma de la partida **3,** por importe mínimo de 40% tasa 0% de I.V.A. lo cual hace referencia en el total de \$30'117,800.00 debiendo ser **\$50'244,901.00** y un importe total máximo 40%, tasa 0% I.V.A. lo cual hace referencia en el total de \$50'202,427.00 debiendo ser **\$83'737,419.00** así mismo la partida **19,** por un importe mínimo al 40%, tasa 0% I.V.A. lo cual hace referencia en total máximo al 40% tasa 0% de I.V.A. lo cual hace referencia en el total \$36'584,839.00 debiendo ser **\$38'473,819.00** y un importe total máximo al 40%, Tasa 0% de IVA lo cual hace referencia

en el total de \$ 60'976,592.00 debiendo ser **\$ 64'124,981.00** por lo que con fundamento en el punto **5.3.9** de las bases, se aplicó la corrección correspondiente, mismos que se encuentran dentro de los precios de referencia.

Del oferente **Comercializadora Airvien, S.A. de C.V.** se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **8, 14, y 24** toda vez que cumplieron cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
8	\$1'446,627.00	\$2'416,578.00
14	\$23'867,062.00	\$39'360,290.00
24	\$13,300.00	\$22,120.00

Se detectó un error aritmético en la suma de la partida **14**, por un importe mínimo al 40% tasa 0% I.V.A. lo cual hace referencia en el total de \$ 22'262,144.00 debiendo de ser **\$ 23'867,062.00** y un importe total máximo al 40%, tasa 0% I.V.A. lo cual hace una referencia total de \$ 36'987,414.00 debiendo de ser **\$ 39'360,290.00** por lo que con fundamento en el punto **5.3.9** de las bases, se aplicó la corrección correspondiente, mismos que se encuentran dentro de los precios de referencia.

Del oferente **Marcra Distribuciones, S.A. de C.V.**, se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **4, 9, 20 y 26** toda vez que cumplieron **cualitativamente** con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
4	\$12'193,306.00	\$20'317,951.00
9	\$125'029,295.15	\$208'378,011.42
20	\$8'322,222.17	\$13'867,719.68
26	\$30'117,389.06	\$50'192,750.28

Derivado de la revisión cualitativa realizada a la propuesta económica del oferente **Marcra Distribuciones, S.A. de C.V.**, se observó que los renglones 8 y 34 de la partida **9**, causa el 16% del I.V.A.

Del oferente **Medical Vive, S.A. de C.V.** se aceptan sus propuestas técnica y económica para las partidas **11, 16 y 21** toda vez que cumplieron cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases.

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
11	\$ 947,326.00	\$1'576,487.00
16	\$21'849,039.00	\$36'412,778.00
21	\$1'070,256.00	\$1'780,121.00

Del oferente **Operadora de Servicios Médicos ML, S.A. de C.V.** se adjudican las partidas **5 y 10** con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica como se detalla a continuación:

Número de Partida	Importe Mínimo al 40% Tasa 0% I.V.A.	Importe Máximo al 40% Tasa 0% I.V.A.
5	\$1'144,872.00	\$1'908,171.00
10	\$14'330,920.00	\$23'884,096.00

De conformidad con el artículo **41** de la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios** se declara **desierta la partida 30**, en virtud de no haber sido cotizada por los oferentes participantes en esta licitación.

Por lo que el presente fallo surte efecto desde su emisión solo recordándole a los oferentes adjudicados que deberán cumplir con los numerales 8.2., 9.1. y 9.3 de las bases.

Con fecha 12 de febrero del 2024, a las 14:00 horas se llevó a cabo la suscripción de los contratos debidamente firmados por cada uno de los participantes en la presente Licitación Pública.

VI. La referencia de procedimientos adquisitivos y de contratación de Servicios en que haya participado el Testigo Social, Unidad Contratante, servidores públicos y demás participantes:

RESPECTO AL TESTIGO SOCIAL EN LOS PROCESOS ADQUISITIVOS SON LOS SIGUIENTES:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL IEEM/LPN/13/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO.

LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CAS-LPNP05/2023/LXI-LEM, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ABIERTO DE PAPELERÍA PARA EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CAS-LPNP11/2023/LXI-LEM, CON PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ABIERTO DE FRUTAS, VERDURAS, ABARROTES, CREMERÍA, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, CONSUMIBLES DE COCINA, REFRESCOS E INSUMOS BIODEGRADABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE COMEDOR Y EL JARDÍN DE NIÑOS PODER LEGISLATIVO.

Concluyo:

PRIMERO: El procedimiento se llevó de conformidad con los lineamientos aplicables que se encuentran contemplados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento. **Llevando un buen control interno por parte de los integrantes del comité adecuado a sus procesos administrativos.**

SEGUNDO: Respecto a la **LPN/ISSEMYM/006/2024**, se adjudicaron cada una de las partidas solicitadas en las bases, por las cuales se inició el procedimiento; conforme al a la suficiencia presupuestal autorizada de **\$2,917'160,346.76** (Dos mil novecientos diecisiete millones ciento sesenta mil trescientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.). para cubrir cada una de las partidas adjudicadas mencionadas con anterioridad.

TERCERO: Fueron considerados todos y cada uno de los comentarios vertidos por mi persona, demostrando gran apertura y deseos de mostrar transparencia en este proceso cumpliendo con los requisitos de las bases.

CUARTO: Se declara desierta la partida **30**, en virtud de no haber sido cotizada por los oferentes participantes en esta licitación.

ANEXO: COPIA SIMPLE DE MI CONSTANCIA DE TESTIGO SOCIAL ACTUALIZADA

**ATENTAMENTE.- C.P.C y DR. EN EDUCACIÓN. ALEJANDRO ZACARÍAS CALDERÓN.- TESTIGO SOCIAL
REG. NO. 082-2022-II.- Rúbrica.**

C.C.P. SECRECONTRALORIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
C.C.P. CONTRALORIA INTERNA DEL ISSEMYM
C.C.P. COMITE DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES.
C.C.P. DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
C.C.P. ARCHIVO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS FUNCIONES QUE ABARCA EL TRIBUNAL ELECTRÓNICO PARA LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA (TEJA) A PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, REANUDANDO SU FUNCIONAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DEL PROPIO MES Y AÑO A LAS VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17, fracciones II, III, IV y XXI de la Ley Orgánica; y, 14 del Reglamento Interior, ambos de este organismo jurisdiccional, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local, municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Asimismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, disponen que este organismo jurisdiccional, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que el artículo 17, fracciones II, III, IV y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; así como dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.

V. El quince de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado “Gaceta del Gobierno”, el “ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR POR EL QUE SE EXPIDE EL CALENDARIO OFICIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2024.”, aprobado por el Pleno de la Sala Superior en Sesión Ordinaria número cuatro, celebrada el día ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VI. Que derivado a las metas establecidas en el programa operativo 2024 id. 6399-13936 “Realizar ventanas de mantenimiento de actualizaciones para el adecuado funcionamiento de los sistemas Web”, para el mantenimiento, optimización de las bases de datos y revisión de algoritmos, el Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa (TEJA) se encontrará fuera de funcionamiento durante el periodo del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos, al treinta y uno del propio mes y año a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos. Lo anterior, con la finalidad de seguir ofreciendo servicios electrónicos de calidad y advirtiendo que durante dicho periodo no se causa afectación en los términos y plazos de los medios legales que se tramitan en el Tribunal.

Por lo que, en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. En atención a la necesidad de mantenimiento de actualización para el adecuado funcionamiento de los sistemas web de acuerdo al programa operativo 2024 id. 6399-13936 “Realizar ventanas de mantenimiento de actualizaciones para el adecuado funcionamiento de los sistemas Web”, se suspende las funciones que abarca el Tribunal Electrónico para la Justicia Administrativa (TEJA) a partir del día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos, reanudando su funcionamiento el día treinta y uno del propio mes y año a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”; en el órgano de difusión interno y en la página web, ambos del Tribunal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación, en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, denominado “Gaceta del Gobierno”.

El presente acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria número dos de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, GERARDO BECKER ANIA.- RÚBRICA.- SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ROSALBA COLÍN NAVARRETE.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 22/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAR DÍAS Y HORAS PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PARA REALIZAR VENTA DE BASES DE LICITACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PERMITAN AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL 2024.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 22/2024

Toluca de Lerdo, México, a 20 de marzo de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE APRUEBA HABILITAR DÍAS Y HORAS PARA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PARA REALIZAR VENTA DE BASES DE LICITACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PERMITAN AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL 2024.

CONSIDERANDO

- I. En términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura, está a cargo de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, y, por ende le corresponde adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho Poder, y para expedir los acuerdos generales en materia administrativa para llevar a cabo sus atribuciones.
- II. El Comité Interno de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma es la instancia auxiliar en los procesos de contratación de obra pública y servicios del Poder Judicial del Estado de México, que contribuye a garantizar la transparencia, equidad y eficacia en dichos procesos; además, conforme al Acuerdo de fecha 9 de marzo de dos mil veinte, que actualiza la integración de los Comités Administrativos del Consejo de la Judicatura, dicho órgano colegiado se encuentra vigente y operando a la fecha.
- III. El Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México autorizado por el Consejo para el Año 2024, contempla como días inhábiles del Lunes 25 al Domingo 31 de Marzo de 2024, reanudándose labores el primero de abril de 2024, motivo por el cual para culminar debidamente con los procedimientos licitatorios de referencia se requiere habilitar como hábiles los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024, con sus horarios respectivos.
- IV. Que en mérito del punto que antecede y por necesidades propias del servicio, se estima pertinente habilitar como hábiles días y horas del Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2024, con la finalidad de que la Venta de Bases de los procedimientos licitatorios de contratación de la obra pública y servicios con números PJ-DO-LP-006-2024, PJ-DO-LP-007-2024, PJ-DO-LP-008-2024, PJ-DO-LP-009-2024 y PJ-DO-LP-010-2024 se desarrollen satisfactoriamente en cada una de sus etapas conforme a los recursos presupuestales disponibles en el presente ejercicio fiscal 2024.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 105 y 106 fracciones I, II, XIX, XL y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se habilitan como laborables los días 25, 26 y 27 de marzo de 2024, a fin de realizar la Venta de Bases de Licitación de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma de las licitaciones públicas con números PJ-DO-LP-006-2024, PJ-DO-LP-007-2024, PJ-DO-LP-008-2024, PJ-DO-LP-009-2024 y PJ-DO-LP-010-2024, para que los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas correspondientes substancien dichos procedimientos licitatorios.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección de Finanzas dependiente de la Dirección General de Finanzas y Planeación y a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública dependiente de la Dirección General de Administración y a las unidades administrativas que integran el Comité Interno de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma del Poder Judicial del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones den cabal cumplimiento al mismo.

TERCERO. Por ser de interés general, publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.

CIRCULAR No. 23/2024.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CAPACITACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N o . 2 3 / 2 0 2 4

Toluca de Lerdo, México, a 21 de marzo de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA CAPACITACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; que además, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. En el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del 2017 se publicó el Decreto de reforma mediante el que se modificaron los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de introducir en el ordenamiento jurídico mexicano diversas mejoras procesales en materia de justicia cotidiana, misma que establece que el Congreso de la Unión tiene la facultad de expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar.
- III. El 07 de junio del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, mismo que establece en su Artículo Segundo Transitorio que el Poder Judicial de cada Entidad Federativa solicitaría la implementación de este, hasta antes del 1 de abril de 2027.
- IV. Destaca en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares:
 - A. *La especialización*, cuyo fin es propiciar mayor certeza jurídica, equilibrio y estabilidad procesal, particularmente cuando se involucren derechos de personas o grupos sociales en condiciones de vulnerabilidad.
 - B. *La oralidad*, propicia una justicia pronta y eficaz, es un principio toral para la aplicación de los demás principios contemplados en el Código ya que garantiza la inmediación y ayuda a dotar de efectividad a las resoluciones.
 - C. *La resolución alterna de los conflictos*, se impulsa en mayor medida, los medios alternos de solución para propiciar la preservación de los vínculos familiares sin vulnerar los derechos de las personas que están involucradas en ellos.
 - D. *Máxima protección*, tiene un gran contenido en favor de las personas en condición de vulnerabilidad, ya que se encuentra obligada a atender los diversos enfoques como lo son el interés superior de la infancia y adolescencia y la perspectiva de género, optando por una protección especial y atendiendo las características y condiciones específicas de las personas.
- V. Con el propósito de continuar fortaleciendo los conocimientos jurídicos, técnicos y su aplicación, el Poder Judicial Mexiquense desarrollo la capacitación individualizada a las y los profesionales del Derecho, con el objeto de mejorar su desarrollo profesional con miras a la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 106 y 109 párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106 fracciones I, II, XXIV y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite la convocatoria para la capacitación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, anexo único.

SEGUNDO. Se instruye al Director General de la Escuela Judicial se lleven a cabo todas las actividades correspondientes al ámbito de su competencia para el correcto desarrollo del proceso de capacitación y a la Coordinación General de Comunicación Social dar difusión al presente.

TERCERO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

CUARTO. Todo asunto no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.-Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.-Rúbrica.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Poder Judicial del Estado de México.

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México a través de la Escuela Judicial, en cumplimiento al Acuerdo emitido por este cuerpo colegiado el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las licenciadas (os) en derecho y/o abogadas (os) en el ejercicio de la abogacía y/o pasantes y/o estudiantes en derecho, que reúnan los requisitos señalados en la presente y que tengan interés en conocer los alcances y figuras jurídico-procesales de la nueva legislación procesal en materia Civil y Familiar a través del:

CURSO: CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES

Que se realizará en la modalidad en línea y se sujetará a las siguientes

BASES

I. REQUISITOS:

- a) Contar con título y cédula profesional de licenciatura en derecho excepto los estudiantes o pasantes de derecho.
- b) Contar con un correo electrónico.
- c) Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP).

II. PROCEDIMIENTO:

Las personas interesadas en participar en el curso y que cumplan con los requisitos establecidos deberán:

1. Requisitar la ficha de registro disponible en la página oficial de internet de la Escuela Judicial del Estado de México (www.pjedomex.gob.mx/ejem) a partir lunes 01 de abril de 2024 a las 09:00 horas y hasta el viernes 12 de abril de 2024 a las 23:59 horas.
2. La Escuela Judicial a través de la Coordinación General de Enlace Académico, asignará un número de folio y como resultado de esta etapa la persona aspirante recibirá en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en sus datos de registro, el comprobante correspondiente, el cual será intransferible.
3. Las personas participantes recibirán un correo electrónico con el usuario y contraseña para el uso y manejo de la plataforma Educativa Moodle EJEM.
4. Cada lunes las personas interesadas podrán encontrar en la Plataforma, un video correspondiente a un nuevo módulo, a partir del día 22 de abril de 2024, para ser consultados en la modalidad autogestiva.
5. Las y los participantes deberán contestar los cuestionarios por módulo que indicará la plataforma Educativa Moodle EJEM, los cuales tendrán como finalidad reforzar el conocimiento adquirido.
6. Al concluir los módulos de aprendizaje, las y los participantes deberán responder un cuestionario final para hacerse acreedores a la constancia de participación, que se generará de manera automática.

III. CONTENIDO TEMÁTICO:

El Curso tendrá una duración de 62 horas dividido en dos partes y 18 módulos especializados.

Parte 1. De la Materia Familiar

Módulo I. Generalidades

Módulo II. Juicio Oral Familiar

Módulo III. Juicios Sucesorios y Divorcio Bilateral

Módulo IV. Juicio Oral Sumario, Designación de Apoyos y Salvaguardas

Módulo V. Jurisdicción Voluntaria

Módulo VI. Procesos no Homologados

Módulo VII. Justicia Digital

Módulo VIII. Recursos

Módulo IX. Procesos Internacionales

Módulo X. Violencia Vicaria

Parte 2. De la Materia Civil

Módulo I. Introducción

Módulo II. Justicia Digital

Módulo III. Procedimiento Oral Civil

Módulo IV. Generalidad de las Audiencias en los Juicios Civiles Orales

Módulo V. Tipos de Procedimientos y Acciones Colectivas

Módulo VI. Medios de Impugnación

Módulo VII. De la sentencia, Vía de Apremio y su Ejecución.

Módulo VIII. Procesos de Carácter Internacional

IV. GENERALIDADES:

- a) El plazo que se establece en la convocatoria para inscripción es improrrogable.
- b) El curso es completamente gratuito.
- c) El curso es autoformativo.
- d) Los participantes tendrán un plazo de seis meses para completar todos los módulos.

V. INFORMES:

Escuela Judicial del Estado de México, sito en calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte, No. 306, Colonia Santa Clara, C.P. 50090. Toluca, Estado de México. Teléfono: (722) 167 9200, extensiones 16806, 16807, 16868, 16813, 16815 y 168773.

Todo asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.-Rúbrica.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 22 de marzo de 2024.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE MARZO DEL AÑO 2024 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LIBRO DÉCIMO SEGUNDO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 TRANSFERENCIAS, ETC.

Al margen Escudo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec una leyenda que dice: H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Edo. de México 2022-2024, y un logotipo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec 2022 2024. unidos podemos.

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 1 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 12.1 fracción III, IV, 12.2 12.4, 12.20, 12.21 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 1 fracción III y 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo al Artículo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Corresponde a las dependencias y entidades llevar a cabo los procedimientos para contratar y ejecutar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Que de acuerdo al Artículo 5 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Será responsabilidad de las dependencias y entidades contratar los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes con que cuenten

Que de conformidad con el artículo 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública y sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y Municipios.

Que los artículos 11, 17 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que la obra pública y los servicios relacionados con la misma se realizarán mediante programas anuales, que las dependencias y entidades formularán independientemente de la fuente de los recursos prevista.

Que el Artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que las entidades estatales y tribunales administrativos y ayuntamientos, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán a su cargo el trámite de los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles.

Que el Municipio de Jilotepec, Estado de México, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la ejecución de programas de obra pública, y servicios relacionados con la misma, para lo cual cumple con lo establecido en el artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Que una de las obligaciones de los servidores públicos es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público.

Que el Municipio de Jilotepec, Estado de México, tiene la necesidad de ejecutar procedimientos de adquisición, arrendamientos, enajenaciones, prestación de Servicios y Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas; con recursos federales, estatales, locales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2024.

Que los días 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo del año 2024, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2024, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Que en Sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas (CAAESYOP) de fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes la solicitud de habilitar los días 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo del año 2024 emitida por la Directora de Administración, Lic. Diana Laura Alcántara Navarrete y Director de Obras Públicas Arquitecto José de Jesús Arciniega Plata.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 25, 26, 27, 28 y 29 DE MARZO DEL AÑO 2024 Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES (RECURSOS PROPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LIBRO DECIMO SEGUNDO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. ASI COMO EL PAGO DE LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 TRANSFERENCIAS, ETC.

PRIMERO.- Se habilitan los días 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo del año 2024, y horas inhábiles para la realización de actos relacionados con los procedimientos de Contratación de adquisición, arrendamientos, enajenaciones, prestación de Servicios y Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, con recursos federales, estatales y locales (Recursos Propios) para el ejercicio fiscal 2024, así como el pago de las mismas. De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus reglamentos respectivos.

SEGUNDO.- El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TERCERO.- En el período comprendido en los días habilitados que se especifican en el punto primero, se habilita al personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Administración, Tesorería y en general a las Diversas Áreas de la Administración Municipal de Jilotepec, Estado de México a efecto de que realicen todas las actuaciones motivo del presente Acuerdo de habilitación.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Jilotepec México, Estado de México a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**LIC. RODOLFO NOGÚES BARAJAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC.-
RÚBRICA.**

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: SEGURIDAD, Secretaría de Seguridad.

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
Estado de Situación Financiera Dictaminado
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	10,072.4	6,764.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	131.5	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	.0	.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Activos Circulantes	10,072.4	6,764.1	Total de Pasivos Circulantes	131.5	.0
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	.0	.0	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	8,588.8	8,508.7	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,541.6	-3,716.5	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	.0	.0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes	.0	.0			
Total de Activos No Circulantes	4,047.2	4,792.2	Total del Pasivo	131.5	.0
Total del Activo	14,119.6	11,556.3			
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	189.0	189.0
			Aportaciones	189.0	189.0
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,799.1	11,367.3
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,431.8	4,271.1
			Resultados de Ejercicios Anteriores	11,367.3	7,096.2
			Revalúos	.0	.0
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
				.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
				.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	13,988.1	11,556.3
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	14,119.6	11,556.3

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. ALMA LAURENCE CONTRERAS GARIBAY.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS.- RÚBRICA.- LIC. CÉSAR ADRIÁN ALBA BERNAL.- JEFE DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: **SEGURIDAD, Secretaría de Seguridad.**

UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	3.4	1.0
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	3.4	1.0
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios,Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	62,418.2	61,575.9
Participaciones, Aportaciones, Convenios,Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	62,418.2	61,575.9
Otros Ingresos y Beneficios	.0	.1
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	62,421.6	61,577.0
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	59,040.9	56,347.3
Servicios Personales	49,963.3	46,790.4
Materiales y Suministros	2,127.1	2,740.8
Servicios Generales	6,950.5	6,816.1
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.0	.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	825.2	810.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	825.1	809.7
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	.1	.3
Inversión Pública	123.7	148.6
Inversión Pública no Capitalizable	123.7	148.6
Total de Gastos y Otras Pérdidas	59,969.8	57,305.9
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,431.8	4,271.1

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

MTRA. ALMA LAURENCE CONTRERAS GARIBAY.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS.- RÚBRICA.- LIC. CÉSAR ADRIÁN ALBA BERNAL.- JEFE DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MEDIO AMBIENTE, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental.

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	12,819.6	7,616.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	316.3	463.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	140.0	50.6	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	439.3	.0	Titulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Activos Circulantes	13,398.9	7,667.2	Total de Pasivos Circulantes	316.3	463.5
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	.0	.0	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	7,384.0	7,192.3	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-5,303.5	-4,827.3	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	.0	.0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes	.0	.0			
Total de Activos No Circulantes	2,080.5	2,365.0	Total del Pasivo	316.3	463.5
Total del Activo	15,479.4	10,032.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1,201.9	1,201.9
			Aportaciones	1,201.9	1,201.9
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,961.2	8,366.8
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	12,747.4	6,830.8
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,213.8	1,536.0
			Revalúos	.0	.0
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	15,163.1	9,568.7
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	15,479.4	10,032.2

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Mtro. Héctor Raúl García González.- Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.- Rúbrica.- Lic. Martín Pablo Juárez Torres.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental.- Rúbrica.

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, fue auditado por el Despacho Liconsa, Salgado & Asociados, S.C. y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: MEDIO AMBIENTE, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental.

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	4.8	3.9
Impuestos	.0	.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	.0	.0
Contribuciones de Mejoras	.0	.0
Derechos	.0	.0
Productos	4.8	3.9
Aprovechamientos	.0	.0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	.0	.0
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	58,637.0	52,773.5
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	.0	.0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	58,637.0	52,773.5
Otros Ingresos y Beneficios	88.1	5.6
Ingresos Financieros	.0	.0
Incremento por Variación de Inventarios	.0	.0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	.0	.0
Disminución del Exceso de Provisiones	.0	.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	88.1	5.6
Total de Ingresos y Otros Beneficios	58,729.9	52,783.0
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	45,506.3	45,629.9
Servicios Personales	33,413.5	31,991.0
Materiales y Suministros	2,576.3	2,133.6
Servicios Generales	9,516.5	11,505.3
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.0	.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	.0	.0
Transferencias al Resto del Sector Público	.0	.0
Subsidios y Subvenciones	.0	.0
Ayudas Sociales	.0	.0
Pensiones y Jubilaciones	.0	.0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	.0	.0
Transferencias a la Seguridad Social	.0	.0
Donativos	.0	.0
Transferencias al Exterior	.0	.0
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones	.0	.0
Aportaciones	.0	.0
Convenios	.0	.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública	.0	.0
Comisiones de la Deuda Pública	.0	.0
Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Costo por Coberturas	.0	.0
Apoyos Financieros	.0	.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	476.2	322.3
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	476.2	322.3
Provisiones	.0	.0
Disminución de Inventarios	.0	.0
Otros Gastos	.0	.0
Inversión Pública	.0	.0
Inversión Pública no Capitalizable	.0	.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	45,982.5	45,952.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,747.4	6,830.8

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

Mtro. Héctor Raúl García González.- Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.- Rúbrica.- Lic. Martín Pablo Juárez Torres.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Gestión Documental.- Rúbrica.

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.

El Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2023, fue auditado por el Despacho Liconsa, Salgado & Asociados, S.C. y aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2024 del Consejo Directivo de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DIFEM, DIF Estado de México.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México					
Estado de Posición Financiera Dictaminado					
al 31 de diciembre de 2023 y 2022					
(Miles de Pesos)					
		2023	2022		
ACTIVO				PASIVO	
Activo Circulante				Pasivo Circulante	
Electivo y Equivalentes		4,154.9	66,342.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	213,760.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		193,910.2	168,070.5	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0
Inventarios		.0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0
Almacenes		.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0
Otros Activos Circulantes		.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0
				Otros Pasivos a Corto Plazo	.0
Total de Activos Circulantes		198,065.1	234,412.5	Total de Pasivos Circulantes	213,760.1
Activo No Circulante				Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo		.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		1,118,616.1	1,118,616.1	Deuda Pública a Largo Plazo	.0
Bienes Muebles		409,716.4	415,745.2	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0
Activos Intangibles		.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		-226,481.3	-193,610.6	Provisiones a Largo Plazo	.0
Activos Diferidos		.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		.0	.0		
Otros Activos no Circulantes		.0	.0	Total del Pasivo	213,760.1
Total de Activos No Circulantes		1,301,851.2	1,340,750.7		98,252.8
				HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
				Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
				Aportaciones	660,739.1
				Donaciones de Capital	660,739.1
				Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0
				Hacienda Pública/Patrimonio Generado	625,417.1
				Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	816,171.3
				Resultados de Ejercicios Anteriores	-169,754.3
				Revalúos	608,247.8
				Reservas	186,923.6
				Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	186,923.6
				Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0
				Resultado por Posición Monetaria	.0
				Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0
				Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,286,156.2
Total del Activo		1,499,916.3	1,575,163.2	Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,476,910.4
					1,499,916.3
					1,575,163.2
"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor"					

LIC. Karina Labastida Sotelo.- Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral a de la Familia del Estado de México.- Rúbrica.- MTRO. Jorge Luis Valencia Fuentes.- Suplente del Titular de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración.- Rúbrica.

Los Estados Financieros fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en apego al Artículo 22, fracción VIII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y fueron auditados por el Servicios y Asesoría Integral Gave, SA de CV

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FOMENTO MINERO Y ESTUDIOS GEOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: DESARROLLO ECONÓMICO, Secretaría de Desarrollo Económico.

Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	905.0	577.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	277.3	267.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	40.6	65.6	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Activos Circulantes	945.6	642.6	Total de Pasivos Circulantes	277.3	267.4
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	.0	.0	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	2,273.5	2,318.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,677.6	-1,589.5	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	2.1	5.1			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes	.0	.0			
Total de Activos No Circulantes	598.0	734.0	Total del Pasivo	277.3	267.4
Total del Activo	1,543.6	1,376.6	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
			Aportaciones	.0	.0
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	1,266.3	1,109.2
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	193.0	52.8
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,069.0	1,052.1
			Revalúos	4.3	4.3
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,266.3	1,109.2
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,543.6	1,376.6

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Ing. Alfredo Hernández Garduño.- Subdirector de Exploración y Evaluación Geológica y Encargado del Despacho de la Dirección General del IFOMEGEM.- Rúbrica.- Lic. Emmanuel Flores González.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Instituto Materno Infantil del Estado de México Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022 (Miles de Pesos)					
CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	101,464.7	53,106.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	310,784.6	338,186.3
Derechos a Recibir Efectivo o	266,422.8	310,922.3	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	23,915.2	23,986.1	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	8.4	8.4
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	391,802.7	388,014.5	Total de Pasivos Circulantes	310,793.0	338,194.7
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	21,486.0	21,154.6	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Equivalentes a Largo Plazo			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	411,929.1	411,929.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Construcciones en Proceso			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o		
Bienes Muebles	361,695.9	349,720.2	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Total de Pasivos No Circulantes		.0
Depreciación, Deterioro y Amortización	-616,895.8	-606,604.7	Total del Pasivo	310,793.0	338,194.7
Acumulada de Bienes			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Activos Diferidos			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	176,154.8	176,154.8
Estimación por Pérdida o Deterioro de			Aportaciones	176,154.8	176,154.8
Activos no Circulantes			Donaciones de Capital		
Otros Activos no Circulantes			Actualización de la Hacienda Pública /		
Total de Activos No Circulantes	178,215.2	176,199.2	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	83,070.1	49,864.2
Total del Activo	570,017.9	564,213.7	Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	33,532.8	-58,725.9
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-24,089.3	34,944.8
			Revalúos	73,626.6	73,645.3
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la		.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	259,224.9	226,019.0
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	570,017.9	564,213.7

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M. en C. S. Alfredo Leonardo Cortés Algara.- Director General.- Rúbrica.- M. en H. P. Galo Antonio Collado Rodríguez.- Director de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Instituto de Investigación y Capacitación, Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	30,787.9	27,480.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,687.2	6,122.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3.9		Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios	4,252.8		Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	35,044.6	27,480.8	Total de Pasivos Circulantes	5,687.2	6,122.7
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	70,782.0	70,782.0	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	31,307.2	29,011.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-44,431.3	-43,581.1	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	5,687.2	6,122.7
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	57,657.9	56,212.3	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	92,702.5	83,693.1	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	31,551.7	31,551.7
			Aportaciones	31,551.7	31,551.7
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	55,463.6	46,018.7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	9,444.9	20,184.9
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,398.7	-9,786.2
			Revalúos	35,620.0	35,620.0
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	87,015.3	77,570.4
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	92,702.5	83,693.1

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Ing. Everardo Lovera Gómez.- Encargado de Despacho de la Director General.- Rúbrica.- Mtro. Christian Israel Torres Chávez.- Director de Administración, Finanzas e Igualdad de Género.- Rúbrica.

Instituto de Investigación y Capacitación, Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	98.1	855.6
Impuestos		
Quotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	98.1	855.6
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,113.7	77,746.2
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,113.7	77,746.2
Otros Ingresos y Beneficios	801.5	10,067.5
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	801.5	10,067.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	77,013.3	88,669.3
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	66,636.0	67,462.0
Servicios Personales	52,902.8	50,069.8
Materiales y Suministros	3,926.7	9,750.7
Servicios Generales	9,806.5	7,641.5
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.0	.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	850.3	181.9
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	850.3	181.9
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos		
Inversión Pública	82.1	70.5
Inversión Pública no Capitalizable	82.1	70.5
Total de Gastos y Otras Pérdidas	67,568.4	67,714.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,444.9	20,954.9

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

Ing. Everardo Lovera Gómez.- Encargado de Despacho de la Director General.- Rúbrica.- Mtro. Christian Israel Torres Chávez.- Director de Administración, Finanzas e Igualdad de Género.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: Conalep Estado de México.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	4,043.8	1,277.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	59,106.8	22,827.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,123.9	44,540.7	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
<i>Total de Activos Circulantes</i>	<i>17,167.7</i>	<i>45,818.4</i>	Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
			<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	<i>59,106.8</i>	<i>22,827.0</i>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,760,083.9	1,760,083.9	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	283,102.8	316,920.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-372,431.8	-498,686.9	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	319.2	307.9	<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	<i>.0</i>	<i>.0</i>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	<i>Total del Pasivo</i>	<i>59,106.8</i>	<i>22,827.0</i>
Otros Activos no Circulantes	.0	.0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	<i>1,671,074.1</i>	<i>1,578,625.0</i>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<i>1,109,966.6</i>	<i>1,109,966.6</i>
<i>Total del Activo</i>	<i>1,688,241.8</i>	<i>1,624,443.4</i>	Aportaciones	1,109,966.6	1,109,966.6
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<i>519,168.4</i>	<i>491,649.8</i>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-94,759.6	-11,247.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	613,928.0	502,897.5
			Revalúos	.0	.0
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	.0	.0
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</i>	<i>.0</i>	<i>.0</i>
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<i>Total Hacienda Pública / Patrimonio</i>	<i>1,629,135.0</i>	<i>1,601,616.4</i>
			<i>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</i>	<i>1,688,241.8</i>	<i>1,624,443.4</i>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

ROCÍO MARGARITA SERRANO BARRIOS.- DIRECTORA GENERAL.- RÚBRICA.- LIC. PAULINA GUADALUPE FUENTES LÓPEZ.- SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.- MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES REYES VARGAS.- COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD.- RÚBRICA.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

Al margen Escudo del Estado de México.

CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E INVESTIGACION EDUCATIVA					
Estado de Situación Financiera Comparativo al 31 de Diciembre de 2023 y 2022					
(Cifras en Miles de Pesos)					
	Año			Año	
	2023	2022		2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	2,141.6	1,270.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	513.1	510.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1.6	7.6	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Activos Circulantes	2,143.2	1,278.4	Total de Pasivos Circulantes	513.1	510.3
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Edificios no Habitacionales	10,163.6	10,163.6	Pasivos	.0	.0
Bienes Muebles	2,630.6	2,908.0	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-240.7	-279.3			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
			Total del Pasivo	513.1	510.3
Total de Activos No Circulantes	12,553.5	12,792.3	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	14,696.7	14,070.7	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	14,265.2	13,623.9
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,381.8	.0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	12,883.4	13,623.9
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</i>	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	14,265.2	13,623.9
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	14,778.3	14,134.2

L.C. Y F. P. CESAR ISRAEL LUNA TORRES.- JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.- L.C. FERNANDO ZIMBRON ROMERO.- SECRETARIO ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.- DR. NESTOR IVAN ANAYA ORTEGA.- RECTOR.- RÚBRICA.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF)
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	34,833.1	13,747.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	6,445.2	9,489.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	.0	.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	10.6
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Activos Circulantes	34,833.1	13,747.3	Total de Pasivos Circulantes	6,445.2	9,500.0
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	418,963.8	418,963.8	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	57,397.4	56,349.0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-40,834.6	-35,551.3	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0			
Otros Activos no Circulantes	.0	.0	Total del Pasivo	6,445.2	9,500.0
Total de Activos No Circulantes	435,526.6	439,761.5	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	470,359.7	453,508.8	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	16,073.2	21,423.8
			Aportaciones	16,073.2	21,423.8
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	.0	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	447,841.3	422,585.0
			Resultados del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)	19,905.5	112,138.2
			Resultados de Ejercicios Anteriores	427,935.8	315,797.5
			Revalúos	.0	508.7
			Reservas	.0	-5,859.4
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			Total Hacienda Pública /Patrimonio	463,914.5	444,008.8
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	470,359.7	453,508.8

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MVZ. Alma Diana Tapia Maya.- Directora General.- Rúbrica.- Mtro. Jesús Varas Peñaloza.- Subdirector de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna (CEPANAF)
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	667.1	387.4
Impuestos	.0	.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	.0	.0
Contribuciones de Mejoras	.0	.0
Derechos	.0	.0
Productos	667.1	387.4
Aprovechamientos	.0	.0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	.0	.0
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	259,452.1	370,512.4
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	.0	.0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	259,452.1	370,512.4
Otros Ingresos y Beneficios	8,156.2	13,500.1
Ingresos Financieros	.0	.0
Incremento por Variación de Inventarios	.0	.0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	.0	.0
Disminución del Exceso de Provisiones	.0	.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,156.2	13,500.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	268,275.4	384,399.9
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	242,560.2	263,516.6
Servicios Personales	117,131.8	109,322.1
Materiales y Suministros	90,631.3	122,748.0
Servicios Generales	34,797.1	31,446.5
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.0	.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	.0	.0
Transferencias al Resto del Sector Público	.0	.0
Subsidios y Subvenciones	.0	.0
Ayudas Sociales	.0	.0
Pensiones y Jubilaciones	.0	.0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	.0	.0
Transferencias a la Seguridad Social	.0	.0
Donativos	.0	.0
Transferencias al Exterior	.0	.0
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones	.0	.0
Aportaciones	.0	.0
Convenios	.0	.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública	.0	.0
Comisiones de la Deuda Pública	.0	.0
Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Costo por Coberturas	.0	.0
Apoyos Financieros	.0	.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	5,334.7	8,731.1
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	5,283.3	5,810.7
Provisiones	.0	.0
Disminución de Inventarios	.0	2,725.0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.0	.0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.0	.0
Otros Gastos	51.4	195.4
Inversión Pública	475.0	14.0
Inversión Pública no Capitalizable	475.0	14.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	248,369.9	272,261.7
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,905.5	112,138.2

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

MVZ. Alma Diana Tapia Maya.- Directora General.- Rúbrica.- Mtro. Jesús Varas Peñaloza.- Subdirector de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO.

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	46,814.6	59,041.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,859.5	49,387.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	57,325.5		Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	104,140.1	59,041.7	Total de Pasivos Circulantes	9,859.5	49,387.7
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	349,212.9	350,380.3	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	157,052.0	157,052.0	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	238,472.8	239,698.7	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-175,494.7	-162,832.7	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	569,243.0	584,298.3	Total del Pasivo	9,859.5	49,387.7
Total del Activo	673,383.1	643,340.0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	183,757.2	241,271.4
			Aportaciones	183,757.2	241,271.4
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	479,766.4	352,680.9
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	116,858.0	97,707.5
			Resultados de Ejercicios Anteriores	276,483.1	168,548.1
			Revalúos	86,425.3	86,425.3
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	663,523.6	593,952.3
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	673,383.1	643,340.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que el Estado de Situación Financiera y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

MTRO. ALEJANDRO SANTIAGO SÁNCHEZ VELEZ.- DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE.- RÚBRICA.- MTRO. JUAN CARLOS MALVAEZ GARCÍA.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL.- RÚBRICA.

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13, Fracciones XIII y XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

El Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023, fue auditado por el Despacho "Zárate García Paz & Asoc., S.A. de C.V. " y aprobados mediante ACUERDO PBE/01-2024/011 en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el día 15 de marzo del 2024.

Protectora de Bosques del Estado de México
 Estado de Actividades
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
 (Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	43,442.1	25,850.4
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	43,442.1	25,850.4
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	619,081.9	536,115.1
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	619,081.9	536,115.1
Otros Ingresos y Beneficios	4,919.7	28,251.9
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,919.7	28,251.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	667,443.7	590,217.4
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	355,564.5	351,177.4
Servicios Personales	284,525.5	263,606.5
Materiales y Suministros	47,783.8	59,754.4
Servicios Generales	23,255.2	27,816.5
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	180,240.5	115,675.6
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones	136,055.5	73,385.2
Ayudas Sociales	44,185.0	42,290.4
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	14,712.5	16,033.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	14,712.5	16,033.0
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos		
Inversión Pública	68.2	9,623.9
Inversión Pública no Capitalizable	68.2	9,623.9
Total de Gastos y Otras Pérdidas	550,585.7	492,509.9
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	116,858.0	97,707.5

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y
 Responsabilidad del Emisor

El Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023, fue auditado por el Despacho "Zárate García Paz & Asoc., S.A. de C.V." y aprobados
 mediante ACUERDO PBE/01-2024/011 en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el día 15 de marzo del 2024.

MTRO. ALEJANDRO SANTIAGO SÁNCHEZ VELEZ.- DIRECTOR GENERAL DE PROBOSQUE.- RÚBRICA.- MTRO. JUAN CARLOS MALVAEZ GARCÍA.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL.- RÚBRICA.

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13, Fracciones XIII y XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

El Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023, fue auditado por el Despacho "Zárate García Paz & Asoc., S.A. de C.V." y aprobados mediante ACUERDO PBE/01-2024/011 en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el día 15 de marzo del 2024.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC.

Universidad Politécnica de Tecámac

Estado de Situación Financiera

Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022

(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	8,735.1	6,534.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	180.5	299.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	8,735.1	6,534.0	Total de Pasivos Circulantes	180.5	299.4
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	96,711.1	96,711.2	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	77,402.0	79,973.0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-74,532.5	-66,822.0	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	99,580.6	109,862.2	Total del Pasivo	180.5	299.4
Total del Activo	108,315.7	116,396.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	18,037.9	18,037.9
			Aportaciones	18,037.9	18,037.9
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	90,097.3	98,058.9
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-4,754.6	-2,213.2
			Resultados de Ejercicios Anteriores	94,851.9	100,272.1
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	108,135.2	116,096.8
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	108,315.7	116,396.2

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Mtra. Consuelo González Camacho.- Encargada del Despacho de los asuntos de la Rectoría de la Universidad Politécnica de Tecámac.- Rúbrica.- C.P. Oscar Yngwie Vieyra Martínez.- Encargado para atender los asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica de Tecámac.- Rúbrica.

Universidad Politécnica de Tecámac
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	1.6	1.0
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	1.6	1.0
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	59,326.4	57,614.6
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	59,326.4	57,614.6
Otros Ingresos y Beneficios	105.5	14.1
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	105.5	14.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	59,433.5	57,629.7
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	53,047.0	51,172.8
Servicios Personales	38,893.7	36,647.6
Materiales y Suministros	4,154.3	4,170.0
Servicios Generales	9,999.0	10,355.2
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	234.1	262.2
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	234.1	262.2
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	9,525.6	7,986.2
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,525.6	7,983.8
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos		2.4
Inversión Pública	1,381.4	421.7
Inversión Pública no Capitalizable	1,381.4	421.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	64,188.1	59,842.9
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,754.6	-2,213.2

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

Mtra. Consuelo González Camacho.- Encargada del Despacho de los asuntos de la Rectoría de la Universidad Politécnica de Tecámac.- Rúbrica.- C.P. Oscar Yngwie Vieyra Martínez.- Encargado para atender los asuntos de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica de Tecámac.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TEXCOCO.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: UPTex Universidad Politécnica de Texcoco.

Universidad Politécnica de Texcoco
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	907.2	1,342.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	674.5	15,557.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,569.9	14,678.3	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	2,477.1	16,021.1	Total de Pasivos Circulantes	674.5	15,557.2
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	71,345.2	73,340.6	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	28,265.0	27,902.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-25,047.5	-20,539.4	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	97.1		Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		97.1	Total del Pasivo	674.5	15,557.2
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	74,659.8	80,800.4	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	77,136.9	96,821.5	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	19,982.1	19,982.1
			Aportaciones	19,982.1	19,982.1
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	56,480.3	61,282.2
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-2,545.0	21,246.2
			Resultados de Ejercicios Anteriores	59,025.3	40,036.0
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	76,462.4	81,264.3
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	77,136.9	96,821.5

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Elaboró.- C. José Luis Véliz Calderón.- Encargado del Departamento de Recursos Financieros.- Rúbrica.- Revisó.- L.C. Santiago Esteban González Sánchez.- Director de Administración y Finanzas.- Rúbrica.- Autorizó.- Dr. Eduardo Castellanos Sahagún.- Rector.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: UNEVE Universidad Estatal del Valle de Ecatepec
Non nova. sed secus nova.

Universidad Estatal del Valle de Ecatepec					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022					
(Miles de Pesos)					
Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	384.3	172.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,889.2	2,884.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,504.9	1,768.4	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	1,171.1	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	.0	.0
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0
Total de Activos Circulantes	3,060.3	1,940.7	Total de Pasivos Circulantes	1,889.2	2,884.1
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	274,138.4	275,661.6	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	107,482.3	107,498.7	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-89,681.7	-82,651.5	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	22.0	22.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0			
Otros Activos no Circulantes	.0	.0	Total del Pasivo	1,889.2	2,884.1
Total de Activos No Circulantes	291,961.0	300,530.8			
Total del Activo	295,021.3	302,471.5	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
				55,720.7	55,720.7
			Aportaciones		
				55,720.7	55,720.7
			Donaciones de Capital		
				.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
				.0	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
				237,411.4	243,866.7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)		
				-5,135.5	2,002.1
			Resultados de Ejercicios Anteriores		
				235,444.2	234,761.9
			Revalúos		
				7,102.7	7,102.7
			Reservas		
				.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
				.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
				.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
				.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
				.0	.0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio		
				293,132.1	299,587.4
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		
				295,021.3	302,471.5

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Edgar Daniel Sierra López.- Jefe del Depto. De Presupuesto y Contabilidad.- Rúbrica.- C.P. Eder Josseman Castro Martínez.- Encargado del Despacho de los Asuntos de la Rectoría.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

Universidad Tecnológica de Zinacantepec
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,292.8	3,678.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	210.4	248.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15.6	2.1	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	1,308.4	3,680.6	Total de Pasivos Circulantes	210.4	248.3
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	85,867.7	85,867.7	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	32,447.6	31,965.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-25,983.2	-20,534.3	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	210.4	248.3
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	92,332.1	97,298.5	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	93,640.5	100,979.1	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	93,430.1	100,730.8
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-3,926.9	-3,494.5
			Resultados de Ejercicios Anteriores	97,357.0	104,225.3
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	93,430.1	100,730.8
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	93,640.5	100,979.1

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Concepción Noemí Martínez Real.- Rectora de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.- Rúbrica.- Lic. Chrystian Ramiro Enríquez García.- Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	57,641.5	77,464.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,744.3	12,562.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	32,126.6	38,716.3	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,482.0		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes	10,184.2		Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	104,434.3	116,181.2	Total de Pasivos Circulantes	16,744.3	12,562.1
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	377,494.2	339,157.2	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	200,752.2	170,116.8	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-176,921.6	-148,966.4	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	401,324.8	360,307.6	Total del Pasivo	16,744.3	12,562.1
Total del Activo	505,759.1	476,488.8	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	463,014.8	463,926.7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	57,064.3	8,793.6
			Resultados de Ejercicios Anteriores	431,950.5	455,133.1
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	463,014.8	463,926.7
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	505,759.1	476,488.8

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

L.C. Cruz Alejandro Vargas Mondragón.- Dirección de Administración y Finanzas.- Rúbrica.- Mtro. Héctor Javier Rayón Martínez.- Rector.- Rúbrica.- C.P. Ricardo Serrano Rojas.- Subdirección de Finanzas.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN.

Al margen Escudo del Estado de México; con una leyenda que dice: EDUCACIÓN Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: Tecnológico Nacional de México y otro: TESCHI Tecnológico de Estudios Superiores Chimalhuacán.

Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,850.0	6,864.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	237.2	1,169.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,190.2	2,192.7	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	9,040.2	9,057.1	Total de Pasivos Circulantes	237.2	1,169.1
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	177,310.7	177,310.7	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	70,286.5	67,250.9	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-61,952.5	-53,804.4	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	10.3	10.3	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	237.2	1,169.1
Otros Activos no Circulantes			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	185,655.0	190,767.5	Hacienda PúblicaPatrimonio Contribuido	49,670.2	49,670.2
Total del Activo	194,695.2	199,824.6	Aportaciones	49,670.2	49,670.2
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda PúblicaPatrimonio Generado	144,787.8	148,985.3
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-4,370.9	-4,431.2
			Resultados de Ejercicios Anteriores	141,078.6	145,336.4
			Revalúos	8,080.1	8,080.1
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda PúblicaPatrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	194,458.0	198,655.5
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	194,695.2	199,824.6

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.
 Los Estados Financieros fueron dictaminados por el despacho Segura y Sánchez Contadores y Auditores, S.C. con fecha 23 de febrero del 2024 y aprobados por la H. Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán mediante acuerdo de la Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de marzo del 2024. Los Estados Financieros son publicados en cumplimiento a lo que establece el Artículo 13, Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Mtro. Carlos Manuel López Alvarado.- Director General.- Rúbrica.- C. Mirza Noemí Salinas Escamilla.- Subdirectora de Servicios Administrativos.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE RECICLAGUA, S.A. DE C.V.

Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,252.0	237.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,514.3	1,556.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,079.4	9,190.1	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	1,718.7	2,392.5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes	268.3	293.3	Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	9,318.4	12,113.2	Total de Pasivos Circulantes	2,514.3	1,556.3
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	87,791.8	87,791.8	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	232,126.7	239,242.0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-277,346.9	-284,014.0	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	31.5	31.5			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	42,603.1	43,051.3	Total del Pasivo	2,514.3	1,556.3
Total del Activo	51,921.5	55,164.5	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	107,619.5	107,619.5
			Aportaciones	107,619.5	107,619.5
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-58,212.3	-54,011.3
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-3,966.1	809.2
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-108,250.3	-108,824.6
			Revalúos	54,004.1	54,004.1
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	49,407.2	53,608.2
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	51,921.5	55,164.5

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Ing. Francisco Aldrete Aguilar.- Coordinador Ejecutivo.- Rúbrica.- Lic. Juan Carlos Hernández Martínez.- Gerente de Tesorería.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM)						
Estados de Situación Financiera						
Al 31 de Diciembre de 2023 Y 2022						
(Miles de Pesos)						
CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año		
	2023	2022		2023	2022	
ACTIVO			PASIVO			
Activo Circulante			Pasivo Circulante			
Efectivo y Equivalentes	58,433.7	110,540.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	150,208.2	977,819.7	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,736,777.6	10,372,420.5	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	142,036.2	134,789.9	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0	
Inventarios	.0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0	
Almacenes	37,365.2	50,202.8	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	102.1	102.1	
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0	
			Otros Pasivos a Corto Plazo	.0	.0	
Total de Activos Circulantes	10,974,612.7	10,667,953.5	Total de Pasivos Circulantes	150,310.3	977,921.8	
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante			
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.0	.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	.0	.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	7,768,217.6	7795763.3	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0	
Bienes Muebles	1,003,437.6	871195.6	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0	
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(635,087.6)	(647,207.0)	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0	
Activos Diferidos	4,087.9	3,981.00				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0	
Otros Activos no Circulantes	.0	.0				
Total de Activos No Circulantes	8,140,655.5	8,023,732.9	Total del Pasivo	150,310.3	977,921.8	
Total del Activo	19,115,268.2	18,691,686.4	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO			
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,528,661.7	4,525,999.1	
			Aportaciones	4,528,661.7	4,525,999.1	
			Donaciones de Capital	.0	.0	
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0	
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	14,436,296.2	13,187,765.5	
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,260,490.7	1,728,944.4	
			Resultados de Ejercicios Anteriores	12,964,058.6	11,247,074.3	
			Revalúos	211,746.9	211,746.9	
			Reservas	.0	.0	
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0	
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	.0	.0	
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0	
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0	
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	18,964,957.9	17,713,764.6	
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	19,115,268.2	18,691,686.4	
				.0	.0	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

M.H.P. Moisés Cruz Velázquez.- Director de Finanzas.- Rúbrica.- Mtra. Dalia Carolina García Mercader.- Directora General de Administración Finanzas.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DICTAMINADO					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022					
(Cifras expresadas en miles de pesos)					
ACTIVO	2023	2022	PASIVO	2023	2022
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	\$ 152,949.2	\$ 148,347.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 73,189.3	\$ 62,676.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	138.4	3,688.4	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,754.6	5,967.1	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	158,842.2	158,002.7	Total de Pasivos Circulantes	73,189.3	62,676.9
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proce:	604,776.4	603,788.7	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	248,933.2	246,612.8	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-344,203.5	-323,903.8	Total del Pasivo	73,189.3	62,676.9
Total de Activos No Circulantes	509,506.1	526,497.7	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	\$ 668,348.3	\$ 684,500.4	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	90,603.3	90,603.3
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	26,577.9	69,249.0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	430,676.4	414,669.8
			Revalúos	47,301.4	47,301.4
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	595,159.0	621,823.5
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 668,348.3	\$ 684,500.4

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Director General.- Juan Carlos Medina Huicochea.- Rúbrica.- Director de Administración y Finanzas.- José Luis Zamora Hidalgo.- Rúbrica.

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13 (fracciones XIII y XIV), del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros fueron aprobados en la Primera Sesión Extraordinaria por la H. Junta Directiva del día 13 de marzo de 2024 mediante acuerdo número CBEX-01-02-2024. Los Estados Financieros fueron auditados por el despacho Portilla & Cía. Contadores Públicos, S.C. (C.P.C. Jorge Humberto Portilla Luja), según Dictamen de fecha 22 de febrero del 2024.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Al margen Escudo del Estado de México y logotipo que dice: **COPLADEM, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.**

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	13,285.1	10,084.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	52.2	59.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	13,285.1	10,084.6	Total de Pasivos Circulantes	52.2	59.7
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	2,408.4	2,408.4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,911.1	-1,669.0	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	16.2	16.2			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	513.5	755.6	Total del Pasivo	52.2	59.7
Total del Activo	13,798.6	10,840.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	159.8	159.8
			Aportaciones	159.8	159.8
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,586.6	10,620.7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	5,965.9	3,456.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	7,620.7	7,164.0
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	13,746.4	10,780.5
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	13,798.6	10,840.2

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Rafael Flores Mendoza.- Director General.- Rúbrica.- Lic. Ismael Santiago Falcón.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.- Rúbrica.

Al margen Escudo del Estado de México y logotipo que dice: COPLADEM, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	.0	.0
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	46,984.0	48,957.1
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	46,984.0	48,957.1
Otros Ingresos y Beneficios	7.6	.0
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7.6	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	46,991.6	48,957.1
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	40,791.2	45,708.0
Servicios Personales	17,225.7	17,682.1
Materiales y Suministros	331.0	316.0
Servicios Generales	23,234.5	27,709.9
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.0	.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	234.5	-207.6
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	234.5	-207.6
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos		
Inversión Pública	.0	.0
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	41,025.7	45,500.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,965.9	3,456.7

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

Lic. Rafael Flores Mendoza.- Director General.- Rúbrica.- Lic. Ismael Santiago Falcón.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.- Rúbrica.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.

Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	47,943.8	28,641.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,944.5	10,925.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	15.0	3,746.3	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	47,958.8	32,388.2	Total de Pasivos Circulantes	13,944.5	10,925.2
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	607,282.0	607,282.0	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	386,109.0	385,127.8	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-564,096.6	-551,767.3	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes			Total del Pasivo	13,944.5	10,925.2
Total de Activos No Circulantes	429,294.4	440,642.5	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	477,253.2	473,030.7	Hacienda PúblicaPatrimonio Contribuido	152,009.0	152,009.0
			Aportaciones	152,009.0	152,009.0
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda PúblicaPatrimonio Generado	311,299.7	310,096.5
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	5,442.5	25,407.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	25,288.8	4,120.4
			Revalúos	280,568.4	280,568.4
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda PúblicaPatrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	463,308.7	462,105.5
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	477,253.2	473,030.7

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Lic. Zenón Vargas Martinez.- Director General.- Rúbrica.- M. en A.P. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.- Director de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	2,960.7	5,713.1
Impuestos		
Quotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	2,960.7	3,003.1
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		2,710.0
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	520,525.5	512,323.2
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	520,525.5	512,323.2
Otros Ingresos y Beneficios	652.7	1,523.8
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	652.7	1,523.8
Total de Ingresos y Otros Beneficios	524,138.9	519,560.1
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	505,865.2	479,540.5
Servicios Personales	432,752.2	409,842.3
Materiales y Suministros	11,751.5	7,057.3
Servicios Generales	61,361.5	62,640.9
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.0	.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	12,625.4	12,674.2
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	12,329.3	12,671.2
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos	296.1	3.0
Inversión Pública	205.8	1,937.7
Inversión Pública no Capitalizable	205.8	1,937.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	518,696.4	494,152.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,442.5	25,407.7

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

Lic. Zenón Vargas Martinez.- Director General.- Rúbrica.- M. en A.P. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano.- Director de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA.

Universidad Politécnica de Atlautla
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	5,472.9	10,541.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,696.9	5,504.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2.8	12.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios		1,262.0	Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	5,475.7	11,815.5	Total de Pasivos Circulantes	1,696.9	5,504.3
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	65,097.8	65,097.8	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	46,321.2	46,286.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,963.7	-6,627.1	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	39.3	39.3	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	1,696.9	5,504.3
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	102,494.6	104,796.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	107,970.3	116,611.6	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	106,273.4	111,107.3
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-1,513.5	5,047.1
			Resultados de Ejercicios Anteriores	107,786.9	106,060.2
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	106,273.4	111,107.3
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	107,970.3	116,611.6

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. RODRIGO ALEMAN SEGUNDO.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA.- RÚBRICA.- MTRA. ALMA IRIS RÍOS ESPINOSA.- RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA.- RÚBRICA.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	13,399.8	12,074.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,930.2	6,150.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	513.6	83.6	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	11.3	11.3
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	13,913.4	12,158.0	Total de Pasivos Circulantes	5,941.5	6,161.7
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	104,689.7	104,689.7	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	75,529.5	75,426.9	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-72,370.5	-63,390.7	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	1.5	1.5			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	107,850.2	116,727.4	Total del Pasivo	5,941.5	6,161.7
Total del Activo	121,763.6	128,885.4	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	16,591.2	16,591.2
			Aportaciones	16,591.2	16,591.2
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	99,230.9	106,132.5
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-6,901.6	-4,903.4
			Resultados de Ejercicios Anteriores	102,348.3	107,251.7
			Revalúos	3,784.2	3,784.2
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	115,822.1	122,723.7
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	121,763.6	128,885.4

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Mtro. Julio de Jesús Ramos García.- Encargado del Despacho de la Dirección General.- Rúbrica.- Mtro. Julio de Jesús Ramos García.- Director de Planeación y Administración.- Rúbrica.

Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	1.4	1.5
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	1.4	1.5
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	77,726.4	74,490.8
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	77,726.4	74,490.8
Otros Ingresos y Beneficios	64.0	93.7
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	64.0	93.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	77,791.8	74,586.0
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	73,649.0	67,438.5
Servicios Personales	53,107.6	49,980.6
Materiales y Suministros	7,489.5	4,112.8
Servicios Generales	13,051.9	13,345.1
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	977.7	1,636.4
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	977.7	1,636.4
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	10,061.4	10,414.5
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos	10,061.4	10,414.5
Inversión Pública	5.3	.0
Inversión Pública no Capitalizable	5.3	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	84,693.4	79,489.4
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-6,901.6	-4,903.4

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

Mtro. Julio de Jesús Ramos García.- Encargado del Despacho de la Dirección General.- Rúbrica.- Mtro. Julio de Jesús Ramos García.- Director de Planeación y Administración.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN, GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Instituto de Información e Investigación Geográfica Estadística y Catastral del Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,848.9	14,420.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	.1	1,312.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo	49.5	1,427.9
Total de Activos Circulantes	4,848.9	14,420.9	Total de Pasivos Circulantes	49.6	2,740.6
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	51,719.8	49,524.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-37,277.2	-34,593.4	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	61.0	61.0	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	49.6	2,740.6
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	14,503.6	14,991.7	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	19,352.5	29,412.6	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	15,408.3	15,408.3
			Aportaciones	15,408.3	15,408.3
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,894.6	11,263.7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	4,296.7	15,224.8
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-5,563.3	-9,122.3
			Revalúos	5,161.2	5,161.2
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	19,302.9	26,672.0
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	19,352.5	29,412.6

ELABORÓ.- L.A. MARCO ANTONIO PERALTA GARCÍA.- SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.- RÚBRICA.- REVISÓ.- L.A.E. PATRICIA HERRERA VALLEJO.- COORDINADORA ADMINISTRATIVA.- RÚBRICA.- AUTORIZÓ.- D. en E. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM.- RÚBRICA.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO ESTATAL DE ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,227.0	2,478.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	637.8	3,743.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2.3	1.7	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	4,229.3	2,480.2	Total de Pasivos Circulantes	637.8	3,743.6
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	1,725.0	1,725.0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,091.4	-845.8	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes			Total del Pasivo	637.8	3,743.6
Total de Activos No Circulantes	633.6	879.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	4,862.9	3,359.4	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	506.4	506.4
			Aportaciones	506.4	506.4
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	3,718.7	-890.6
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	4,609.3	-1,698.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-890.6	808.1
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	4,225.1	-384.2
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	4,862.9	3,359.4

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Mayra Erendira Gomez Bravo.- Directora General.- Rúbrica.- Javier Velasco Salinas.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.- Rúbrica.

Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	1.3	.7
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	1.3	.7
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	33,981.5	27,262.2
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	33,981.5	27,262.2
Otros Ingresos y Beneficios	5.6	11.3
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	5.6	11.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	33,988.4	27,274.2
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	27,331.4	28,637.7
Servicios Personales	20,470.3	21,413.1
Materiales y Suministros	2,164.1	2,052.9
Servicios Generales	4,697.0	5,171.7
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,802.1	.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	1,802.1	
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	245.6	277.8
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	245.6	277.8
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos		
Inversión Pública	.0	57.4
Inversión Pública no Capitalizable		57.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	29,379.1	28,972.9
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,609.3	-1,698.7

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

Mayra Erendira Gomez Bravo.- Directora General.- Rúbrica.- Javier Velasco Salinas.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.- Rúbrica.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS.

SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PUBLICOS
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	610.5	2,928.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	22,465.3	83,432.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	37,754.8	17,300.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios	77.7	3,647.8	Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	38,443.0	23,876.5	Total de Pasivos Circulantes	22,465.3	83,432.9
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	64,734.0	64,734.0	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	446,482.7	442,834.9	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-340,148.9	-313,923.0	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	161.5	161.5			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	171,229.3	193,807.4	Total del Pasivo	22,465.3	83,432.9
Total del Activo	209,672.3	217,683.9	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	71,751.1	71,751.1
			Aportaciones	71,751.1	71,751.1
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	115,455.9	62,499.9
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	52,956.0	87,501.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	58,278.7	-29,223.0
			Revalúos	4,221.2	4,221.2
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	187,207.0	134,251.0
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	209,672.3	217,683.9

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Bernardo Barranco Villafran.- Director General del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.- Rúbrica.- Mtra. en D. Rosa Julieta Bello Hernández.- Directora de Administración y Finanzas del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.- Rúbrica.

SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PUBLICOS
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	5,783.8	940.0
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	5,783.8	940.0
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,208,702.4	841,851.8
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,208,702.4	841,851.8
Otros Ingresos y Beneficios	3,529.9	2,160.1
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,529.9	2,160.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,218,016.1	844,951.9
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	905,386.1	579,991.8
Servicios Personales	167,974.2	158,618.9
Materiales y Suministros	16,212.9	13,831.2
Servicios Generales	721,199.0	407,541.7
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	.0	.0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	29,283.7	24,538.6
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	26,225.9	24,101.5
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos	3,057.8	437.1
Inversión Pública	230,390.3	152,919.8
Inversión Pública no Capitalizable	230,390.3	152,919.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,165,060.1	757,450.2
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	52,956.0	87,501.7

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

Mtro. Bernardo Barranco Villafran.- Director General del Sistema Mexiquense de Medios Públicos (SMMP).- Rúbrica.- Mtra. en D. Rosa Julieta Bello Hernández.- Directora de Administración y Finanzas del Sistema Mexiquense de Medios Públicos (SMMP).- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de Mexico
(FIDEIPAR)
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	29,831.9	6,520.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,735.6	8,106.6
Derechos a Recibir Efectivo o	4,907.9	4,376.1	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.0	1,160.7	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	900,136.7	857,298.9	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	.0	.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	28.7	28.7
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
Total de Activos Circulantes	934,876.5	869,356.6	Otros Pasivos a Corto Plazo	9,408.6	14,490.5
			Total de Pasivos Circulantes	12,172.9	22,625.8
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	.1	.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	51,394.1	56,693.5	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,810.1	13,336.2	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	3,058.1	3,058.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	.0	.0
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-7,324.8	-7,231.0	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	3,946.6	3,654.1	Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	.0	.0			
Otros Activos no Circulantes	.0	.0	Total del Pasivo	12,172.9	22,625.8
Total de Activos No Circulantes	56,884.2	69,511.0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	991,760.7	938,867.6	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	70.0	70.0
			Aportaciones	70.0	70.0
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública	.0	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	979,517.8	916,171.8
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Resultados de Ejercicios Anteriores)	63,346.0	30,986.6
			Revalúos	913,176.1	882,189.5
			Reservas	2,995.7	2,995.7
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no	.0	.0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	979,587.8	916,241.8
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	991,760.7	938,867.6

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad de los señores

ARQ. LUCY SALAZAR GÓMEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.- RÚBRICA.- C.P. EDGAR URIBE PAULINO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, así como al Artículo 13 fracción XIV de su Reglamento. Los Estados Financieros fueron aprobados en la Ducentésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, auditados por el Despacho Segura y Sánchez Contadores y Auditores, S.C., auditores externos designados por el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS)					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2023 FINAL y 2022					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,613,516.7	2,571,902.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,659,260.7	17,595,337.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	66,486,748.9	69,173,920.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo	465,972.3	465,972.3
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-2,353,572.1	-2,353,572.1	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo	7,228,621.3	7,305,654.1
Total de Activos Circulantes	66,746,693.5	69,392,250.6	Total de Pasivos Circulantes	21,353,854.2	25,366,963.7
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	940,882,971.9	940,882,971.9	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	33,984,047.9	33,984,047.9	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-31,880,682.7	-31,258,762.4	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	21,353,854.2	25,366,963.7
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	942,986,337.1	943,608,257.4	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	1,009,733,030.6	1,013,000,508.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	303,518,031.6	303,518,031.6
			Aportaciones	303,518,031.6	303,518,031.6
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	684,861,144.8	684,115,512.8
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	18,046,043.0	62,370,751.0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-138,646,077.3	-183,716,417.3
			Revalúos	805,461,179.1	805,461,179.1
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	988,379,176.4	987,633,544.4
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,009,733,030.6	1,013,000,508.0

ELABORÓ.- C. YESMIN TERRAZAS FLORES.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.- RÚBRICA.- REVISÓ.- LIC. LUCIA MONROY UNZUETA.- SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.- RÚBRICA.- C. LUIS ANTONIO ORTIZ BERNAL.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022					
(Miles de Pesos)					
Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,242,1	1,339,4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	255,9	25,2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	12,1		Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	4,254,2	1,339,4	Total de Pasivos Circulantes	255,9	25,2
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,435,6	1,646,7	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles			Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,137,2	-1,507,5	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos	1,3	1,3			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes			Total del Pasivo	255,9	25,2
Total de Activos No Circulantes	299,7	140,5	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	4,553,8	1,479,9	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	4,298,0	1,454,7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	4,182,7	924,0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	113,1	528,5
			Revalúos	2,2	2,2
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	4,298,0	1,454,7
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	4,553,8	1,479,9

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Mtro. Alejandro Ayala Polinar.- Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.- Rúbrica.- Dra. Karla Marlene Ortega Sánchez.- Secretaria Ejecutiva del CIEPS.- Rúbrica.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DEL EMPRENDEDOR.

Instituto Mexiquense del Emprendedor (IME)
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	13,326.9	13,025.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,762.7	2,400.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	.2	3.7	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Titulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	13,327.1	13,028.9	Total de Pasivos Circulantes	2,762.7	2,400.4
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	5,099.0	5,099.0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,088.2	-3,865.7	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	1,010.8	1,233.3	Total del Pasivo	2,762.7	2,400.4
Total del Activo	14,337.9	14,262.2	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	11,575.2	11,861.8
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	6,887.2	3,264.3
			Resultados de Ejercicios Anteriores	4,637.8	8,547.3
			Revalúos	50.2	50.2
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	11,575.2	11,861.8
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	14,337.9	14,262.2

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

D.A. Luz Ereri Valdivia Machuca.- Directora General.- Rúbrica.- Lic. Stephanie Viridiana Galván Hernández.- Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo.- Rúbrica.

Instituto Mexiquense del Emprendedor (IME)
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	109.8	32.3
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	109.8	32.3
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	383,105.7	431,536.0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	383,105.7	431,536.0
Otros Ingresos y Beneficios	3,709.4	17,119.5
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,709.4	17,119.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	386,924.9	448,687.8
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	35,246.3	31,678.8
Servicios Personales	29,348.4	26,707.0
Materiales y Suministros	801.5	715.9
Servicios Generales	5,096.4	4,255.9
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	344,386.0	411,101.7
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones	269,386.0	323,436.1
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	75,000.0	87,665.6
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	405.4	243.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	222.5	243.0
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos	182.9	
Inversión Pública	.0	2,400.0
Inversión Pública no Capitalizable		2,400.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	380,037.7	445,423.5
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,887.2	3,264.3

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

D.A. Luz Ereri Valdivia Machuca.- Directora General.- Rúbrica.- Lic. Stephanie Viridiana Galván Hernández.- Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO.

Al margen Escudo del Estado de México; con una leyenda que dice: EDUCACIÓN Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: Tecnológico Nacional de México y otro: TESCHA Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.

Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	7,689.8	5,626.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	929.9	980.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	17.8	17.3	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	7,707.6	5,643.6	Total de Pasivos Circulantes	929.9	980.1
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	87,400.7	87,400.7	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	66,847.1	64,818.8	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-68,681.3	-63,287.8	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes			Total del Pasivo	929.9	980.1
Total de Activos No Circulantes	85,566.5	88,931.7	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	93,274.1	94,575.3	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	13,407.7	13,407.7
			Aportaciones	13,407.7	13,407.7
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	78,936.5	80,187.5
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-869.9	-4,376.4
			Resultados de Ejercicios Anteriores	73,339.9	78,097.4
			Revalúos	6,466.5	6,466.5
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	92,344.2	93,595.2
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	93,274.1	94,575.3

Lic. José Luis Sanvicente Rojas.- Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas.- Rúbrica.- Dra. En C. Claudia Pérez Martínez.- Directora General del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: EDUCACIÓN Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y un logotipo que dice: TESSFP Tecnológico de Estudios Superiores San Felipe del Progreso.

Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022					
(Miles de Pesos)					
CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,647.1	6,477.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo	72.7	155.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o		
Otros Activos Circulantes			Administración a Corto Plazo		
			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	6,647.1	6,477.8	Total de Pasivos Circulantes	72.7	155.3
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	63,836.5	63,836.5	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	73,954.0	73,777.8	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en		
			Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-64,760.1	-58,604.6	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	72.7	155.3
Otros Activos no Circulantes			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total de Activos No Circulantes	73,030.4	79,009.7	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	4,722.3	4,722.3
Total del Activo	79,677.5	85,487.5	Aportaciones	4,722.3	4,722.3
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	74,882.5	80,609.9
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-5,587.4	-3,124.5
			Resultados de Ejercicios Anteriores	80,469.9	83,734.4
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	79,604.8	85,332.2
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	79,677.5	85,487.5

Aprobado en la Sexagésima Séptima Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva, según acuerdo TESSFP-EXTRA-067-002-2024.

ELABORÓ.- L.C. IVON REYES CRUZ.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.- RÚBRICA.- REVISÓ.- M. en A. VANESSA MONDRAGÓN NAVA.- SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.- AUTORIZÓ.- DR. ANÍBAL ALBERTO MEJÍA GUADARRAMA.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO C3.

FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y PAGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Estado de Situación Financiera

Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022

(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,595.3	7,653.1	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	509.5	23,495.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	411.4	372.4	Documentos por Pagar a Corto Plazo		.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		.0
Inventarios		.0	Títulos y Valores a Corto Plazo		.0
Almacenes		.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		.0
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo		.0
Total de Activos Circulantes	5,006.7	8,025.5	Total de Pasivos Circulantes	509.5	23,495.7
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	31,922.4	11,768.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	11,710.1	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,199,985.0	1,199,985.0	Deuda Pública a Largo Plazo	449,692.5	516,827.8
Bienes Muebles	588.2	588.2	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		.0
Activos Intangibles		.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-274,360.1	-250,545.3	Provisiones a Largo Plazo	19,211.6	16,442.0
Activos Diferidos	11.0	11.0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		.0	Total de Pasivos No Circulantes	480,614.2	533,269.8
Otros Activos no Circulantes		.0			
			Total del Pasivo	481,123.7	556,765.5
Total de Activos No Circulantes	958,146.5	961,806.9			
Total del Activo	963,153.2	969,832.4	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	1.0	1.0
			Aportaciones	1.0	1.0
			Donaciones de Capital		.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	482,028.5	413,065.9
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	37,752.1	-5,986.0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	444,276.4	419,051.9
			Revalúos		.0
			Reservas		.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	482,029.5	413,066.9
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	963,153.2	969,832.4

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

L.C. Edgar Mejía Castro.- Titular del Área Financiera, Contable y Presupuestal.- Rúbrica.- Lic. María Teresa Suazo García.- Administradora del Fideicomiso C3.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	2,255.1	3,447.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	239.0	203.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	26.1	184.2	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	2,281.2	3,631.9	Total de Pasivos Circulantes	239.0	203.0
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	108,565.9	108,565.9	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	63,299.7	63,612.6	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-63,431.8	-59,250.8	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	239.0	203.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	108,433.8	112,927.7	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	110,715.0	116,559.6	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	16,266.9	16,266.9
			Aportaciones	16,266.9	16,266.9
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	94,209.1	100,089.7
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-4,751.8	-800.5
			Resultados de Ejercicios Anteriores	92,316.8	94,246.1
			Revalúos	6,644.1	6,644.1
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	110,476.0	116,356.6
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	110,715.0	116,559.6

MTRO. ZAIN BERNAL BELTRAN.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.- LIC. IVONNE ELIZABETH RAMÍREZ GONZÁLEZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.

Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	301.2	330.7
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos	301.2	330.7
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	75,333.0	71,515.4
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	75,333.0	71,515.4
Otros Ingresos y Beneficios	9.2	3.1
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	9.2	3.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	75,643.4	71,849.2
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	75,435.7	69,951.6
Servicios Personales	50,507.6	48,832.7
Materiales y Suministros	5,504.7	5,011.0
Servicios Generales	19,423.4	16,107.9
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	381.7	308.6
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	381.7	308.6
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	.0	.0
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	.0	.0
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,566.2	2,355.5
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,545.8	2,301.4
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos	20.4	54.1
Inversión Pública	11.6	34.0
Inversión Pública no Capitalizable	11.6	34.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	80,395.2	72,649.7
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-4,751.8	-800.5

Bajo Protesta de decir Verdad Declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonablemente Correctos y Responsabilidad del Emisor

MTRO. ZAIN BERNAL BELTRAN.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.- LIC. IVONNE ELIZABETH RAMÍREZ GONZÁLEZ.- DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.

ESTADO DE SITUACIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	5,120,874.4	5,437,644.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,907,050.5	2,777,717.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	125,070.2	181,283.6	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	176,986.3	195,798.6	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	2,182,025.6	649,732.1	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	7,604,956.5	6,464,458.7	Total de Pasivos Circulantes	4,907,050.5	2,777,717.2
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,139.8	1,139.8	Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	10,569,980.0	10,534,495.2	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	7,286,937.5	7,370,627.9	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,838,867.5	-9,500,099.2	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total del Pasivo	4,907,050.5	2,777,717.2
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	8,019,189.8	8,406,163.7	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	15,624,146.3	14,870,622.4	Hacienda PúblicaPatrimonio Contribuido	2,747,599.3	2,747,599.3
			Aportaciones	2,747,599.3	2,747,599.3
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda PúblicaPatrimonio Generado	7,969,496.5	9,345,305.9
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-1,375,809.4	4,826,322.1
			Resultados de Ejercicios Anteriores	6,662,122.7	1,835,800.6
			Revalúos	2,683,183.2	2,683,183.2
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda PúblicaPatrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	10,717,095.8	12,092,905.2
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	15,624,146.3	14,870,622.4

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Macarena Montoya Olvera.- Secretaria de Salud y Directora General.- Rúbrica.- Lic. Octavio López Zamitiz.- Coordinador de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	127,574.9	122,656.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,096,163.6	2,909,913.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,079,456.0	3,484,099.1	Documentos por Pagar a Corto Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,866.1	10,521.5	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Inventarios	.0	.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	.0	.0
Almacenes	209,070.2	525,790.3	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	309,221.8	213,564.7
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-40,903.2	-51,490.2	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	607,099.8	540,601.1
Otros Activos Circulantes	.0	.0	Provisiones a Corto Plazo	.0	.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	205,871.6	115,524.6
Total de Activos Circulantes	3,386,066.0	4,091,577.2	Total de Pasivos Circulantes	3,218,356.8	3,779,603.4
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	1,968,550.1	2,249,731.4	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	4,322,061.2	4,663,105.6	Documentos por Pagar a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,041,124.7	4,934,539.4	Deuda Pública a Largo Plazo	.0	.0
Bienes Muebles	1,299,971.2	1,384,021.6	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	1,468,047.7	1,732,063.6
Activos Intangibles	.0	.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	.0	.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-2,586,841.6	-2,698,862.8	Provisiones a Largo Plazo	.0	.0
Activos Diferidos	.0	.0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-55.4	-55.4	Total de Pasivos No Circulantes	1,468,047.7	1,732,063.6
Otros Activos no Circulantes	.0	.0	Total del Pasivo	4,686,404.5	5,511,667.0
Total de Activos No Circulantes	10,044,810.2	10,532,479.8	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	13,430,876.2	14,624,057.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	90.0	90.0
			Aportaciones	90.0	90.0
			Donaciones de Capital	.0	.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	.0	.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	8,744,381.7	9,112,300.0
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-461,606.1	-1,353,285.3
			Resultados de Ejercicios Anteriores	7,344,805.5	8,698,090.8
			Revalúos	1,861,182.3	1,767,494.5
			Reservas	.0	.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	.0	.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria	.0	.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	.0	.0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	8,744,471.7	9,112,390.0
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	13,430,876.2	14,624,057.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Ignacio Salgado García, Director General.- Rúbrica.- Alfonso Rodríguez Manzanedo, Coordinador de Administración y Finanzas.-Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE OTZOLOTEPEC.

Universidad Politécnica de Otzoloitepec
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	99.6	2,964.3	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	177.4	250.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	29.7	42.7	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	129.3	3,007.0	Total de Pasivos Circulantes	177.4	250.7
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	49,479.3	46,730.9	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	31,522.0	31,057.6	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles	-	-21,764.9	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	54,918.1	56,023.6	Total del Pasivo	177.4	250.7
Total del Activo	55,047.4	59,030.6	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	54,870.0	58,779.9
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-3,909.9	-6,043.5
			Resultados de Ejercicios Anteriores	58,779.9	64,823.4
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	54,870.0	58,779.9
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	55,047.4	59,030.6

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. En C.A. y R.N. Vianey Colin Navarro .- Rectora.- C.P. Fernando Edgar Rosales Jimenez .- Encargado de la Subdireccion Administrativa.- Rúbricas

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



Instituto de la Función Registral del Estado de México
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	220,804.0	321,704.9	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,696.6	11,237.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1.4	0.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.0	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.0	0.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	0.0
Inventarios	0.0	0.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.0	0.0
Almacenes	0.0	0.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.0	0.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.0	0.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.0	0.0
Otros Activos Circulantes	0.0	0.0	Provisiones a Corto Plazo	0.0	0.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.0	0.0
Total de Activos Circulantes	220,805.4	321,704.9	Total de Pasivos Circulantes	2,696.6	11,237.6
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	6,827,988.3	6,378,027.8	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.0	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.0	0.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	5,265,873.1	5,646,336.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	124,015.0	124,015.0	Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	0.0
Bienes Muebles	336,159.0	291,630.1	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.0	0.0
Activos Intangibles	0.0	0.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-164,703.8	-150,568.6	Provisiones a Largo Plazo	0.0	0.0
Activos Diferidos	64.8	64.8			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.0	0.0	Total de Pasivos No Circulantes	5,265,873.1	5,646,336.7
Otros Activos no Circulantes	0.0	0.0			
Total de Activos No Circulantes	7,123,523.3	6,643,169.1	Total del Pasivo	5,268,569.7	5,657,574.3
Total del Activo	7,344,328.7	6,964,874.0	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,203.5	5,203.5
			Aportaciones	5,203.5	5,203.5
			Donaciones de Capital	0.0	0.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,070,555.5	1,302,096.2
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	768,459.3	-140,925.8
			Resultados de Ejercicios Anteriores	1,302,096.2	1,443,022.0
			Revalúos	0.0	0.0
			Reservas	0.0	0.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	0.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.0	0.0
			Resultado por Posición Monetaria	0.0	0.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.0	0.0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	2,075,759.0	1,307,299.7
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	7,344,328.7	6,964,874.0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Se publica este documento con fundamento en el Artículo 24 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, así como a la fracción XIV del Artículo 13 de su Reglamento. Los Estados Financieros fueron dictaminados por el Despacho de Auditores Externos "MAZARS Auditores, S. de R.L. de C.V." y autorizados en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria, del Consejo Directivo del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

M.A.P. Antonio Hernández Tenorio, Subdirector de Finanzas.- Rúbrica.- L. en D. Leonardo Contreras Gómez, Director de Administración y Finanzas.- Rúbrica.- L. en D. Leonardo Contreras Gómez, Encargado de Despacho de Dirección General del IFREM de acuerdo con el oficio 233A0000000000/151/2024 de la Consejería Jurídica.-Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022
(Miles de Pesos)

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,248.7	1,048.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	605.8	388.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	102.6	18.2	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Ciudad Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	1,351.3	1,066.9	Total de Pasivos Circulantes	605.8	388.9
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	73,425.5	73,425.5	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	101,151.6	100,586.6	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-96,958.7	-90,042.3	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Ciudad Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	77,618.4	83,969.8	Total del Pasivo	605.8	388.9
Total del Activo	78,969.7	85,036.7	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	11,146.7	11,146.7
			Aportaciones	11,146.7	11,146.7
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	67,217.2	73,501.1
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-6,120.4	-5,950.4
			Resultados de Ejercicios Anteriores	64,159.6	70,273.5
			Revalúos	9,178.0	9,178.0
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	78,363.9	84,647.8
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	78,969.7	85,036.7

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Autorizó.- L.A. Mónica González Bautista, Directora General.- Rúbrica.- Revisó.- Leobardo Perdomo Arreola, Subdirector de Administración y Finanzas.- Rúbrica.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022 (Miles de Pesos)		 Banco de Tejidos ESTADO DE MÉXICO	
Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	4,409.0	19,388.4	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11.5	11.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,000.0	.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes	14,663.1	18,933.9	Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes	9.2	3.2	Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
<i>Total de Activos Circulantes</i>	<i>46,081.3</i>	<i>38,325.5</i>	<i>Total de Pasivos Circulantes</i>	<i>11.5</i>	<i>11.5</i>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	8,705.8	8,705.8	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	39,114.0	37,535.2	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes -	26,662.5	-23,211.6	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			<i>Total de Pasivos No Circulantes</i>	<i>.0</i>	<i>.0</i>
Otros Activos no Circulantes			<i>Total del Pasivo</i>	<i>11.5</i>	<i>11.5</i>
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	<i>21,157.3</i>	<i>23,029.4</i>	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
<i>Total del Activo</i>	<i>67,238.6</i>	<i>61,354.9</i>	<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	<i>1,280.4</i>	<i>1,280.4</i>
			Aportaciones	1,280.4	1,280.4
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			<i>Hacienda Pública/Patrimonio General</i>	<i>63,648.7</i>	<i>60,088.0</i>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	5,883.7	6,973.9
			Resultados de Ejercicios Anteriores	60,063.0	53,089.1
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	<i>.0</i>	<i>.0</i>
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			<i>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</i>	<i>67,227.1</i>	<i>61,348.4</i>
			<i>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</i>	<i>67,238.6</i>	<i>61,354.9</i>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTRA. INGRID MARISOL PÉREZ ESPEJEL, DIRECTORA GENERAL DEL BANCO DE TEJIDOS DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.- MTRA. INGRID MARISOL PÉREZ ESPEJEL, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO.-RÚBRICA.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 					
Universidad Intercultural del Estado de México					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Diciembre de 2023 y 2022					
(Miles de Pesos)					
Concepto	Año		Concepto	Año	
	2023	2022		2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	34,895.1	24,821.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,724.9	4,637.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,114.0	24,362.7	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	62,009.1	49,183.9	Total de Pasivos Circulantes	1,724.9	4,637.3
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	235,046.1	230,036.0	Deuda Pública a Largo Plazo		
Bienes Muebles	109,720.8	103,404.8	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-108,501.9	-96,783.2	Provisiones a Largo Plazo		
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	.0	.0
Otros Activos no Circulantes					
Total de Activos No Circulantes	236,265.0	236,657.6	Total del Pasivo	1,724.9	4,637.3
Total del Activo	298,274.1	285,841.5	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	.0	.0
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	296,549.2	281,204.2
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	33,300.4	15,289.7
			Resultados de Ejercicios Anteriores	263,141.2	265,806.9
			Revalúos	107.6	107.6
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	.0	.0
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	296,549.2	281,204.2
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	298,274.1	285,841.5

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Mtro. Víctor Hugo Oliva Coba, **Director de Administración y Finanzas.- (Rúbrica).**- Mtro. Antolín Celote Preciado, **Rector.- (Rúbrica).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Secretaria. "A".

Exp.: 899/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veinticuatro de enero y dos de febrero de dos mil veinticuatro, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GSAU, S.A. DE C.V. en contra de ENRIQUE BERNAL HERNÁNDEZ, el C. Juez Interino Décimo Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciado ROBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado consistente en la CASA NÚMERO 2, DEL LOTE 2, DE LA MANZANA 1, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL MÓDULO DOS, DEL DESARROLLO INMOBILIARIO VALLE DE LAS PALMAS, UBICADO EN CALLE VALLE DE MÁLAGA NÚMERO EXTERIOR 13 C, COLONIA SAN JOSÉ DE LOS CEDROS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra dicha cantidad. En la inteligencia que el presente remate se llevara a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en avenida Niños Héroes, número 132, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Torre Sur Noveno Piso.

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA MIREYA FALCÓN NÚÑEZ.-
RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

1576.- 11, 15 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MEXICO
E D I C T O**

CITACIÓN A JUICIO DE: JORGE WENCESLAO HURTADO MONTAÑO.

Se le hace saber que en el expediente 1221/2019, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, respecto del señor JORGE WENCESLAO HURTADO MONTAÑO, promovido por AMELIA JIMENEZ ROJAS, en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento mediante auto del diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, dicto un auto que admitió la demanda y ordenó la publicación de los edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, mediando entre ellas un plazo de diez días naturales, sin costo alguno para quien ejerza la acción, para que la persona cuyo paradero se desconoce se presente al juzgado en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la última publicación: Relación sucinta de la demanda: HECHOS: 1) AMELIA JIMENEZ ROJAS, refiere ser cónyuge de JORGE WENCESLAO HURTADO MONTAÑO, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su cónyuge el día de su desaparición contada con una edad de 56 años de edad, de estado civil casado, con una hija de nombre MARIA DEL CARMEN HURTADO JIMENEZ a su domicilio lo tenía en el bien conocido, ubicado en carretera El Oro a la Presa Brockman, Colonia Cuauhtémoc, El Oro, México, refiere que la última vez que lo vio a JORGE WENCESLAO HURTADO MONTAÑO, fue desde el mes de marzo del 2007 a las trece horas, donde fue violentamente privado de su libertad, estando en compañía de AMELIA JIMENEZ ROJAS, en la Calle Plaza Guadalupe sin número, frente a la iglesia de nuestra señora de Guadalupe, ubicado en El Oro Estado de México, por lo que a partir de esa época se dedico a informarse sobre el paradero de JORGE WENCESLAO HURTADO MONTAÑO, por ello en fecha 14 de marzo de 2007 inicio una carpeta de investigación por la desaparición de JORGE WENCESLAO HURTADO MONTAÑO, número EO/73/2007.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces mediando entre ellas un plazo de diez días naturales, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a cinco de julio del dos mil veintitrés.- DOY FE.- Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1577.- 11, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 428/2020, que se tramita en este Juzgado, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Presunción de Muerte respectivo de MA. RUTH MARQUEZ SOLÍS promovido por JULIO CESAR BENITEZ MARQUEZ, mediante escrito de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), Julio Cesar Benítez Márquez, solicita la Presunción de Muerte respectivo de Ma. Ruth Márquez Solís; por auto de fecha tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020) se admitió la solicitud y se ordenó la publicación de edictos para hacerle saber a Ma. Ruth Márquez Solís, que debe

presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DÍAS naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación; debiendo publicarse los edictos por tres veces de diez en diez días naturales en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación. Dado en Toluca, México, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha doce de febrero del dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. BRENDA YEDID ALFREDO VICENTE.-RÚBRICA.

1616.- 12, 22 marzo y 1 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radico bajo el número de expediente JOF-1451/2023, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE NOEMÍ JIMÉNEZ ELIZALDE, promovido por MERCEDES, ALMA SUSANA, OCTAVIO todos de apellidos JIMÉNEZ ELIZALDE, de quien se solicita de RICARDO JIMÉNEZ ELIZALDE, se apersona a la presente sucesión citada, en consecuencia, se ordenó notificar la radicación de la presente sucesión mediante edictos, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho para ello, dejando a salvo el mismo para que lo haga valer en la vía y forma que en derecho corresponda y el juicio se continuara y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Maestro en Derecho Eugenio Valdez Molina, que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante auto de fecha cinco de marzo del dos mil veinticuatro, se ordenó la publicación de edictos en el expediente JOF-1451/2023, los cuales son entregados en fecha diecisiete de enero del dos mil veinticuatro, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO EUGENIO VALDEZ MOINA.-RÚBRICA.

1618.- 12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se radicó en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 10105/2023, el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por MARIVEL MENDOZA JERÓNIMO, respecto de NICOLÁS ESTRADA PÉREZ, por tanto se ordena la publicación por edictos para efectos de llamar a dicho procedimiento a NICOLÁS ESTRADA PÉREZ, quien contrajo matrimonio con la primera referida el quince (15) de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997), bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo procreado a dos hijas, de nombres MARÍA ANTONIA y HERMELINDA, de apellidos ESTRADA MENDOZA, su domicilio conyugal lo establecieron en C. ORIÓN, MANZANA 8, LOTE 19, COLONIA CIUDAD CUAUHTÉMOC, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55067, donde aún habita la promovente, desde el año dos mil seis (2006) los cónyuges referidos no tienen vida en común y el solicitante abandonó el domicilio conyugal, por lo cual se solicitó el divorcio incausado. En el auto de esta misma fecha, se ordenó la publicación de los edictos por TRES (03) VECES DE SIETE (07) EN SIETE (07) DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibido que si pasado el plazo no comparece por SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarlo, se seguirá con la secuela procesal, sin perjuicio de sus derechos sustantivos, asimismo deberá señalar domicilio particular dentro de la Colonia El Obraje en que se circunscribe este Tribunal para oír las subsecuentes notificaciones de carácter personal que en este procedimiento se ordene hacerle, con el apercibimiento de que para el caso de no efectuarlo las posteriores notificaciones de carácter personal le serán practicadas por medio de las listas y los boletines judiciales que se fijan diariamente en los estrados de este Tribunal, quedan a disposición de la promovente los edictos de mérito. Se expiden los presentes en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1619.- 12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 264/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE TERMINACIÓN DE COPROPIEDAD, promovido por LEONOR OJEDA MARTÍNEZ, en el Juzgado Primero Civil de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento

dicto un auto en fecha uno (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los presentes edictos toda vez que se desconoce el domicilio de J. GUADALUPE OJEDA MARTÍNEZ, MARÍA DEL SOCORRO OJEDA MARTÍNEZ Y GREGORIA OJEDA MARTÍNEZ, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a fin de que se emplace al demandado por medio de edictos. Prestaciones: a) LA TERMINACION DE COPROPIEDAD, de los bienes Inmuebles que fueron adjudicados en forma pro indivisa y en partes iguales, mediante resolución de fecha 25 de mayo del año 2010, dictada dentro del expediente 572/2005, por el H. Tribunal Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, y descritos en el considerando TRES, de la resolución citada, donde se adjudican los bienes inmuebles de la sucesión de AURELIO OJEDA MARTÍNEZ a GREGORIA, MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA ESTHER, LEONOR, SIMÓN a través de su albacea (YESENIA OJEDA LEAL albacea), EUSEBIO, J. GUADALUPE, J. PIEDAD, MAGDALENO, ADOLFO y ERNESTO de apellido OJEDA MARTÍNEZ, en los términos siguientes: resolutive PRIMERO. Se adjudica en forma pro indivisa y en partes iguales los bienes descritos en el considerando TRES de esta resolución, a GREGORIA, MARIA DEL SOCORRO, MARIA ESTHER, LEONOR, SIMON a través de su albacea (YESENIA OJEDA LEAL albacea). EUSEBIO, J. GUADALUPE, J. PIEDAD, MAGDALENO, ADOLFO y ERNESTO de apellido OJEDA MARTINEZ, conforme a la parte última del considerando tres, precitado, SOLVENTANDO LOS ADJUDICATARIOS LOS GATOS ESCRITURACIÓN Y DEMÁS QUE SE JUSTIFIQUEN LEGALES. En consecuencia en lo anterior, tenga este H. Tribunal del conocimiento como documento base de mi acción la resolución de fecha 25 de Mayo del año 2010, dictada dentro del expediente 572/2005, del índice de este H. Juzgado del conocimiento, documento base de mi acción que se intenta mediante el presente escrito, de la cual se agrega como anexo número UNO, al presente ocurso, un Juego de copias simple de la resolución en mención, así como el acuse de la promoción de solicitud de copia certificada a mi costa, de la resolución de fecha 25 de Mayo del año 2010, dictada dentro del expediente 572/2005, del índice de este H. Juzgado del conocimiento, la cual por causa ajenas a mi voluntad no me han sido entregada por este H. Tribunal del conocimiento, lo anterior para los efectos legales conducentes B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total culminación. Hechos. 1.- En fecha 25 de Mayo del año 2010, se dictó por el H. Juez del conocimiento resolución definitiva dentro del expediente 572/2005, del índice de este H. Juzgado del conocimiento con el punto resolutive siguientes: PRIMERO.- Se adjudica en forma pro indivisa y en partes iguales los bienes descritos en el considerando TRES de esta resolución, a GREGORIA, MARIA DEL SOCORRO, MARIA ESTHER, LEONOR, SIMÓN a través de su albacea (YESENIA OJEDA LEAL albacea), EUSEBIO, J. GUADALUPE, J. PIEDAD, MAGDALENO, ADOLFO y ERNESTO de apellido OJEDA MARTÍNEZ, conforme a la parte ultima del considerando TRES, precitado, solventando los adjudicatarios los gatos de escrituración y demás que se justifiquen legales. 2.- Es así, y dado que, a la fecha han transcurrido más de Diez años, de la adjudica en forma pro indivisa y en partes, iguales de los bienes descritos en el considerando TRES de la resolución de fecha 25 de Mayo del año 2010, que se dictó por el H. Juez del conocimiento dentro del expediente 572/2005... 3.- Así mismo, hago del conocimiento de su Señoría, que después del día 25 de mayo del año 2010, que fue dictada la sentencia de adjudicación por el Juez del conocimiento dentro del expediente 572/2005, que se hace mención en los hechos que anteceden al que nos ocupa... 4.- Es de mencionar, que los bienes inmuebles que fueron adjudicados a GREGORIA, MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA ESTHER, LEONOR, SIMON a través de su albacea (YESENIA OJEDA LEAL albacea) EUSEBIO, J. GUADALUPE, J. PIEDAD, MAGDALENO, ADOLFO y ERNESTO de apellido OJEDA MARTÍNEZ, conforme a la parte última del considerando TRES, dictado dentro de la resolución definitiva de fecha 25 de Mayo del año 2010, que se dictó por el H. Juez del conocimiento dentro del expediente 572/2005 del índice de este H. Tribunal, son los siguientes... 5.- En consecuencia, y dada las medidas, colindancias y superficie de toda y cada uno de sus bienes inmuebles que se hacen mención en el punto que antecede, no imposibilidad para dar cumplimiento al resolutive PRIMERO de la resolución de fecha 25 de mayo del año 2010, dictado dentro del expediente 372/2003... 6.- En caso de negativa por parte de los copropietarios mencionados en el presente escrito, pido a Usted, su Señoría, que con las facultades que le confiere la Ley Adjettiva y Sustantiva Vigente, me haga entrega de la fracción que me corresponde mediante sorteo...

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha uno (01) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

1620.- 12, 22 marzo y 9 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 740/2023, promovido por MONTERRAT LÓPEZ BARÓN en carácter de cesionaria y acreedora, promueve en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, demandado a MAURICIO MENCHACA CONTRERAS Y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$147,258.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, convenidos en la cláusula primera concerniente al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del instrumento notarial 59,486.

B).- El pago de Intereses Ordinarios los cuales tendrán que ser calculados en su momento procesal oportuno, de conformidad con lo convenido en la Cláusula SEXTA del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del instrumento notarial 59,486.

C).- El pago de Intereses Moratorios a partir de que los deudores y hoy demandados señores MAURICIO MENCHACA CONTRERAS Y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA, se constituyeron en mora desde con fecha PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE y hasta la completa solución de la presente litis; los cuales tendrán que ser calculados de conformidad con lo convenido en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria del instrumento notarial 59,486.

D).- Hacer efectiva la garantía Hipotecaria, que se tiene sobre el inmueble que se identifica como: LA VIVIENDA MARCADA CO EL NÚMERO 340 (TRESCIENTOS CUARENTA) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 9 (NUEVE) DE LA MANZANA I, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "GEVILLAS DE LA INDEPENDENCIA" DE LA CALLE CAMINO A SAN MATEO OTZACATIPAN, COLONIA SAN MATEO OTZACATIPAN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

E).- El depósito del inmueble Hipotecado para lo cual nombra como depositario al señor FRANCISCO VARGAS ORTIZ, bajo el resguardo del depositario antes nombrado.

Se ordena notificar a la parte demandada MAURICIO MENCHACA CONTRERAS Y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de dicho escrito que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Con el objeto de que la codemandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, teniendo por contestada en sentido negativa a la codemandada.

Asimismo, prevéngase para que dentro del mismo plazo señale domicilio o lugar donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca México a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, L. EN D. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1624.- 12, 22 marzo y 9 abril.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

En el expediente 980/2021 relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ALFREDO CID PATONI en contra de PERLA SARAHI CID ARZATE las siguientes prestaciones, respecto de quien solicita:

La petición que se realiza, por parte de Alfredo Cid Patoni, quien solicita la cancelación de pensión alimenticia, cuyos últimos domicilios conocidos son los siguientes, PRIVADA NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO, COLONIA NIÑOS HEROES, DELEGACIÓN SAN MATEO OXTOTITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CALLE VICENTE SUÁREZ NÚMERO 406, COLONIA NIÑOS HÉROES, DELEGACIÓN SAN MATEO OXTOTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50100, CALLE VICENTE SUÁREZ NÚMERO 406, COLONIA NIÑOS HÉROES, DELEGACIÓN ÁRBOL DE LAS MANITAS, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50100, y como consecuencia, la cancelación de pensión alimenticia equivalente al quince por ciento del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias.

Ofreciendo para tal efecto Hechos:

1.- En fecha 28 de septiembre de 1996, nació la ahora demandada, Perla Sarahi Cid Arzate.

2.- En fecha 9 de julio de dos mil doce, la madre de la ahora demandada, en representación de la entonces menor Perla Sarahi Cid Arzate, demando al suscrito el otorgamiento de una pensión alimenticia provisional, posteriormente definitiva, a favor de la acreedora alimentaria Perla Sarahi Cid Arzate, juicio que se ventilo en el Juzgado Octavo Familiar dentro del expediente 596/2012, donde se fijó como pensión provisional el 15% de las percepciones ordinarias y extraordinarias de Alfredo Cid Patoni, Mediante resolución definitiva de fecha 14 de febrero de 2013 en el Toca 63/2013 se modificó la pensión alimenticia por el resultante del 8% del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias del suscrito.

3.- Tomando en consideración que a la fecha la suscrita cuenta con 24 años de edad, la misma tiene la edad suficiente para haber concluido de manera total sus estudios.

4.- Es importante mencionar que el suscrito, ha concluido su nombramiento como Magistrado de Sala en Materia penal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el día veintiocho de junio de dos mil veinte, por lo que sus recursos extraordinarios han cesado.

Por lo que se ordena citar a PERLA SARAHI CID ARZATE por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber al citado que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se tendrán por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de lista y boletín. Debiendo fijarse además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: Veintidós de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MAYRA MARTINEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1626.- 12, 22 marzo y 9 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

CARMEN SÁNCHEZ ÁVILA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 130/2024 relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEPEXAHUA" UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, DEL POBLADO DE OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE AGUSTÍN MELGAR, SIN NÚMERO DEL POBLADO DE OXTOTIPAC, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, que desde el día siete (07) de agosto del año dos mil (2000), lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ALBINO SALAZAR GODÍNEZ con la anuencia de su esposa la señora SABINA GARCÍA GARCÍA, siendo esta la causa generadora de su posesión, con concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.50 METROS Y COLINDA CON VIRGILIO LIMA SALAZAR.

AL SUR: 14.50 METROS Y COLINDA CON CALLE ACTUALMENTE CALLE AGUSTÍN MELGAR.

AL ORIENTE: 36.89 METROS Y COLINDA CON TERESA SALAZAR GODÍNEZ.

AL PONIENTE: 35.52 METROS Y COLINDA CON CALLE, ACTUALMENTE CALLE CORREGIDORA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 521.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOCE (12) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Auto de cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO, LICENCIADA EN DERECHO BERTHA ANGELICA ROMERO SANCHEZ.-RÚBRICA.

1713.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 246/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JAIME PIÑA CAMACHO, mediante auto de fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro (07/03/2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciocho (05/09/2018), Jaime Piña Camacho, adquirió de Antonio García Matías, el predio que se encuentra bien ubicado en la Localidad de Las Huertas, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 463.74 metros cuadrados (cuatrocientos sesenta y tres punto setenta y cuatro metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 24.20 metros y linda con Marcelino Flores Santiago.

Al Sur: 23.60 metros y linda con Norma Nayeli Martínez Basurto.

Al Oriente: 19.49 metros y colinda con Norma Nayeli Martínez Basurto.

Al Poniente: 19.00 metros y colinda con Calle de Acceso.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Jilotepec, Estado de México, el once de marzo del dos mil veinticuatro (11/03/2024).- ATENTAMENTE.- Secretario de Acuerdos del Segundo Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, Licenciado Luis Alberto Jiménez de la Luz.-Rúbrica.

Oficio autorizado conforme a las atribuciones otorgadas en la Circular 61/2016, emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

1714.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 194/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por LUIS MANUEL CASTILLO CRUZ, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro (23/02/2024), se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha treinta de abril de dos mil quince, Luis Manuel Castillo Cruz, adquirió de Francisco Meza Hernández, el predio que se encuentra bien ubicado en Santa Martha de la Cruz, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 458.33 metros cuadrados (cuatrocientos cincuenta y ocho punto treinta y tres metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 26.90 metros y linda con Camino.

Al Sur: 31.30 metros y linda con Juan Hernández Martínez.

Al Oriente: 15.50 metros y colinda con María de Jesus Hernández Cruz.

Al Poniente: 16.00 metros y colinda con Camino.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Jilotepec, Estado de México el veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro (28/02/2024).- ATENTAMENTE.- Secretario de Acuerdos del Segundo Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, Licenciado Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Rúbrica.

Oficio autorizado conforme a las atribuciones otorgadas en la Circular 61/2016, emitida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

1715.- 19 y 22 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 125/2024, JUAN CASTAÑEDA MARTINEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Domicilio bien conocido, sin número, en la Localidad de El Rosal, perteneciente al Municipio de Jilotepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En seis líneas de Poniente a Oriente de 40.10, 12.70, 11.40, 27.30, 52.70 y 53.70 metros y colinda con Roberto Ángeles Martínez y Luz Plata Sánchez; AL SUR: En siete líneas quebradas de poniente a oriente de 7.50, 55.00, 1.67, 10.10, 8.00, 36.20 y 11.70 metros y colinda con Calle sin nombre y José Isidro Martínez, AL ORIENTE: 97.00 metros, colinda con Lucas Isaías Isabel, AL PONIENTE: 112.40 metros, linda con Calle sin nombre. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 17,744.74 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

La Juez del conocimiento dictó auto de siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Ciudad de Toluca por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México el catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1716.- 19 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 324/2024, MARÍA Y MARÍA DE JESÚS AMBAS DE APELLIDOS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Paraje denominado "La Era" en Calle 5 de Febrero, No. 314 Barrio Santo Domingo, Jocotitlán, Estado México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 7.94 mts Colinda con Calle 5 de Febrero; Al Sur: 8.19 mts Colinda Juana Martínez González, Al Oriente: 15.10 mts Colinda con paso de Servidumbre, Al Poniente: 15.12 mts Colinda con Félix López González. Con una superficie de 121.63 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a once de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-LICENCIADA DANIELA MARTINEZ MACEDO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-RÚBRICA.

1717.- 19 y 22 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente 1682/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEONARDO VALERIO MORALES, sobre un bien inmueble ubicado en la comunidad de en Dedeni Dolores, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 74.93 metros y colinda con calle principal; Al Sur: 73.75 metros y colinda con calle privada ahora Juan de Dios Robles García; Al Oriente: 13.00 metros y colinda con Evangelina Zarza Saucillo y Al Poniente: 00.00 metros sin colindante; con una superficie aproximada de 479.00 m2 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden el día once (11) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Auto: Ocho (08) de enero de dos mil veinticuatro (2024).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

1718.- 19 y 22 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Que en el expediente marcado con el número 1031/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por CHRISTIAN GUZMÁN DE LA RIVA, respecto del Inmueble Ubicado en la CALLE CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

El inmueble motivo de la presente solicitud tiene las siguientes medidas y colindancia. AL NORTE: 19.00 metros, colindando con Belén Betancourt Ramírez; AL SUR: 19.00 colindando con Calle Lic. Benito Juárez García; AL ORIENTE: 19.00 metros colindando con Calle Cuauhtémoc; AL PONIENTE: 19.00 metros colindando con Agustín Sotelo Araujo; con una superficie de 361.00 metros cuadrados.

Lo anterior se acredita con un Contrato Privado de Compra Venta de fecha quince de enero del dos mil doce, adquirido al señor JUAN MEJIA CUATE en su carácter de vendedor y CHRISTIAN GUZMÁN DE LA RIVA en su carácter de comprador del Inmueble ubicado en la CALLE CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

En tanto se ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de información de dominio y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Toluca, México a los treinta días del mes de enero del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.C. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

1719.- 19 y 22 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 14/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO solicitado, por JOSE LUIS GOMEZ JAIMES, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de diez de enero de dos mil veinticuatro, el Juez ordenó en términos de los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.29 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITEN las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente lo deduzcan en términos de ley, se hace saber que:

JOSÉ LUIS GÓMEZ JAIMES promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en calle Pastor Velázquez s/n, Barrio de la Veracruz, en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México con clave catastral 1060117869000000 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 18.69 (dieciocho punto sesenta y nueve) metros, colinda con calle Pastor Velázquez;

AL SUR: 16.25 (dieciséis punto veinticinco) metros, colinda con CECILIA MEJIA REYES;

AL ORIENTE: 110.93 (ciento diez punto noventa y tres) metros, colinda con ANTONIA NUÑEZ GONZÁLEZ;

AL PONIENTE: 110.00 (ciento diez punto cero cero) metros; colinda con CECILIA MEJÍA REYES.

Con una superficie aproximada de 1929.00 (mil novecientos veintinueve punto cero cero) metros cuadrados.

Fundándose en los siguientes hechos:

Que adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa el día diecinueve de junio de dos mil diez celebrado con SANTOS JUAN AYON AYON como parte vendedora.

Que posee el inmueble de forma pacífica, continua, pública y de buena fe desde la fecha en que lo adquirió.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. ERICK SUAREZ LOVERA.- RÚBRICA.

1720.- 19 y 22 marzo.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ANGEL BECERRIL PEDROZA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 99/2024 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANGEL BECERRIL PEDROZA.

Quien solicitó la información de dominio a través de las diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en el paraje la Capilla en Chalmita, Municipio de Ocuilan, Estado de México, con una superficie de 118.80 m², mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 09.00 metros colinda con José Pichardo Gómez, al Sur: 09.00 metros colinda con Ángel Becerril Pedroza, al Oriente: 13.20 metros colinda con Avelino Romero López, al Poniente: 13.20 colinda con carretera México-Chalma. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, según consta en el trámite 70467, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el dos de febrero de mil novecientos ochenta y uno, con el señor José Pichardo Gómez. De igual manera, manifestó en el hecho dos de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A DOCE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- Administradora del Juzgado, M. en D. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1721.- 19 y 22 marzo.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 45/2024, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapación por inscripción de la posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico 00010523, ubicado en **D/C Las Juntas del Río Limón, Municipio de Tlatlaya y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Lic. Benito Juárez", con una superficie de **422.50 cuatrocientos veintidós punto cincuenta metros cuadrados**, conforme la resolución de inmatriculación administrativa; cuyas medidas y colindancias son:

Al **norte: 24.00** metros, con Magdaleno Domínguez Cardoso,
Al **sur: en dos líneas de 12.00 y 13.50** metros, con Miguel Cardoso Morales,
Al **oriente: 20.00** metros, con vereda al río Topilar,
Al **poniente: 13.00** metros, con Benito Cardoso Morales.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **doce de febrero de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1722.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **46/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por **el Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010337**, ubicado en **D/C El Montón, Municipio de Tlatlaya y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Narciso Mendoza", con una superficie de **1,292.00 un mil doscientos noventa y dos metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 38.00** metros con Agustín Ayala Rodríguez.
Al **Sur: 38.00** metros con Agustín Ayala Rodríguez.
Al **Oriente: 34.00** metros con Agustín Ayala Rodríguez.
Al **Poniente: 34.00** metros con Agustín Ayala Rodríguez.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintidós de febrero de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1722.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **47/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por **el Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010431**, ubicado en **D/C Río Topilar, Municipio de Tlatlaya y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Niños Héroes", con una superficie de **300.00 trescientos metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 20.00** metros con Lorenzo Campuzano.
Al **Sur: 20.00** metros con camino S/N.
Al **Oriente: 15.00** metros con Lorenzo Campuzano.
Al **Poniente: 15.00** metros con Lorenzo Campuzano.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintidós de febrero de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1722.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **48/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por **Gobierno del Estado de México**, para acreditar la **posesión a título de propietaria**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010444**, ubicado en **D/C Pie del Cerro, Municipio de Tlatlaya y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Sor Juana Inés de la Cruz", con una superficie de **1,672.00 un mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: **60.00** metros con Ejido.
Al Sur: **16.00** metros con Ejido.
Al Oriente: **51.00** metros con Ejido.
Al Poniente: **51.00** metros con Ejido.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **ocho de enero de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1722.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **49/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario**, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010529**, ubicado en **Domicilio Conocido, Municipio de Tlatlaya y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Secundaria Ofc #144 "Prof. Manuel Hinojosa Giles", con una superficie de **8,598.00 ocho mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: **27.10, 37.80, 21.10 y 4.00** metros con Camino S/N.
Al Sur: **30.60, 31.20 y 52.50** metros con Camino S/N.
Al Oriente: **46.00, 6.00 y 20.00** metros con Campo de Fut Bol y Salomé Alquisiras.
Al Poniente: **9.00, 12.00 y 55.60** metros con Camino.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintidós de febrero de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1722.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **55/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México a través de sus representantes legales**, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010888** ubicado en **D/C El Mango Matus, Municipio de Amatepec y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Narciso Mendoza", con una superficie de **520.00 quinientos veinte metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: **20.00** metros con Máximo Jaimes.
Al Sur: **20.00** metros con Simitrio Carbajal.

Al **Oriente: 26.00** metros con Simitrio Carbajal.
Al **Poniente: 26.00** metros con Epigmenio López.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1722.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **56/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión** por **inscripción** de la **posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México** a través de sus representantes legales, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00011246** ubicado en **D/C Buenavista, Municipio de Amatepec y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Nicolás Bravo", con una superficie de **849.70 ochocientos cuarenta y nueve punto setenta metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 14.50** metros con Socorro Serrano Vergara.
Al **Sur: 14.50** metros con Antonio Martínez Vergara.
Al **Oriente: 58.50** metros con Río.
Al **Poniente: 58.50** metros con Camino.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1722.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **57/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso** sobre **consumación de la usucapión** por **inscripción** de la **posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México** a través de sus representantes legales, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00010582** ubicado en **D/C Tlalchichilpan, Municipio de Amatepec y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Rafael Ramírez", con una superficie de **1,440.00 un mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 57.50** metros con camino.
Al **Sur: 63.00** metros con camino de terracería.
Al **Oriente: 18.50** metros con Benito Rodríguez Contreras.
Al **Poniente: 30.00** metros con Silvano Rodríguez Contreras.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1722.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **58/2024**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, relativo al **procedimiento judicial no contencioso sobre consumación de la usucapión por inscripción de la posesión**, promovido por el **Gobierno del Estado de México** a través de sus representantes legales, para acreditar la **posesión a título de propietario** de su representado, respecto de un inmueble inscrito bajo el folio real electrónico **00011226** ubicado en **D/C Poblado de Meyuca, Municipio de Amatepec y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México**, donde se encuentran las instalaciones de la Escuela Primaria "Rosario Castellanos", con una superficie de **1,800.00 un mil ochocientos metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **Norte: 60.00** metros con Bonifacio Benítez Mondragón.
Al **Sur: 60.00** metros con José Benítez Benítez.
Al **Oriente: 30.00** metros con Río.
Al **Poniente: 30.00** metros con Carretera.

Para acreditar que se ha actualizado la usucapión a su favor, por haber poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.- Rúbrica.

1722.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

LOS C.C. FELIPE DE LA ROSA COLIN Y ENRIQUE DE LA ROSA COLIN por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el Expediente número 1060/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en; LOTE NUMERO 5, MANZANA 2, LADO PONIENTE DEL RANCHO LA CONCEPCION DEL FRACCIONAMIENTO SANCHEZ, ACTUALMENTE, UBICADO EN LA CALLE LERMA 211 COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 25.04 METROS CON SOFIA FLORES RUBI, AL SUR: 25.04 METROS CON ARTURO MONDRAGON BUCIO, AL ORIENTE: 5.00 METROS CON OLGA GURIN LUBY, AL PONIENTE: 5.00 METROS CON EMPRESA DE MOSAICO.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación **POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS**, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a doce de marzo de dos mil veinticuatro.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1728.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MÓNICA LÓPEZ SOLIS por su propio derecho ha promovido ante éste Juzgado, bajo el número de expediente 217/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, DENOMINADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, UBICADO EN EL PARAJE BUENABISTA, ACTUALMENTE CONOCIDO E IDENTIFICADO COMO INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUVENTINO ROSAS, NÚMERO 63-A, BARRIO SANTA ISABEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.50 (CATORCE PUNTO CINCUENTA METROS); y linda con propiedad del SEÑOR JAVIER SUAREZ SANCHEZ. Haciendo mención, que actualmente el propietario de este inmueble colindante, es el C. JAVIER JUAREZ SANCHEZ.

AL SUR: 14.00 (CATORCE METROS); y linda con propiedad del SEÑOR MAURICIO SOLANO CERVANTES. Haciendo mención, que actualmente el propietario de este inmueble colindante, es el C. MARILU URBAN HERNANDEZ.

AL ORIENTE: 9.00 (NUEVE METROS); y linda con calle PUBLICA JUVENTINO ROSAS.

AL PONIENTE: 9.00 (NUEVE METROS); y linda con propiedad del SEÑOR FIDEL SANCHEZ BAÑOS. Haciendo mención, que actualmente el propietario de este inmueble colindante, es el C. JULIO CESAR MENESES SALMERON.

PREDIO QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro Periódico de mayor circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se elabora en fecha uno de marzo del dos mil veinticuatro. DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

1732.- 19 y 22 marzo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

CARMEN PEREZ MENDOZA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 243/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO TIERRA LARGA, EN COHETERIAS SAN MATEO IXTACALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, EN EL ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 40.00 metros y colinda con CALLE PROLONGACION 5 DE MAYO (PUENTE VIEJO); AL SUR: En 39.40 metros y colinda con CALLE EL MIRADOR; AL ORIENTE: En 284.50 metros y colinda JUAN HUMBERTO PEREZ VEGA; AL PONIENTE: En 284.50 metros y colinda con JUAN EULALIO, JUANA ALEJANDRA, ANASTASIO RAUL y JULIANA MARIA DEL CARMEN todos de apellidos RAMIREZ PEREZ. Con una superficie de 11,264.65 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro y seis de marzo de dos mil veintitrés, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro y seis de marzo de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. LILIANA MARIA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

1734.- 19 y 22 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MARGARITA FLORES ORTIZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 215/2024, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL PRIMER NORTE: 6.35 METROS Y LINDA CON CALLE NICOLÁS BRAVO;

AL SEGUNDO NORTE: 3.85 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA;

AL SUR: 10.50 METROS Y LINDA CON EVA AVALOS ROSAS Y/O EVA AVALOS DE VAZQUEZ;

AL PRIMER ORIENTE: 18.70 METROS Y LINDA CON AVINADAD GONZÁLEZ GUILLEN;

AL SEGUNDO ORIENTE: 13.35 METROS Y LINDA CON H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 287.28 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el primero (01) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1736.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1722/2023, promovido por APOLINAR GONZALEZ NARCISO en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO RANCHO LA VIRGEN, SAN PEDRO EL ALTO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 100.00 METROS Y COLINDA CON MARIA DEL CARMEN PERALTA GARCIA;

AL SUR: 100.00 METROS Y COLINDA CON DELFINA GONZALEZ RUIZ,

AL ORIENTE: 50.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE,

AL PONIENTE: 50.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE,

TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,000.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, 26 octubre de 2023.- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: DANIELA MARTINEZ MACEDO.- FIRMA.- RÚBRICA.

1737.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 127/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VERONICA LIZZET DOMINGUEZ MARTÍNEZ respecto del terreno ubicado en RINCÓN DE AGUIRRE, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.83 metros (diez metros ochenta y tres centímetros) y colinda con calle sin nombre. AL SUR: 22.08 metros (veintidós centímetros con ocho centímetros) y colinda con calle principal de Rincón de Aguirre, Tejupilco, Estado de México. AL ORIENTE: 23.54 metros (veintitrés metros con cincuenta y cuatro centímetros) y colinda con Juan Escamilla Maya. AL PONIENTE: 26.32 metros (veintiséis metros y treinta y dos centímetros) y colinda con MA. ANGELICA DOMINGUEZ MARTÍNEZ; con una superficie aproximada de 397.90 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el uno de marzo del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1740.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 60/2024, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho PEDRO MARTÍNEZ TRINIDAD, en términos del auto de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido, s/n, Barrio La Cabecera Segunda Sección, Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- en una línea de 38.25 metros, y colinda con Rosa Rito Rojas Marcelino, Esteban Martínez Rojas y Andrés Martínez Rojas; AL NORESTE.- en una línea de 21.40 metros y colinda con Elpidia González Galván y Daniel Trinidad Francisco; AL SURESTE.- en una línea de 37.50 metros y colinda Facundo Martínez Trinidad y AL SUROESTE: en una línea de 20.36 metros y colinda con Lorenzo Reyes y María Martínez López.

El cual adquirí mediante contrato privado de compra-venta que celebre con Julián Martínez Trinidad en fecha (03) de agosto de (2009) dos mil nueve, persona quien me hizo entrega física y material del terreno objeto de las presentes diligencias; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Toluca, México; al día ocho de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1741.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 1619/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por NANCY ESTELA CERVANTES, sobre el inmueble identificado como CALLE PARAJE JUAN DIEGO, SIN NÚMERO, COLONIA LA CONCEPCIÓN, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 MTS y COLINDA CON EDUARDO ROSAS NIETO; AL SUR: 25.00 MTS y COLINDA CON VICTOR CASTELLANOS ANTONIO; AL ORIENTE: 10 MTS y COLINDA CON CALLE PARAJE SAN JUAN DIEGO; AL PONIENTE: 10 MTS y COLINDA CON EDUARDO ROSAS NIETO; con una superficie total de 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Asimismo, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de ocho de noviembre de dos mil veintitrés, la publicación de la solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Se expiden el día catorce de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA CRISTINA NUÑEZ PALENCIA.-RÚBRICA.

529-A1.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA LUISA SÁNCHEZ SUÁREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 738/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble, ubicado en CALLE RIVERA SIN NÚMERO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 25.00 metros y colinda con Álvaro Chimal Cano;

AL SUR: En 25.00 metros y colinda con Jesús Ugalde Garfias;

AL ORIENTE: En 10.00 metros y colinda con Calle la Rivera;

AL PONIENTE: En 10.00 metros y colinda con Álvaro Chimal Cano.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

530-A1.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 738/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN) promovido por GLORIA GUTIERREZ ESQUIVEL, con las siguientes prestaciones: La inmatriculación del inmueble ubicado en CALLE HEROES DE LA REVOLUCION SIN NUMERO, BARRIO SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.53 metros con ARMANDO VILLEGAS AGUILLON, AL SUR.- 14.47 metros con GUILLERMINA LARA PEREZ, AL ORIENTE.- 9.92 metros con FRANCISCA RAMIREZ NUÑEZ y AL PONIENTE.- 10.13 metros con CALLE HEROES DE LA REVOLUCION atento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó publicar los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso que se sientan afectados lo aleguen por escrito. Se expide para su publicación a los veintitrés (23) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACION: A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

531-A1.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

LEANDRO DORANTES CONTRERAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 354/2023, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio, denominado TLAHUTENCO, ubicado CALLE MADERO, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN PABLO IXQUITLAN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, que manifiestan que desde el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, adquirió mediante Contrato de compraventa, de C. MARGARITA AGUILAR LOPEZ, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 234.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.88 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL SUR: 10.12 METROS Y COLINDA CON CALLE MADERO; AL ORIENTE: EN 23.12 METROS Y COLINDA CON CALLE JOSE ALVAREZ RIVAS; AL PONIENTE: 23.90 METROS, COLINDA CON OTILIA PLAZA SANCHEZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, 08 de febrero de dos mil veintitrés 2024.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

534-A1.- 19 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAR: ERIKA BERENICE GONZÁLEZ PICHARDO.

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 8/2021, relativo al juicio de **Extinción de Dominio**, promovido por los Agentes del Ministerio Público especializados en extinción de dominio, en contra de **Erika Berenice González Pichardo**, de quien se ostente, comporte, o acredite tener derechos reales sobre el inmueble sujeto a extinción de dominio, siendo que se reclaman las siguientes prestaciones:

1. La **declaración judicial de extinción de dominio** a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en **Calle IZCÓATL, SIN NÚMERO EJIDO DE LA Y, SECCIÓN 7A, REVOLUCIÓN, LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y/O PREDIO UBICADO EN CALLE IZCÓATL, SIN NUMERO, EJIDO DE LA Y, SECCIÓN 7, LOCALIDAD DE SAN ANDRÉS CUEXCONTITLÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 280 METROS CUADRADOS, SITUADO DENTRO DE LA PARCELA 1659 Z7 P2/3 DEL EJIDO DE SAN ANDRÉS CUEXCONTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CERTIFICADO PARCELARIO 000000218215, REGISTRADO BAJO EL FOLIO 15FD00218119 EN FECHA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Inmueble que cuenta con las coordenadas GD 19.381300°-99.594833°, UTM 19.381262, -99.594824, cuya identidad, se acreditará con el dictamen pericial en materia de topografía, mismo que será desahogado en el momento procesal oportuno ante esta autoridad jurisdiccional.

Elementos que en su conjunto permiten su identificación y localización, en términos de la fracción II, del artículo 191 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

2. La pérdida de los derechos de **posesión, uso, goce y disfrute**, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, poseedor o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble multicitado.

3. Una vez declarada procedente la acción de extinción de dominio se ordene al Titular del Registro Agrario Nacional, realizar el trámite correspondiente de deslinde y fraccionamiento de la parcela 1659 Z7 P2/3 del Ejido de San Andrés Cuexcotitlán, Toluca, Estado de México, a efecto de separar la fracción de la que se demanda la acción de extinción de dominio.

4. Se ordene poner a disposición de la asamblea de ejidatarios una fracción de 280 metros cuadrados de la parcela 1659 Z7 P2/3 del Ejido de San Andrés Cuexcotitlán, Toluca México; a efecto de que se **reasigne en beneficio del núcleo de población**, en el entendido de que esta resignación será para el servicio público o programas sociales, en términos de lo previsto en los artículo 229 y 233 último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Las cuales se reclaman en contra de:

a) **ERIKA BERENICE GONZÁLEZ PICHARDO**, en su carácter de poseedora de una fracción de terreo (aproximadamente 280 mts), ubicado dentro de la parcela 1659 Z7 P2/3 del Ejido de San Andrés Cuexcotitlán, Toluca México, como se desprende del contrato de Cesión de Derechos Agrarios, celebrado en presencia de los integrantes del comisariado Ejidal de San Andrés Cuexcotitlán, celebrado entre Gudelia Vázquez Flores y Erika Berenice González Pichardo en fecha treinta de julio del año dos mil catorce, tal como se desprende de la documental marcada como PRUEBA TRECE; señalando como domicilio para se emplazada a juicio el ubicado en:

Avenida México, número 77, interior 4, Ejido de San Mateo Mozoquiloan, Otzolotepec, Estado de México, C.P. 52080; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 87 párrafo segundo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

b) **Quien se ostente, comporte, o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio**, quien (es) deberá (n) ser notificado (s) por medio de TRES edictos consecutivos, en la Gaceta Oficial del Gobierno y por internet en la página de la Fiscalía, a

fin de que sea (n) llamado (s) a juicio, en razón de los efectos universales de este juicio, en términos de lo previsto en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

COPIA CERTIFICADA O AUTENTICADA DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES QUE SE HAYA INTEGRADO EN LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN Y EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS DEL PROCEDIMIENTO PENAL RESPECTIVO, RELACIONADA CON LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

- a) Documentos pertinentes integrados en la **preparación de la acción de extinción**: se agregan documentos originales que integran el expediente administrativo número **SJ/UEIPF/098/2019**, que serán detallados en el apartado de pruebas.
- b) Constancias del **procedimiento penal**: Al respecto, se agregan a la presente demanda copias autenticadas de constancias que integran la Carpeta de Investigación **TOL/TOL/TOL/107/278898/19/10**, iniciada el día dos de octubre de dos mil diecinueve, en la Mesa Uno de Transporte de la Fiscalía Regional de Toluca por la comisión del hecho delictuoso de **ENCUBRIMIENTO**, mismas que se encuentran referidas como prueba en el apartado correspondiente de esta demanda, así como en el respectivo capítulo de pruebas.

HECHOS QUE FUNDAN LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN

1. El dos de octubre del dos mil diecinueve, aproximadamente a las once horas, JONATAN OBED GONZÁLEZ REYES, ISABEL GONZÁLEZ JIMENEZ y RAÚL BALDERAS MINA, realizaron la entrega de cervezas la empresa CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.; en la tienda de abarrotes "Santa Clara" ubicada en calle Efraín González Luna, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, al salir fueron abordados por dos sujetos del sexo masculino quienes con violencia los despojaron del camión marca International, modelo 2010, número de serie 3HAMMAA8AL189165 y placas de circulación LC21429 del Estado de México.
2. Las víctimas fueron amenazadas y obligadas a descargar la mercancía del camión repartidor, en el inmueble ubicado en calle Izcóatl, sin número, Ejido de la Y, Sección 7, Localidad de San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México, con coordenadas UTM 19.381262, -99.594824.
3. RAUL BALDERAS MINA informó lo sucedido a su jefe directo y el Coordinador de Protección Patrimonial de la empresa CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., denunció el robo del camión repartidor e informó que el geo localizador del camión había hecho una parada en Calle Izcóatl, casi esquina con Nezahualcóyotl, Colonia San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México.
4. Los elementos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México OSVALDO WILLIAM ORTA VALDEZ, ISAIAS MARTÍNEZ BASILIO y SALVADOR RODRÍGUEZ TENORIO, se constituyeron en el inmueble afecto, donde se percataron que LIZBETH SÁNCHEZ LÓPEZ e ITSURI ITCEL GÓMEZ HERNÁNDEZ cargaban una caja de cerveza, percatándose que en el interior del inmueble del que se demanda la acción de extinción de dominio había diversas cajas de cerveza, producto del robo.
5. Los elementos de la policía de seguridad ciudadana pusieron a disposición del agente del ministerio Público a LIZBETH SÁNCHEZ LÓPEZ e ITSURI ITCEL GÓMEZ HERNÁNDEZ, por el hecho ilícito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION.
6. En cinco de octubre del dos mil diecinueve el agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Uno de Transporte de la Fiscalía Regional de Toluca se constituyó en el inmueble ubicado en calle Izcóatl, sin número, Ejido de la Y, Sección Siete A, Revolución, Localidad San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Estado de México con la finalidad de dar cumplimiento a la orden de cateo 000155/2019 y después de encontrar la mercancía robada ordenó el aseguramiento del mismo.
7. El inmueble del que se demanda el ejercicio de la acción de extinción de dominio está relacionado con el hecho ilícito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION y se encuentra dentro de la parcela 1659 Z7 P2/3 del Ejido de San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México.
8. El predio objeto de la acción de extinción de dominio se encuentra plenamente identificado; tal y como se desprende del dictamen pericial en materia de topografía emitido por el Arq. Víctor Manuel Reza Vargas, perito oficial adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales en fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno.
9. ERIKA BERENICE GONZÁLEZ PICHARDO compareció ante el agente del Ministerio Público con la finalidad de acreditar la posesión del inmueble ubicado en Calle Izcoatl, la Y, Cuexcontitlán, Toluca, Estado de México, sección 7.
10. El contrato de cesión de derechos agrarios celebrado entre GUEDELIA VÁZQUEZ FLORES y ERIKA BERENICE GONZÁLEZ PICHARDO no cumple con las formalidades que exige la legislación agraria.
11. ERIKA BERENICE GONZÁLEZ PICHARDO no ha acreditado, ni acreditará la legítima procedencia del bien del que se demanda la acción de extinción de dominio.
12. ERIKA BERENICE GONZÁLEZ PICHARDO sabía que LIZBETH SÁNCHEZ LÓPEZ e ITSURI ITCEL GÓMEZ HERNÁNDEZ daban un uso ilícito al predio ubicado en calle Izcóatl, sin número, Ejido de la Y, Sección 7, localidad de San Andrés Cuexcontitlán, Toluca Estado de México durante el tiempo que lo tuvieron en posesión.

A fin de emplazar a juicio a la demandada ERIKA BERENICE GONZÁLEZ PICHARDO que tenga un derecho sobre el o los juicio (s), hágase la publicación de edictos por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado México y por Internet, en la página de la Fiscalía, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a que se refiere este artículo. Y así a la demandada deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos

la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. Dado a los cinco días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.- **SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANNA LIZETH ARZATE GONZALEZ.-RÚBRICA.**

1760.- 20, 21 y 22 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 5042/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por ARACELI SOTO MONTES DE OCA, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de los Edictos, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. El promovente SOLICITA LA INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en: CAMINO REAL DE CALACOAYA, NUMERO 30, COLONIA CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: 1.- En fecha 10 de junio del año dos mil quince (2015), ARACELI SOTO MONTES DE OCA como compradora, celebro un contrato de Compra Venta con AGUSTIN SOTO HUITRON como vendedor, de quien adquirió el inmueble que se encuentra descrito en líneas que anteceden, el cual cuenta con una superficie de 227.77 Mts², así como, con las siguientes medidas y colindancias; al NOROESTE en 13.61 metros con CAMINO REAL DE CALACOAYA; al NORESTE en 18.04 metros con JOSE LUIS PEREZ PEREZ; al SURESTE en 13.18 metros con ANA MARIA CERVANTES HUECHER Y LUIS MANUEL GARCIA ZAVALA y AL SUROESTE, en 16.17 metros con GUILLERMINA DOMINGUEZ,. 2.- Desde la fecha de la celebración del contrato; ARACELI SOTO MONTES DE OCA ha poseído el terreno en calidad de propietario, de forma pública, pacífica continua y de buena fe. Se agregan anexos que comprueban el dicho que antecede y son elementos que le constan a CC. AGUSTIN MONTES DE OCA, VIRIDIANA GUIZAR GUERRERO Y CARLOS CASTRO DOMINGUEZ.

En consecuencia. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los doce días del mes marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación el ocho de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.**

1812.- 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de CONSUEGRA BARROS CARLOS ARTURO Y RUIZ ALFARO KAREN MONSERRAT, expediente número 52/2021, el Juez Trigésimo Primero Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México JULIO CÉSAR MARTÍNEZ ESCAMILLA, le hace saber que, en cumplimiento a lo ordenado en Audiencia de Remate, de fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, respecto del inmueble ubicado en: LA CASA NÚMERO 199 CALLE BOULEVARD DEL ARCO, MANZANA 7, LOTE 10, CONDADO DE SAYAVEDRA, QUINTA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para el remate en tercera almoneda la cantidad de \$9'628,800.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sirvió como base para la segunda almoneda, por lo que para tomar parte en dicha subasta los postores deberán consignar el 10 % (diez por ciento) de dicha cantidad, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada con antelación, edicto que deberá ser publicado por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles, anunciándose su venta en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL hoy CIUDAD DE MÉXICO y en el periódico "El Economista". Tomando en consideración que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que, en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la publicación del edicto en los términos ordenados en los sitios de costumbre de dicho Municipio.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE FEBRERO DE 2024.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MARIELA MARIBEL ALDANA CRUZ.- RÚBRICA.

1813.- 22 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Hoy el cesionario ESTREIQUER SANTANA ARREGUIN en contra de AGUILAR HERNANDEZ OSCAR EDUARDO, expediente 810/2018.

"...Ciudad de México, siendo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO..." "...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA del inmueble ubicado en LA CASA NÚMERO DIECINUEVE DEL CONJUNTO HABITACIONAL HORIZONTAL AFECTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DENOMINADO "LAURELES III", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SESENTA Y CUATRO DE LA CALLE PROLONGACIÓN REVOLUCIÓN, COLONIA AHUEHUETES, EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; debiendo convocarse postores por medio de edicto que se publique en los Estrados de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México en el periódico LA CRÓNICA, por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate CINCO DÍAS, entre la publicación y la fecha del remate igual plazo, precisándose que el precio de la segunda almoneda correspondió a la cantidad de \$1,925,100 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).- Rúbricas.-

El presente oficio lo expide la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", en términos de los acuerdos números 36-48/2012, de fecha veinte de noviembre de dos mil doce y 50-09/2013, de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, y 42/29/2020 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2024.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LICENCIADA DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

1814.- 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ENRIQUE ARAUJO ECHEVERRIA.

Se le hace saber que en el expediente número 1011/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELACIONADO CON EL DERECHO FAMILIAR, promovido por ANA FABIOLA OLIVAREZ HERNÁNDEZ, en el Juzgado Primero Civil de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la publicación de los presentes edictos, toda vez que se desconoce el domicilio de ENRIQUE ARAUJO ECHEVERRIA, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación, acuda ante este tribunal a deducir lo que a su derecho corresponda, a fin de que se emplace al demandado por medio de edictos. Juicio en el cual solicita como prestación la intervención de su señoría a fin de que se le conceda la autorización de la menor de iniciales B.V.A.O, para obtener el documento pasaporte y poder salir temporalmente del país. La suscrita estima que es de gran utilidad en la formación de la personalidad de la menor citada el viaje a los Estados Unidos de Norte América y ante la imposibilidad de obtener la autorización del padre de mi hija, vengo a solicitar en esta vía, se conceda a la menor autorización para salir del país. HECHOS: I. En fecha 28 del mes de septiembre del año 2008, nació mi única hija de nombre B.V.A.O, hecho que se acredita con la copia del certificada del acta de nacimiento con número Identificador Electrónico 15045000120210031485, II. Bajo protesta de decir verdad; mi hija vive con la suscrita desde la fecha de su nacimiento, y sin intervención alguna de su padre pues este no ha convivido con nosotras. III. Del hecho anterior se desprende que soy madre soltera pues el requerido jamás se ha involucrado de los asuntos mi hija. IV. Ahora bien como se acredita en el anexo 1, el cumpleaños número 15 de mi hija será en la presente anualidad y en atención a sus deseos decidí regalarnos un viaje al parque temático de Disney en Orlando Florida Estados Unidos de Norte América. Pues es muy buena hija y excelente estudiante. Es el caso que he acudido a la Secretaria de Relaciones Exteriores para tramitar el pasaporte de mi hija y me han manifestado que no es suficiente el consentimiento de la suscrita para que la menor obtenga el pasaporte y pueda salir del país, que adicionalmente se requiere el consentimiento del padre o la autorización judicial, en defecto del consentimiento del padre. V. He de referir a su señoría que en el transcurso de la presente anualidad le he solicitado en reiteradas ocasiones al requerido me otorgue su consentimiento; como mero trámite o requisito por pare de la Secretaria de Relaciones Exteriores para que mi hija pueda disfrutar y conocer otro país, pero el solicitado solo se limita a no contestar dejando en claro su negativa. Nunca le hemos solicitado nada y con algo tan importante para mi hija no da respuesta, por lo cual me veo en la imperiosa necesidad de solicitárselo a usted C. Juez. VI.- He de manifestar a su señoría que la suscrita es docente y que laboro actualmente para el Gobierno del Estado de México hecho que se acredita con las debidas constancias que se anexan al escrito de cuenta. Es competente su Señoría para conocer el presente procedimiento en virtud de que el documento base de la acción fue suscrito en este Municipio y por lo tanto las partes se someten a la competencia de los Tribunales de Jilotepec, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

1815.- 22 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MANUEL QUINTANA SOTO.

LA C. MARIA ARACELI HERNANDEZ FLORES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 527/2023, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, en contra de MANUEL QUINTANA SOTO Y MARIA LAURA MORENO QUINTANA, quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "BEZANA" ubicado en el Pueblo de San Joaquín, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 15.30 metros y colinda con Mauricio Ramírez Loza, AL SUR: 15.30 metros y colinda con Silverio López, AL ORIENTE: 13.10 metros y colinda con Jesús Quintana, y AL PONIENTE: 13.10 metros y colinda con Privada de Constituyentes, con una superficie de doscientos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados (200.43); B).- La declaración por sentencia firme que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva por usucapión y que de poseedor he adquirido la propiedad de la fracción de terreno denominado "BEZANA" ubicado en el Pueblo de San Joaquín Municipio de Texcoco, Estado de México.; C).- La cancelación parcial de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de este Distrito de Texcoco, Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico 00052567, inscrito a favor del codemandado MANUEL QUINTANA SOTO y se inscriba a mi favor por la procedencia de la acción ejercitada, respecto de la fracción de terreno denominado "BEZANA" ubicado en el Pueblo de San Joaquín, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y todo lo que de hecho y por derecho le corresponda; D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso que se oponga temerariamente a la presente demanda. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- Con fecha veinticinco de julio del año dos mil siete, celebre contrato privado de Compra-Venta con la señora MARIA LAURA MORENO QUINTANA respecto de una fracción de terreno denominado "BEZANA" ubicado el Pueblo de San Joaquín, Municipio de Texcoco, Estado de México, como lo compruebo con el documento privado de compra venta que en original acompaño al presente libelo, siendo esta la causa generadora de mi acción. 2.- A partir del día veinticinco de julio del año dos mil siete, fecha de la celebración del contrato privado de Compra-Venta, la señora MARIA LAURA MORENO QUINTANA me puso en posesión de manera: material, jurídica y virtual de la fracción de terreno denominado "BEZANA" ubicado en el Pueblo de San Joaquín, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 15.30 metros y colinda con Mauricio Ramírez Loza, AL SUR: 15.30 metros y colinda con Silverio López, AL ORIENTE: 13.10 metros y colinda con Jesús Quintana, y AL PONIENTE: 13.10 metros y colinda con Privada de Constituyentes. Con una superficie de doscientos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados. 3.- Desde el día veinticinco de julio del año dos mil siete, también conservo el contrato Privado de Compra-Venta que me extendió la señora MARIA LAURA MORENO QUINTANA y de quien obtuve la posesión de la fracción de terreno denominado "BEZANA" ubicado en el Pueblo de San Joaquín, Municipio de Texcoco, Estado de México, contrato que fue firmado ante el testigo ARMANDO HERNANDEZ FLORES como consta en el documento que en original acompaño a la presente demanda. 4.- A partir del día veinticinco de julio del año dos mil siete que tome posesión de la fracción de terreno materia de la presente demanda lo he poseído en concepto de propietaria en forma pacífica, publica, continua y de buena fe, como les consta a colindantes y vecinos de la fracción de terreno materia de la Litis, como lo, poseyendo la fracción de terreno por más de quince años en forma ininterrumpida, excediendo el plazo para la prescripción a mi favor de dicha fracción de terreno. 5.- Es el caso que durante los quince años de tener la posesión de la fracción de terreno objeto de mi demanda he ejercido actos de posesión consistentes: Construí una casa con una superficie de 291 metros cuadrados, que le doy mantenimiento continuamente y cumulo con las cooperaciones a la comunidad, como lo saben y les consta a colindantes y vecinos de la comunidad de San Joaquín, Municipio de Texcoco, Estado de México. 6.- Como lo acredito con el certificado de inscripción que me permito acompañar al presente escrito, expedido por la Oficina Registral de Texcoco, el día ocho de septiembre del año en curso, el inmueble cuya prescripción demando aparece como propietario el codemandado MANUEL QUINTANA SOTO a quien no le reconozco la propiedad toda vez que la verdadera poseedora y propietaria es la suscrita MARIA ARACELI HERNANDEZ FLORES, que adquirí de la codemandada MARIA LAURA MORENO QUINTANA desde el día veinticinco de julio del año dos mil siete, en tal virtud y de conformidad con el artículo 5.140 del Código Civil Vigente para el Estado de México, en este acto enderezo la presente demanda en contra del señor MANUEL QUINTANA SOTO por estar inscrito el inmueble a su favor en el Folio Real Electrónico número 00052567 en el Instituto de la Función Registral de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, toda vez que he tenido en posesión durante más de quince años la fracción de terreno materia de mi demanda en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, en las condiciones que he dejado señaladas, circunstancias por la cual vengo a demandarle por medio de este escrito las prestaciones. Haciéndole saber a MANUEL QUINTANA SOTO, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndolo al demandado, que si dentro de ese plazo, no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá contestada en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DEL JUZGADO COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECISEIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

1816.- 22 marzo, 9 y 18 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A ISAAC FONSECA PINEDA.

SERGIO GARCÍA SOLARES, por su propio derecho promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, bajo el expediente número 561/2020, juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, en contra de ISAAC FONSECA PINEDA, las siguientes prestaciones: A. LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA DEFINITIVA, DEBIDAMENTE EJECUTORIADA DE QUE EL C. ISAAC FONSECA PINEDA INCUMPLIÓ INJUSTIFICADA Y DOLOSAMENTE EL MANDATO JUDICIAL ORDENADO EN LA SENTENCIA

DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS RELATIVA AL JUICIO ORDINARIO CIVIL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 183/2016 SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMITIDA POR EL JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE CONDENA AL AQUÍ DEMANDADO ISAAC FONSECA PINEDA AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), EN FAVOR DEL SUSCRITO SERGIO GARCIA SOLARES, COMO SALDO DEL PAGO DEL PRECIO A QUE SE OBLIGÓ EN EL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015. B. EN CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR, DECLARE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2015 SOBRE EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NUMERO 220, COLONIA INDEPENDENCIA, U.T.B. SAN JUAN BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 340.00 METROS CUADRADOS, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 7.345 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. C. EL PAGO DE DAÑOS OCASIONADOS AL SUSCRITO QUE DERIVAN POR EL INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DEMANDADO TODA VEZ QUE ELLO IMPLICA UNA PERDIDA Y MENOSCABO SUFRIDO EN EL PATRIMONIO DEL SUSCRITO, MISMOS QUE SERÁN CUANTIFICADOS Y LIQUIDADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA. D. EL PAGO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL SUSCRITO QUE DERIVAN POR EL INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL DEMANDADO EN ATENCIÓN A QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL DEMANDADO, EL ACTOR SE VIO PRIVADO DE OBTENER CUALQUIER GANANCIA LICITA, ES DE DECIR, EN LA IMPOSIBILIDAD DE OFRECER Y/O VENDER EL INMUEBLE A PERSONA DIVERSA. IMPLICANDO UNA LESIÓN AL PATRIMONIO DEL ACTOR; MISMOS QUE SERÁN CUANTIFICADOS Y LIQUIDADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA. E. LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA DEFINITIVA, DEBIDAMENTE EJECUTORIADA QUE LAS COSAS DEBEN VOLVER AL ESTADO QUE GUARDABAN ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL SEÑALADO CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA. DECLARANDO EN CONSECUENCIA QUE LA PARTE DEMANDADA PAGUE LA CANTIDAD \$190,000.00 POR CONCEPTO DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. F. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE ORIGINEN EN LA PRESENTE INSTANCIA. Fundándose en los siguientes Hechos: 1. En fecha 14 de julio de 2015, previas negociaciones del suscrito con el C. ISAAC FONSECA PINEDA ambos pactamos la promesa de compraventa de un lote de terreno de mi propiedad ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, NUMERO 220, COLONIA INDEPENDENCIA, U.T.B. SAN JUAN BUENAVISTA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO con una superficie de 340.00 metros cuadrados, acordando como precio del inmueble la cantidad de \$1,190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 m.n); hecho lo anterior en esta misma fecha acudimos ante la fe del LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con quien celebramos contrato privado de promesa de compraventa del lote de terreno antes descrito, por una parte como promitente vendedor el suscrito SERGIO GARCIA SOLARES, y por la otra parte como promitente comprador el señor ISAAC FONSECA PINEDA. Acto que fue realizado en esta forma toda vez que el promitente comprador ISAAC FONSECA PINEDA no contaba con la cantidad total de dinero para liquidar el lote de terreno de referencia, únicamente el día 14 de julio de 2015 abonó el promitente comprador la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), acordando ambas partes que formalizaríamos la compraventa y firmaríamos la escritura pública en un lapso aproximado de noventa días en lo que el suscrito realizaba los tramites de subdivisión correspondientes y el demandado liquidara la cantidad restante consistente en la cantidad de \$690,000.00 (SEICIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Documento base de mi acción el cuál exhibo en copia certificada. 2. Así las cosas, el C. ISAAC FONSECA PINEDA en el instrumento notarial de referencia reconoció adeudar al suscrito SERGIO GARCIA SOLARES por la operación de promesa de compraventa del inmueble descrito la cantidad de \$690,000.00 (SEICIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Ahora bien, de la cantidad antes mencionada el C. ISAAC FONSECA PINEDA abono en favor del suscrito pagos parciales mismos que sumaron la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); en esta forma el demandado abonó un total de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para efecto de cubrir el total del precio del inmueble objeto de esta controversia, sin embargo hasta la fecha de presentación de este escrito no ha liquidado el saldo pendiente consistente en la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), aun cuando el suscrito cumplí a cabalidad con todos y cada una de las condiciones pactadas a la firma del contrato privado de promesa de compraventa. En tales circunstancias es que me vi impedido a realizar la entrega material y jurídica del inmueble ya que el C. ISAAC FONSECA PINEDA hasta el momento no ha liquidado el adeudo pendiente evadiendo su obligación de pago a la que se sujeto en el multicitado contrato privado de promesa de compraventa de fecha 14 de julio de 2015. 3. No obstante, lo anterior y aun sabiendo el C. ISAAC FONSECA PINEDA que no había cubierto el precio total del inmueble, valiéndose de hechos falsos y fundando sus argumentos en situaciones ajenas a la realidad en fecha 18 de mayo de 2016 promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL demandando del suscrito SERGIO GARCIA SOLARES el CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PRECISAMENTE EL CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE CATORCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, mismo que fue radicado en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con número de expediente 183/2016. Previos los tramites de ley y substanciadas todas y cada una de las etapas del proceso el Juez de conocimiento resolvió mediante sentencia definitiva de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis condenar al C. ISAAC FONSECA PINEDA al pago de la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como saldo del pago del precio a que se obligó en el CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA de fecha 14 de julio de 2015 en favor del suscrito SERGIO GARCIA SOLARES, por no haber acreditado los elementos de su acción sobre cumplimiento de contrato. De la foja 105 a la 121. Lo anterior se acredita con copia certificada de todas y cada una de las actuaciones que obran en el expediente 183/2016 radicado en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, que se adjuntan al presente escrito. 4. En fecha 06 de septiembre de 2016 el C. ISAAC FONSECA PINEDA inconforme con la sentencia de primera instancia emitida por el C. JUEZ TERCERO CIVIL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO interpuso recurso de apelación del que tuvieron conocimiento los CC. MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO registrado con el número de toca 557/2016. Una vez analizado el cuaderno de apelación, mediante sentencia de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis los Magistrados declararon infundados e inoperantes los agravios que hizo valer el C. ISAAC FONSECA PINEDA y en consecuencia confirmaron la sentencia de primera instancia de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, además de condenar al recurrente ISAAC FONSECA PINEDA al pago de costas judiciales causadas en ambas instancias. Lo anterior se acredita con copia certificada de la sentencia de referencia, misma que está contenida a fojas 124 a 141 de las actuaciones que obran en el expediente 183/2016 radicado en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, que se adjuntan al presente escrito. 5. En fecha 09 de noviembre de 2016 inconforme con la resolución a que se hace referencia en el numeral inmediato anterior, el C. ISAAC FONSECA PINEDA promovió demanda de amparo directo 872/2016 radicada en el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MÉXICO señalando como autoridades responsables, como ordenadora a la SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, y como ejecutora al C. JUEZ TERCERO

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, señalando como acto reclamado la sentencia definitiva de trece de octubre de dos mil dieciséis emitida por la SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO en los autos del toca de apelación 557/2016 formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por ISAAC FONSECA PINEDA en contra de la sentencia definitiva de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis dictada por el JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Una vez substanciado el juicio de amparo los Magistrados del Tribunal Colegiado resolvieron no amparar mediante sentencia de juicio de amparo de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete al C. ISAAC FONSECA PINEDA contra la sentencia definitiva de trece de octubre de dos mil dieciséis emitida por la SEGUNDA SALA CIVIL REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO y por tanto confirmar la sentencia recurrida. Lo anterior se acredita con copia certificada de la sentencia de amparo, misma que está contenida a fojas 185 a 229 de las actuaciones que obran en el expediente 183/2016 radicado en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, que se adjuntan al presente escrito. 6. Ejecutoriada la sentencia definitiva de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis que resuelve los autos del expediente 183/2016 radicado en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el suscrito procedió a la ejecución de la misma en vía de apremio, turnándose los autos al Ejecutor adscrito al juzgado de referencia; hecho lo anterior, en fecha 12 de marzo de 2018, tuvo verificativo una diligencia de ejecución de sentencia en el que fuera domicilio del C. ISAAC FONSECA PINEDA, sin embargo, fue imposible localizar al aquí demandado y por tanto exigirle el cumplimiento de la obligación de pago a que se sujetó en el multicitado contrato privado de promesa de compraventa fecha 14 de julio de 2015. Lo anterior se acredita con copia certificada de la razón de diligencia de fecha 12 de marzo de 2018 misma que está contenida a foja 252 de las actuaciones que obran en el expediente 183/2016 radicado en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, que se adjuntan al presente escrito. Adicionalmente de que a efecto de embargar bienes suficientes para garantizar el pago el suscrito solicite una búsqueda en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, del cual resultó Certificado de no propiedad en el cual no resultó inmueble registrado en favor del señor C. ISAAC FONSECA PINEDA, por lo que no tiene bienes suficientes con los cubra el adeudo y el suscrito no pretendo embargar bienes muebles que se van a devaluar con el paso de los años a cambio de mi patrimonio que incrementa su valor comercial, situación que me pone en desventaja porque no recibí la cantidad pactada en efectivo en los tiempos en que debí cubrirse el pago estipulado. A efecto de acreditar este y los hechos anteriores exhibiré en su momento las copias certificadas de todas las constancias que obran en expediente origen 183/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. 7. Así las cosas, no obstante que el suscrito SERGIO GARCIA SOLARES cumplí a cabalidad y en la forma y términos pactados con el contrato privado de promesa de compraventa de fecha 14 de julio de 2015, y que el suscrito he realizado gestiones de cobro judiciales y extrajudiciales, a la fecha de presentación de este escrito no he recibido por parte del C. ISAAC FONSECA PINEDA el pago de la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la total liquidación del adeudo; en estas circunstancias el suscrito he sido impedido de obtener cualquier otra ganancia lícita, es decir, en la imposibilidad de ofrecer y/o vender el inmueble a persona diversa, implicando una pérdida y menoscabo en el patrimonio del suscrito, por tales circunstancias es que me veo en la necesidad de demandar en la forma y términos expuestos.

Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a ISAAC FONSECA PINEDA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esa resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la demandada que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedan a su disposición las copias de traslado en la secretaría para que las reciba y pueda dar contestación a la incoada en su contra; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el proceso en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden el día seis de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día uno de agosto de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

1817.- 22 marzo, 9 y 18 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1472/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por ZENAIDA MATEOS GONZÁLEZ en contra de CAROLINA CONSTANTINA GONZÁLEZ en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la solicitud planteada y por auto de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) y auto del dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos al a la demandada Carolina Constantina González, haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda y se pronuncie respecto de la solicitud planteada, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la solicitud instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda. **PRESTACIONES: A.-** La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que ha operado en mi favor la figura jurídica de Usucapión y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Segundo Barrio de San Felipe Coamango Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, se hace constar que en el padrón catastral municipal se encuentra identificado con los siguientes datos: clave catastral 033 09 036 53 00 0000, a nombre de Carolina Constantina González, con una superficie de 9,780.20 metros, con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 110.60 metros, colinda con Marcelino Núñez, al sur: 79.00 metros, colinda con Paulino Núñez, al oriente 122.50 metros, colinda con camino nacional y al poniente 111.20 metros, colinda con arroyo, dicho inmueble contaba con la clave catastral provisional 0330982063, sin embargo a partir del año 2005

se le asigno la nueva clave catastral. **-B)** La declaración judicial mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del terreno del inmueble citado en la prestación inmediata anterior... **C).** La inscripción a mi favor del terreno del inmueble objeto de este juicio ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Jilotepec, así como la cancelación de la Inscripción de la demanda. **D).** Los gastos y costas que se generen del presente juicio. **HECHOS. 1.** Bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena, sin interrupción y a título de propietaria desde el veinticuatro de junio del año dos mil doce, del terreno del inmueble que se describe en el certificado de inscripción suscrito por el Registrador de Jilotepec, del Instituto de la Función Registral del Estado de México... **2.** Como lo acredito con el certificado de Inscripción expedido por el C. Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, Estado de México, con residencian en Jilotepec de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, el inmueble objeto de este juicio esta inscrito a favor de CAROLINA CONSTANTINA GONZALEZ... **3.** La causa generadora de mi posesión es el CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebramos la suscrita y la señora CAROLINA CONSTANTINA GONZALEZ en fecha veinticuatro de junio de dos mil doce... **4.** Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que desde el día veinticuatro de junio del año dos mil doce, celebre contrato de compra venta y me otorgo la posesión del inmueble... **5.** Ya que he poseído el inmueble materia del presente juicio por el tiempo y condiciones exigidas por la ley, en consecuencia, del contrato de compraventa, ya citado en hechos anteriores de fecha veinticuatro de junio del año dos mil doce....

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciocho (18) de agosto del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos: Lic. Luis Alberto Jiménez de la Luz.-Rúbrica.

1818.- 22 marzo, 9 y 18 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JOSÉ SILVA SILVA.

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1039/2023, relativo al Juicio ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por BEATRIZ RAMOS LUNA, contra de JOSÉ SILVA SILVA, a quien le demanda las siguientes prestaciones: A). Que se declare por sentencia firme que se ha convertido en propietaria por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva a través de USUCAPIÓN, del inmueble denominado TLAPACOYA CHALCO L0001, ubicado en zona 02, manzana 88, lote 12, Colonia Unión de Guadalupe, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente ubicado geográficamente en calle Oriente 36, zona 02, manzana 88, lote 12, Colonia Unión de Guadalupe, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE: 18.00 metros con lote 11; AL SURESTE: 09.40 metros con calle Justo Sierra; AL SUROESTE: 18.00 metros con lote 13; AL NOROESTE: 10.00 metros con lote 21. B.) La declaración en sentencia ejecutoriada que ha operado la USUCAPIÓN, a favor de BEATRIZ RAMOS LUNA. B.) La cancelación del acto jurídico que conste el derecho de propiedad a favor del demandado del bien inmueble antes descrito. C.) La inscripción del mencionado inmueble a favor de la suscrita BEATRIZ RAMOS LUNA, de la sentencia definitiva que se dicte en el juicio que sirva como título de propiedad, una vez que la resolución cause ejecutoria. D) Con fundamento en el artículo 5.141 en su segundo párrafo del Código Civil vigente para el Estado la sentencia ejecutoriada a su favor, se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México a nombre de la suscrita BEATRIZ RAMOS LUNA.

AUTO. Chalco, Estado de México, a dieciocho (18) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

Con el escrito de cuenta, una vez analizado se tiene por presentada a BEATRIZ RAMOS LUNA visto su contenido y atendiendo a que todas las instituciones a las que se les giró oficio de búsqueda y localización, han rendido su informe, en los cuales han indicado no tener registro sobre el demandado JOSE SILVA SILVA en consecuencia se procede a proveer lo conducente en los siguientes términos:

Toda vez que no se cuenta con ningún dato sobre la localización del demandado JOSE SILVA SILVA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a JOSE SILVA SILVA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Así mismo deberá prevenirle para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional. Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes.

Los edictos ordenados quedan a disposición del ocursoante o persona autorizada para recibir documentos, previa toma de razón que por su recibo conste en autos, lo anterior con fundamento en el diverso 1.147 del Código Adjetivo de la materia.

NOTIFIQUESE.

LO ACUERDA Y FIRMA LA LIC. EN D. VALERY DEL CARMEN ANGELES PÉREZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA, QUE FIRMA Y DA FE. DOS RÚBRICAS.

- - - PUBLIQUESE POR TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diecinueve días de enero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

1819.- 22 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON
RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRANCISCO MONTIEL MARTINEZ se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 3114/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por SAMUEL FLORES CAMPERO Y JUSTINA SANCHEZ DE FLORES, se dictó auto de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha quince de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que SAMUEL FLORES CAMPERO Y JUSTINA SANCHEZ DE FLORES, han adquirido mediante PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPION, la propiedad ubicada en: CALLEJON SIN NOMBRE, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLEJON SAN ILDEFONSO, EN EL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO; mismo que cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados, inscrito ante el IFREM mediante folio real electrónico 383712, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.50 metros colinda con PETRONILO SALAZAR, AL SUR en 13.50 metros con cincuenta centímetros y colinda con JUAN PEREZ Y FELIPE C., AL ORIENTE en 12.00 doce metros colinda con GUADALUPE MONTIEL Y R.M. y AL PONIENTE en 12.00 metros colinda con callejón. B) La cancelación de la inscripción a nombre de FRANCISCO MONTIEL MARTINEZ, del inmueble descrito en el inciso A) de líneas que anteceden, y la correlativa inscripción a nombre del SAMUEL FLORES CAMPERO Y JUSTINA SANCHEZ DE FLORES. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA: 1.- En fecha 20 de abril de 1980, FRANCISCO MONTIEL MARTINEZ en su carácter de vendedor y SAMUEL FLORES CAMPERO Y JUSTINA SANCHEZ DE FLORES como compradores, celebraron contrato de compra venta respecto del inmueble descrito en el inciso A) de las prestaciones de lo cual SAMUEL FLORES CAMPERO Y JUSTINA SANCHEZ DE FLORES han realizado actos de dominio en calidad de propietaria de forma pacífica, continua, pública, y de buena fe, cubriendo todas y cada una de las erogaciones que derivan de los mismos. Cabe señalar que. LOS HECHOS ANTERIORMENTE DESCRITOS LE CONSTAN a los CC. MARCO ANTONIO BOJORGES ALVARADO, DOMINGA FLORES SANCHEZ Y LEONARDO GONZALEZ RODRIGUEZ. Así mismo ofreció los medios de prueba que a su interés convino. En consecuencia FRANCISCO MONTIEL MARTINEZ, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se notificará por lista y boletín judicial; corréndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación quince (15) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO MARIANA VIDAL MIGUEL.-RÚBRICA.

1824.- 22 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 302/2023-C, relativo al juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CRISTINA OSORIO GONZÁLEZ también conocida como CRISTINA OSORIO DE MURCHISON O COMO CRISTINA OSORIO DE MENCHISON, se dictó un auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, en el cual se ordenó fijar avisos en los sitios públicos de costumbre y en dos periódicos de mayor circulación y en el lugar de fallecimiento y origen de la finada, mediante los cuales se informe que Cristina Osorio González también conocida como Cristina Osorio de Murchison o como Cristina Osorio de Menchison, falleció en esta ciudad de Ensenada, Baja California, el día 12 de enero del 1983, quién fue originaria de Teotihuacan, México, misma que murió sin testar y que Giovanni Rangel Vega, denunció el fallecimiento de mérito.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a éste Juzgado a reclamarla dentro del término de cuarenta días más catorce por razón de la distancia, que empezarán a contar a partir del día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto. Se les llama a Ustedes para que justifiquen su derecho a la herencia y nombren albacea. El presente edicto se publicará DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en un periódico de los de mayor circulación y en los sitios públicos de costumbre y en el lugar de origen y del fallecimiento de la finada.

Ensenada, Baja California a 22 de Noviembre de 2023.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADO ARIEL OCTAVIO CABERO DE LA CRUZ.-RÚBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 1 fracción I, II, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California. ssm*

1825.- 22 marzo y 12 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

**** SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de ERIK ALONSO FLORES NAVA Y MARÍA GUADALUPE COLIN BARRAGÁN, expediente número 493/2009 el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, por proveído dictado en audiencia de fecha veintinueve de febrero de la anualidad en curso; señalo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto por el artículo 584, del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA VIVIENDA D, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTIOCHO, DE LA MANZANA QUINCE, DEL CONJUNTO URBANO TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS CANTAROS III" UBICADO EN LA FRACCION DENOMINADA SECCION "C" DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA, PROVENIENTE DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS DENOMINADOS, RANCHO DE LA PROVIDENCIA Y FRACCION DEL RANCHO DEL GAVILAN, UBICADO EN TERMINOS DE VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, señalando como referencia la postura legal que sirvió de base para la segunda almoneda, siendo las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., con la rebaja del 20% a que se refiere el artículo 582, del Código de Procedimientos Civiles, debiendo realizar las publicaciones del edicto correspondiente por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, así como en los Tableros de Aviso del Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico El Universal.- Rúbricas.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

** Se hace constar y certifica, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, han sido digitalizadas y cotejadas, por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales. **

1826.- 22 marzo y 10 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O**

FECHA DE EXPEDICIÓN A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ASUNTO: SE NOTIFICA A CARMELA CASTILLO RODRÍGUEZ.

EL LICENCIADO RAFAEL REYES FAVELA, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EN AUTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE POLICARPIO CASTILLO SANCHEZ, DENUNCIADO POR ARCADIO CASTILLO RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por exhibido el informe que realiza el Licenciado HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ, Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tlalnepantla, en el cual informa que no se localizó registro alguno a favor de CARMELA CASTILLO RODRIGUEZ, agréguese a los autos para constancia y en atención al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a CARMELA CASTILLO RODRIGUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO RAFAEL REYES FAVELA, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HUGO LUIS ROJAS PÉREZ, QUE FIRMA Y DA FE DE LO ACTUADO.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. HUGO LUIS ROJAS PÉREZ.-RÚBRICA.

1827.- 22 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 948/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho CARLOS CEJA VILLANUEVA, en términos del auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble el cual se encuentra ubicado en calle San Luis Potosí, Manzana K, Lote 1; vivienda 13, Colonia la Cruz Comalco, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros, con interior 14 del mismo lote; AL SUR.- 10.10 metros con Gabriela Frausto Calvillo; AL ESTE.- 6.00 metros, con área común y AL OESTE.- 6.00 metros, con propiedad particular, con una superficie de: 102.96.00 m2 ciento dos metros noventa y seis centímetros cuadrados. En fecha veinticinco de septiembre del año dos mil tres, adquirí mediante Contrato de Compra Venta el inmueble que anteriormente describo.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.- RÚBRICA.

1828.- 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

MARÍA DEL ROCÍO ROVIRA, también conocida como ROCÍO ROVIRA demanda a CONNIE PALACIOS BLANCAS DE RAMÍREZ ante el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, bajo el expediente 4242/2023 a quienes demanda las siguientes prestaciones: 1.- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR LAS PARTES DE FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUADALAJARA, NÚMERO 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) LOTE 14 (CATORCE) MANZANA 32 (TREINTA Y DOS), EN LA COLONIA JARDINES DE MORELOS SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA BAJO LA PARTIDA 1458, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 415 SECCIÓN PRIMERA. 2.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A OTORGAR A MI FAVOR ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR LAS PARTES EN FECHA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, RESPECTO DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO. 3.- EL PAGO DE COSTAS Y GASTOS QUE SE GENEREN EN VIRTUD DEL PRESENTE JUICIO. Sustentando su demanda en que el cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos la suscrita Rocío Rovira y la señora Connie Palacios Blancas de Ramírez firmamos contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en CALLE GUADALAJARA NÚMERO 136 (CIENTO TREINTA Y SEIS) LOTE 14 (CATORCE) MANZANA 32 (TREINTA Y DOS) EN LA COLONIA JARDINES DE MORELOS QUINTA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, mismo que fuera ratificado en todas y cada una de sus partes ante el Juez Tercero de lo Civil con sede en Tijuana Baja California, en razón de que la parte vendedora y compradora radicábamos en dicha Ciudad al momento de la celebración del citado contrato, en la Cláusula sexta se estipuló el compromiso de elevar a escritura pública el contrato de referencia, circunstancia que hasta el día de hoy no ha acontecido a pesar de que fue cubierto en tiempo y forma el segundo pago establecido en la cláusula segunda del citado contrato.

Por lo que procedase a emplazar a CONNIE PALACIOS BLANCAS DE RAMÍREZ por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VÍCTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO. Se expide a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- SECRETARIO, VÍCTOR ANTONIO OSORNO ROJAS.-RÚBRICA.

1829.- 22 marzo, 9 y 18 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 138/2023, relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR OLIVIA CALZADA BARRERA EN CONTRA DE SUSANA GUERRERO VILLESUSA, en el que por auto dictado en fecha

dos (02) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se admitió a trámite la presente demanda y por proveído de fecha uno (01) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se ordenó emplazar por edictos a SUSANA GUERRERO VILLESUSA con las siguientes prestaciones: A.- La declaración que emita su señoría a mi favor de la consumación de prescripción positiva del inmueble ubicado en CASA EN CONDOMINIO A, IZQUIERDO Y TERRENO QUE OCUPÓ, LOTE 18, MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "MARIANO ESCOBEDO" (LOS FAROLES), MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO TAMBIÉN CONOCIDO CATASTRALMENTE COMO CALLE SAN ÁNGEL 5-A, MANZANA 1, LOTE 18-A, COLONIA MARIANO ESCOBEDO "LOS FAROLES", MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, B.- La cancelación ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del inmueble antes descrito con las siguientes colindancias PLANTA BAJA AL NORTE: 2.825 metros colinda con PATIO DE SERVICIO, 1.675 metros y colinda con PROPIEDAD PARTICULAR y 1.00 metros colinda con VARIANTE B, AL SUR: en dos tramos 0.50 metros y 0.50 metros colinda con VARIANTE B, 1.375 metros colinda con ÁREA COMUN y 3.125 metros colinda con COCHERA, AL ESTE en cuatro tramos de 2.325 metros; 2.80 metros, 2.80 metros y 2.825 metros colinda con VARIANTE B, AL OESTE en 2.775 metros colinda con COCHERA, 5.70 metros y colinda con LOTE 17 y 2.275 metros y colinda con PATIO DE SERVICIO, PLANTA ALTA AL NORTE 2.825 metros colinda con FACHADA POSTERIORES, 1.175 metros y colinda con ÁREA COMUN y 1.00 metros y colinda con VARIANTE B, AL SUR 1.875 metros colinda con ÁREA COMUN y 3.125 colinda con FACHADA PRINCIPAL, AL ESTE en dos tramos de 2.85 metros y 2.85 metros y colinda con VARIANTE B y AL OESTE 5.70 metros y colinda con LOTE 17. C.- La inscripción de la sentencia a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México HECHOS: 1.- Desde el 10 de Julio del 2015 el C. OLIVIA CALZADA BARRERA celebró contrato de compraventa con SUSANA GUERRERO VILLESUSA. 2.- En la misma fecha pague la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por lo tanto, publíquese la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por TRES VECES con intervalos de SIETE DÍAS, haciendo saber a la parte demanda que debe de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación. Se expide para su publicación a los siete (07) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

VALIDACIÓN: A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARÍA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

1830.- 22 marzo, 9 y 18 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 106/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE EMILIO VARGAS MORENO, en contra de YOLANDA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, el juez del conocimiento dictó en la almoneda de remate: con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1.134, 1.164, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO CARBAJAL BAHENA ANTES ISIDRO FABELA, NUMERO 502, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, ACTUALMENTE COLONIA FEDERAL. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el precio de la venta es de \$2,397,705.00 (dos millones trescientos noventa y siete mil setecientos cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Se ordena anunciar la venta a través de la publicación de edictos por una vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos este juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de la almoneda medie un término que no sea menor de SIETE DÍAS. Toluca, México, a catorce de marzo del dos mil veinticuatro.

ORDENADO POR ALMONEDA DE REMATE DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

1831.- 22 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. MARISELA ANCELMO MORALES promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1636/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en Callejón Ahuizotl, sin número, Villa San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 29.70 metros con ROSA FERMOSE MERAZ; AL SUR.- 29.70 metros con ARGELIA FERMOSE MERAZ y SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE.- 12.40 metros con TITA TEOFILA RAMOS PALMA; AL PONIENTE: 12.40 metros con ARGELIA FERMOSE MERAZ. Con una superficie aproximada de 368.28 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con ARGELIA FERMOSE MERAZ, por lo que ostenta la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietaria de manera pacífica, continua y pública, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO 2024. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

1832.- 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 213/2024.

PRIMERA SECRETARÍA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

LORETO CASARRUBIAS ARIZMENDI promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: Calle Benito Juárez sin número, del poblado de San Dieguito Xochimanca, Municipio de Texcoco, Estado de México. También conocido como inmueble denominado "LA MONERA".

El cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.05 METROS CON ANA DELIA GUTIERREZ GONZALEZ; AL SUR: 12.55 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ; AL ORIENTE: 22.90 METROS CON BONIFACIO GUTIERREZ OSORIO; AL PONIENTE: 18.10 METROS CON ELEAZAR SANCHEZ JUAREZ; con una superficie aproximada de 244.00 METROS CUADRADOS; el cual manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, por haberlo adquirido mediante contrato de cesión de derechos, en donde se desprende que el cedente es FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CASARRUBIAS y el cesionario es LORETO CASARRUBIAS ARIZMENDI. Manifiesta que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE 29 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1833.- 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS
ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA
POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. BEATRIZ ELENA AGUILAR GASCA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 192/2023, relativo al PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por ARTURO CAMARGO VARGAS y LOURDES SALAS FRANCO promoviendo por derecho propio, en contra de BEATRIZ ELENA AGUILAR GASCA, por autos de once (11) de agosto y diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la Jueza del conocimiento, ordenó notificarla por medio de edictos de la demanda de conclusión de patria potestad que tiene respecto de la adolescente de iniciales B.A.G.; por las causas, motivos y razones señaladas en la fracción VI y VII del artículo 4.223, 4.230 fracción I, 4.243, 4.396, 4.397 y demás aplicables del Código Civil del Estado de México, y se nombre tutor definitivo de la adolescente en cita a la institución en mención; asimismo, se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber, que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, asimismo, para que señale domicilio dentro del área donde se ubica este juzgado, para recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial, haciéndoles de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: 1.- Hago de su conocimiento a su Señoría que BEATRIZ ELENA AGUILAR GASCA procreo a la adolescente B. A. G. que nació el 16/09/2008 misma que fue registrada en fecha 30/07/2014 en Ayapango México. 2.- Desde hace 5 años aproximadamente conocemos a la adolescente de iniciales B.A.G. en virtud de que Sindy Surely Pérez Delgado quien es nuestra amiga y ella conoció desde antes a la adolescente quien nos comentó que vivía en una situación muy difícil en un entorno de violencia de todo tipo psicológico, físico, patrimonial, económico. 3.- Nos hemos dado cuenta que Bárbara a sus 14 años de edad no está bautizada, ni confirmada, tampoco ha hecho su primera comunión, solo ha cursado totalmente hasta el primer año de secundaria, ya que estaba en segundo año pero solo asistió mes y medio ya que las personas con las que vivió ya no le permitieron continuar estudiando; nosotros interesados en que ella continúe una preparación educativa de calidad nos dimos a la tarea de acudir a la secundaria que acudía pero no nos dieron información ya que nosotros no somos sus tutores o personas que legalmente la represente. 4.- Hemos tratado de buscar a su mamá, pero esta como ya mencionamos el abandono desde hace muchos años, y solo logramos enterarnos que es una persona que consume drogas y alcohol y que es una persona en situación de calle, pero no se sabe dónde pueda ser localizada ya que no tiene un domicilio cierto y seguro. 5.- Como parte de nuestro compromiso por cuidar a la adolescente en mención y darle una familia sana donde pueda continuar un buen desarrollo actualmente la estamos llevando a clases en el INEA como oyente, pero no nos pueden dar una constancia de estudios porque no está inscrita también a clases de dibujo por sugerencia de la Psicóloga para trabajar sus emociones; sin embargo, también ya está acudiendo al catecismo y en el mes de septiembre podrá hacer su primera comunión, confirmación y será bautizada. 6.- Es por ello a que aunado a todas las acciones que estamos realizando para que Bárbara cuenta con una vida digna en el mes de mayo de 2023 iniciamos proceso psicológico donde claramente hace referencia en

su Constancia Psicológica que la adolescente de iniciales B.A.G. ha generado vínculo afectivo hacia nosotros y nosotros hacia ella. 7.- Actualmente somos una familia estable con grandes ilusiones de poder brindarle a la adolescente una estabilidad emocional, educativa, económica y familiar para que pueda sobresalir y tener un futuro estable sin la necesidad de vivir violencia.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Validación: Fecha de Acuerdo 11/08/2023 y 19/09/2023.- Secretario de Acuerdos, MAESTRA EN DERECHO ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

1834.- 22 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JOEL AGUILAR OVANDO e IRMA YADIRA AGUILAR SOSA.

Se le hace saber que LETICIA ORTEGA CASTRO, promueve en este Juzgado JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en su contra, en el expediente número 452/2023, respecto del BIEN INMUEBLE UBICADO EN el Terreno y Casa ubicada en el Lote marcado con el número NUEVE (9), de la manzana "B" de la Colonia Temazcal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, señalando que actualmente el domicilio que ampara la boleta predial del mismo inmueble es Calle Caliente 21, Colonia El Temazcal, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Reclamando las siguientes

P R E S T A C I O N E S

A) La declaración judicial de validez, para los fines perseguidos en el presente juicio, del Contrato Privado de Compraventa que ampara los derechos que persigo en la presente litis.

B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento por los demandados, ante Notario Público, de la ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA respecto del Terreno y Casa ubicada en el Lote marcado con el número NUEVE (9), de la manzana "B" de la Colonia Temazcal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, señalando que actualmente el domicilio que ampara la boleta predial del mismo inmueble es Calle Caliente 21, Colonia El Temazcal, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

C) La declaración judicial que soy la legítima propietaria y posesionaria del inmueble materia del presente juicio.

D) El pago de gasto y costas que genere el presente juicio.

Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

H E C H O S

1.- Como lo acredito con el original del Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, en fecha 3 de Noviembre del 2001, la señora IRMA YADIRA AGUILAR SOSA en representación del señor JOEL AGUILAR OVANDO, del Terreno y Casa ubicada en el Lote marcado con el número NUEVE (9), de la manzana "B" de la Colonia Temazcal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente el domicilio que ampara la boleta predial del mismo inmueble es Calle Caliente 21, Colonia El Temazcal, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; tal y como consta en la resolución de fecha doce de agosto del dos mil cuatro, emitida por el Juez Octavo de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México; en el expediente 771/2003, específicamente en el considerando tercero (romano), segundo párrafo, que señala que ambas partes reconocen haber celebrado contrato de compraventa en relación al inmueble ubicado en Calle Agua Caliente número 21, de la Colonia Temazcal, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, también identificado como el ubicado en calle Agua Caliente Lote 9 de la manzana "B" de la Colonia Temazcal del mismo Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así mismo manifiestan que los pagarés fueron como consecuencia de la compraventa, así como el desahogo de la confesional de la hoy demandada, donde reconoce la misma compraventa, como consta en la sentencia citada (visible en foja 40 y 41 del legajo de copias certificadas); así como la representación que ejerce la C. IRMA YADIRA AGUILAR SOSA, del poder otorgado por el C. JOEL AGUILAR OVANDO, como se manifestó en el escrito inicial de demanda de fecha veintinueve de septiembre del dos mil tres, que se exhibe en el legajo exhibido, que guarda las siguientes características:

A) LA PARTE VENDEDORA: IRMA YADIRA AGUILAR SOSA EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR JOEL AGUILAR OVANDO, MEDIANTE PODER ESPECIAL RESPECTO AL BIEN INMUEBLE VENDIDO, PERO GENERAL AMPLISIMO EN CUANTO A LAS FACULTADES (PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO LIMITADO AL INMUEBLE OBJETO DEL MENCIONADO CONTRATO, CON CARACTER DE IRREVOCABLE).

B) LA PARTE COMPRADORA: LETICIA ORTEGA CASTRO.

C) OBJETO: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL TERRENO Y CASA UBICADA EN EL LOTE MARCADO CON EL NÚMERO NUEVE (9), DE LA MANZANA "B" DE LA COLONIA TEMAZCAL, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

- SUPERFICIE DEL TERRENO: CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS Y TREINTA CENTÍMETROS CUADROS.
- SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN.- SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS.
- AL NORTE.- 7.56 M2 (SIETE METROS PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS) COLINDA CON LOTE 92 (NOVENTA Y DOS).
- AL SUR.- 13.33 M2 (TRECE METROS PUNTO TREINTA Y TRES CENTÍMETROS CUADROS) COLINDA CON CALLE TORITO.
- AL ORIENTE.- 25.48 M2 (VEINTICINCO METROS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS) COLINDA CON CALLE AGUA CALIENTE.
- AL PONIENTE.- 20.70 M2 (VIENTE METROS SETENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) COLINDA CON LOTE 87 (OCHENTA Y SIETE).

Es importante referir que el contrato de compraventa aquí referido se efectuó ante la presencia de las JUDITH MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ y MA. LUISA TORRES RIVERA, contrato que fue reconocido por la señora IRMA YADIRA AGUILAR SOSA representante legal del señor JOEL AGUILAR OVANDO.

2.- Como consta en el escrito de demanda de juicio ejecutivo el C. JOEL AGUILAR OVANDO representado por la C. IRMA YADIRA AGUILAR SOSA, transmitió la Propiedad a mi favor de la casa especificada en el hecho Uno (1) del presente ocurso, donde señala la situación del inmueble libre de todo gravamen o litación de dominio; lo cual se acredita con el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes suscrito por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha 16 de marzo del 2023, folio electrónico 00015202, donde consta la titularidad del C. JOEL AGUILAR OVANDO.

Es importante el manifestar a su Señoría que la suscrita ha venido posesionando el referido inmueble, materia del contrato de compraventa señalado, desde hace aproximadamente veintiún años, es decir, desde la celebración y firma del contrato a TÍTULO DE DUEÑA, así como de que no existe gravamen suscrito al inmueble, como lo acredito con el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes suscrito por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha 16 de marzo del 2023, folio electrónico 00015202, hechos que les constan a las JUDITH MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ y MA. LUISA TORRES RIVERA, elementos aunados a los ya descritos para la procedencia del presente juicio, por lo que realicé los trámites ante el notario que señalare en el momento procesal oportuno.

3.- Tal y como consta en el legajo exhibido, la señora C. IRMA YADIRA AGUILAR SOSA en representación del C. JOEL AGUILAR OVANDO, es legítimo propietario del inmueble referido y materia de la presente litis; "DECLARACIONES" que manifestó la "PARTE VENDEDORA" a efecto de señalar específica y correctamente el inmueble materia de su acto de liberalidad, legitimándose el interés en el presente juicio, contrato que fue reconocido por la apoderada legal, hecho que le consta a los testigos de nombres JUDITH MARGARITA GARCÍA HERNÁNDEZ y MA. LUISA TORRES RIVERA, mismas que me obligo presentar el día y hora que señale su Señoría a efecto de que rindan su testimonio sobre estos efectos y además de que saben y les constan los hechos de mi demanda.

4.- Es entonces que la C. IRMA YADIRA AGUILAR SOSA en representación del C. JOEL AGUILAR OVANDO a la par del contrato se firmaron 13 pagares, mismos que fueron reclamados en juicio ejecutivo mercantil el 29 de septiembre del dos mil tres, ante el Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) en el expediente número 771/2003, mismo que se exhiben diversas constancias así como las sentencias, de fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, y sentencia en el juicio de amparo directo en el toca 2557/2004 que fue resuelto por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), y por último el acuerdo donde se declara ejecutoriada la misma de fecha tres de agosto del dos mil cinco.

5.- Por ello y derivado que después de haberse concluido el juicio ejecutivo mercantil señalado en el hecho anterior, se había pactado con la C. IRMA YADIRA AGUILAR SOSA en representación del C. JOEL AGUILAR OVANDO, de acudir ante una notaría, lo cual no aconteció por ello acudo ante este H. Tribunal a solicitar su jurisdicción para efecto de requerir a las demandadas, cumplan lo preceptuado en el artículo 7.32 del Código Civil del Estado de México, para efecto que me acompañen a protocolizar la compraventa, esto en virtud de que la compraventa del inmueble reconocida por las partes en diversos escritos de fecha 29 de septiembre del 2003 y 27 de noviembre del 2003, respectivamente, suscritos por la parte demanda y la suscrita, se encuentra pagada, como se acredita con las constancias que se señalan en el hecho cuatro, por lo que tal acto jurídico contractual debe constar en escritura pública como lo señala el artículo 7.600 del mismo ordenamiento legal citado.

En ese orden de ideas, es dable qué si en el caso existe de forma fehacientemente la celebración del presente contrato de compraventa con reserva de dominio citado, cualquiera de las partes puede reclamar y exigir la formalidad del mismo, como lo alude el artículo 7.74 del Código Civil del Estado.

Lo anterior es así, al haber aceptado y hacerse responsable de la deuda total y cumplido con la liquidación, se da la condición para cumplir con la forma del contrato de compraventa en cuestión, para el otorgamiento de la escritura referida, por ello, la pretensión de la demandante resulta fundada.

Esto conforme al criterio de la siguiente jurisprudencia, la cual nos da luz, sobre la forma en que se inicia el presente juicio, toda vez, que si bien, no existe documentado el documento base de la acción del presente juicio, los antecedentes y las actuaciones exhibidas, nos dejan de manifiesto la existencia del acto contractual, puesto que ambas partes en el juicio exhibido son las mismas en el presente juicio.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL "BOLETÍN JUDICIAL" HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA

ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEBIENDO ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, Y SI PASADO ESE TERMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 11 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

LA ACTUARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS M. EN D. NORMA N. MARTÍNEZ AGUERO, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO (01) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- AUTORIZADO POR: LA M. EN D. NORMA N. MARTINEZ AGUERO.- ACTUARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

1835.- 22 marzo, 9 y 18 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O

Se hace saber, en el expediente 2401/2019, que se tramita en este juzgado, MARÍA MARCELINA RODRÍGUEZ LÓPEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de PEDRO FLORES PEÑA, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle Morelos, sin número, Paraje La Eta también conocido como Calle privada, sin número, 3a manzana, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.35 metros colinda con Calle Privada; AL SUR: 19.15 metros colinda con José Nieto Ochoa; AL ORIENTE: 22.60 metros colinda con Víctor Manuel Alaniz Gutiérrez, y AL PONIENTE: 22.72 metros colinda con Alberto Rodríguez Jiménez, con una superficie aproximada de 436.20 metros cuadrados.

A partir de la fecha veintitrés 23 de diciembre de dos mil ocho, Pedro Flores Peña, han estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietarios. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Jilotepec, México; a los catorce días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

564-A1.-22 marzo y 3 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

NOTIFICAR

En los autos del expediente 237/2024 relativo al JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MIGUEL AYALA CRUZ se dictó auto de fecha trece de marzo del año dos mil veinticuatro; ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación, mismos que se publicaran por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos; haciendo saber PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en DURAN CASTRO NUMERO 11, LOTE 1, COLONIA Y/O PUEBLO DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, con superficie de 235.00 M2, presentado en fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, en el cual se le dio trámite en fecha trece de marzo del año en curso, en el cual SE ADMITE para su trámite la INFORMACIÓN DE DOMINIO, donde la promovente solicita se le declare propietaria en el cual habita desde el veintisiete de julio del año 2001 de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por lo que se señalan las NUEVE HORAS del día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, y manifieste (en) lo que a su derecho corresponda respecto del inmueble antes señalado por sí, apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de omisión las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Quedan a disposición del denunciante los edictos ordenados para su diligencia.

Se expide el presente a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; ocho de enero de dos mil veinticuatro.- Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUAREZ, Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

565-A1.- 22 marzo y 3 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 402608/05/2024; EL C. GUILLERMO CRUZ ACEVEDO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE INMUEBLE LOCALIZADO EN 2DA. CERRADA DE NIÑOS HÉROES, LOTE No. 10, MANZANA 04, PREDIO DENOMINADO "LOS HORNO", UBICADO EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUHAUTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: 15.00 METROS AL NORTE CON LOTE 09; 15.00 METROS AL SUR CON LOTE 11; 08.00 METROS AL ORIENTE CON CALLE; 08.00 METROS AL PONIENTE CON LOTE 07. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE MARZO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZALEZ.-RÚBRICA.

528-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 34,334 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL CABRERA RODRIGUEZ; COMPARECIENDO LOS SEÑORES SABINA LOAIZA GONZALEZ, VERONICA PATRICIA CABRERA LOAIZA, AIDA ARACELI CABRERA LOAIZA, ANA ANGELICA CABRERA LOAIZA, MANUEL CABRERA LOAIZA, TRINIDAD CABRERA LOAIZA Y LUCINA CABRERA LOAIZA; LA PRIMERA COMO CÓNYUGE Y LOS SIGUIENTES COMO ÚNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y PRESUNTOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., FEBRERO 26 DEL 2024.

LIC. MARISOL MARTINEZ MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 147
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1590.- 11 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La suscrita Maestra en Derecho **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, titular de la Notaría Pública número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, hago constar:

En la escritura pública número **45,331**, volumen **761**, con fecha del día veintidós del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CARMEN VÁSQUEZ SÁNCHEZ** que tramitó, como presunto heredero, el señor **JACOBO VARELA REYES**, en su calidad de cónyuge supérstite de la autora de la citada sucesión, quien acreditó su entroncamiento con la *de cujus* e hizo constar el fallecimiento de esta con el acta respectiva; manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PUBLÍQUESE EN 2 OCASIONES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 28 días del mes de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

56-B1.-11 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 84,554 del volumen número 2,044 de fecha 6 de febrero del año 2024, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA ELIZABETH PÉREZ ARIAS, que otorgaron los señores JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ZALDIVAR, en su carácter de cónyuge supérstite y FRANCISCO ADRIÁN RAMÍREZ PÉREZ, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus; ambos compareciendo en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y del acta de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento, el vínculo y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 15 de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

470-A1.-11 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 84,617 del volumen número 2047 de fecha quince de febrero del año 2024, otorgado ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOLEDAD GALVÁN, quien también fue conocida indistintamente con los nombres de SOLEDAD GALVÁN DE LA LUZ, SOLEDAD GALVÁN DE AGUILAR Y MA SOLEDAD GALVÁN, a solicitud de los señores FLORINA AGUILAR GALVÁN, BENJAMÍN AGUILAR GALVÁN, DEMETRIO AGUILAR GALVÁN, RENÉ AGUILAR GALVÁN, J JESÚS AGUILAR GALVÁN, ANDRÉS AGUILAR GALVÁN, CAROLINA AGUILAR GALVÁN, ELISA AGUILAR GALVÁN y CLARA AGUILAR GALVÁN, en su calidad de descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus, todos ellos compareciendo además en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto las copias certificadas del acta de defunción y las actas de nacimiento, con las que acreditan el fallecimiento y su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 16 de febrero del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

471-A1.- 11 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, de fecha nueve de febrero del dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tramitó La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO TERREZ RODRÍGUEZ, quien tanto en su vida social como jurídica también se ostentaba como ERNESTO TERREZ RODRÍGUEZ, ERNESTO TORRES RODRÍGUEZ, ERNESTO TERREZ, ERNESTO TERREZ R, ERNESTO TERRES RODRÍGUEZ Y ERNESTO TERRES a solicitud de los presuntos herederos señores MANUELA, ROSAURA HORTENCIA, MARIA IGNACIA, MARIO, UBALDO, JUAN, MARIA ELENA, todos de apellidos TERRES CANO y MA. TERESA, NICOLAS MIGUEL ANGEL, BLANCA ESTELA, todos de apellidos TERREZ CANO, también en su carácter de descendientes del autor de la sucesión; quienes manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo seis punto ciento cuarenta y dos del Código Civil del Estado de México; y del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARISOL MARTÍNEZ MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 147
DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

475-A1.-11 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "**42,904**" de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe de la suscrita notario, los señores **JOSE LUIS CASTILLO RESENDIZ, JOSE LUIS CASTILLO PASTRANA, NAILIN CASTILLO PASTRANA y YANET CASTILLO PASTRANA**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MA. ANTONIETA PASTRANA AGUILAR**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

- 1.- **Defunción** de la autora de la sucesión, ocurrida el día tres de diciembre del año dos mil veintiuno.
- 2.- **Matrimonio** de la de cujus con el señor **JOSE LUIS CASTILLO RESENDIZ**.
- 3.- **Nacimiento** de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 07 de marzo de 2024.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
Notario Público número ONCE del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

1600.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y OCHO**, de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANTONIO FLORES MARTÍNEZ**, que otorgaron las señoras **MARÍA ANTONIA GALÁN HERNÁNDEZ** e **IRERI ZAZIL FLORES GALÁN**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente, respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. PATSY RENEE ORTEGA NIETO.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1621.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**131,567**", del Volumen 2,357 de fecha 26 de Enero del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERLINDA MARTINEZ VARGAS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ; ALVARO PALEMON SANCHEZ AGUILAR, LINDA ITZAYANA SANCHEZ MARTINEZ Y ALVARO SANCHEZ MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1627.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**130,564**", del Volumen 2,334, de fecha 09 de noviembre del año 2023, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABEL ARRIAGA MORA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES LOURDES GONZALEZ LOPEZ, ABEL, MARISOL, MIGUEL Y VICTOR DAVID, TODOS DE APELLIDOS ARRIAGA GONZALEZ.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1628.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "131,910", del Volumen 2,270 fecha 26 de febrero del año 2024, se dio fe de: A).- LA DECLARACIÓN que bajo protesta de decir verdad otorga el señor DANIEL PARTIDA AVALOS, asistido de los testigos que adelante se mencionan.- B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de la de cujus la señora MA. PIEDAD AVALOS DÍAZ QUIEN EN VIDA UTILIZO LOS NOMBRES DE MARÍA PIEDAD AVALOS DÍAS, MARÍA PIEDAD AVALOS DE PARTIDA, MA. PIEDAD AVALOS, MA PIEDAD AVALOS, MARÍA PIEDAD DE PARTIDA, MA PIEDADD AVALOS DE PARTIDA, Y MA DE PIEDAD AVALOS DÍAZ, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores DANIEL Y MA DE JESÚS, AMBOS DE APELLIDOS PARTIDA AVALOS, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

1629.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**131,695**", del Volumen 2,365 de fecha 06 de Febrero del año 2024, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZA LA SEÑORITA MARÍA GUADALUPE REYES VELA. B).- LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA VELA HERNÁNDEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ, EL SEÑOR RAMÓN REYES GUEVARA, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1630.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de Enero de 2024.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER. -----

QUE MEDIANTE ESCRITURA **39,694** DEL VOLUMEN **844**, DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: -----

I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO, que formalizan los señores DIANA MARÍA GALINDO SALCEDO, MARÍA ARACELI GALINDO SALCEDO, JOSÉ ANTONIO GALINDO SALCEDO y DULCE EDITH MIGUEL GALINDO, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios y la señora MARIA ARACELI GALINDO SALCEDO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO.- II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO, que otorgan los señores DIANA MARÍA GALINDO SALCEDO, MARÍA ARACELI GALINDO SALCEDO, JOSÉ ANTONIO GALINDO SALCEDO y DULCE EDITH MIGUEL GALINDO, en su carácter de únicos y universales herederos y legatarios, de la de cujus. III.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO, que formaliza la señora MARIA ARACELI GALINDO SALCEDO, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora JOSEFINA SALCEDO SOTO. -----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

480-A1.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **64,681** de fecha **19** de **enero** de **2024**, otorgado ante mí fe, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y de los artículos 68, 69 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora VICTORIA GARCÍA MARTÍNEZ**, que otorgan los señores **JESÚS ALANIZ ORTIZ, MARÍA LUISA ALANÍS GARCÍA, JESÚS GABRIEL ALANÍS GARCÍA, JUAN ANTONIO ALANIZ GARCÍA, GENOVEVA ALANIZ GARCÍA, VICTORIA ALANIZ GARCÍA E IRMA ALANIZ GARCÍA**, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 45 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DIAS.

483-A1.- 12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **32,694** de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor **PEDRO BECERRA OROZCO**, a solicitud de la señora **GUADALUPE IBARRA DIAZ**, (TAMBIÉN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE **MARIA GUADALUPE IBARRA DIAZ DE BECERRA Y GUADALUPE IBARRA DIAZ DE BECERRA**), en su calidad de Única y Universal Heredera, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, en compañía de la señora **MIREYA BECERRA IBARRA** quien aceptó y protestó el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 05 de marzo del 2024.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

1820.- 22 marzo y 9 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de marzo del 2024.

El suscrito Licenciado **Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 53,343 del Volumen 1583, de fecha 1 uno de marzo del 2024, la señora **GLORIA DURAN SERRANO** en su carácter de única y universal heredera y la señora **ISELA CALALPA DURAN** en su carácter de albacea: Iniciaron la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus señor **SAMUEL CALALPA MIRANDA**, declarando procederán a formular el inventario y avalúo correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

1821.- 22 marzo y 9 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número **13,137**, Volumen **283**, de fecha 13 de marzo del año 2024, se asentó en el Protocolo a mi cargo **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LUIS ROBERTO GARCIA WINDER**, que formalizan las señoras **PATRICIA ELVIA REAL PEDRAZA**, **MARIA PATRICIA GARCIA REAL** y **MARIA ALEJANDRA GARCIA REAL**, en su calidad la primera de cónyuge supérstite y las demás de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 13 de Marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. ROSAMARÍA MONTIEL BASTIDA. RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

1823.- 22 marzo y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 186 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADA LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Por instrumento número **5,371** del volumen ordinario número **101**, de fecha **08 de marzo del 2024**, Ante mí, compareció la señora **ROSARIO BERTHA FREYMANN Y MELO** (quien declara la compareciente que también es conocida social y jurídicamente con los nombres de Rosario Bertha Freymann Melo, Rosario Freymann de Schaefer y Rosario Berta Freymann Melo de Schaefer), en su carácter de única y universal heredera y albacea, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **PAUL ANTON ADAM SCHAEFER** (quien declara la compareciente que también fue conocido social y jurídicamente con los nombres de Paul Schaefer Duemig, Paul A. Schaefer D., Paul Anton Schaefer Dueming, Paul Anton Adam Schaefer y Paul Anton Schaefer Duemig), la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de marzo de 2024.

*Realizar dos publicaciones con intervalo de 7 días hábiles.

LIC. LUZ MARÍA ANGÉLICA ALATORRE CARBAJAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 186
DEL ESTADO DE MÉXICO.

566-A1.- 22 marzo y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **36,688** de fecha 28 de febrero del año 2024, autorizada con fecha 29 de febrero del año 2024, se hizo constar: **EL INICIO EN LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA VERTIZ MUELLER**, que otorgan los señores **NATIVIDAD, CARLOS, MARIA IRENE y MARIA DE LOS ANGELES** todos de apellidos **SOTO VERTIZ**, la señora **MARIA TERESA SOTO VERTIZ** (hoy su sucesión), por quien comparece su albacea el señor **IGNACIO VELOZ FIGUEROA** y el señor **JAVIER SOTO VERTIZ** (hoy su sucesión) por quien comparece su albacea el señor **FRANCISCO JAVIER SOTO RUEDAS**, como presuntos herederos de la mencionada sucesión, quienes declaran su conformidad para que la misma se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior se publica para los efectos de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

567-A1.- 22 marzo y 9 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. DOMINGO HEREDIA RAMON**, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURÍDICO CON **A) CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2006**, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR SR. **LIBORIO ORDOÑEZ ALDANA** Y POR OTRA PARTE Y EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR EL SEÑOR **DOMINGO HEREDIA RAMON**. -
--B) CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS FIDEICOMITENTE, FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1994, EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR **FERMIN IRIBERRI IPARREA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR "GRUPO SERVICON S.A. DE C.V." Y LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO SERVICON S.A. DE C.V." REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **VICTOR HERNANDEZ MURILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LOS VENDEDORES", Y POR OTRA EL SEÑOR **LIBORIO ORDOÑEZ ALDANA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL COMPRADOR"; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **06 DE DICIEMBRE**, CON NUMERO DE FOLIO **006566**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 951, VOLUMEN 262, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1991**, RESPECTO DEL DEL INSTRUMENTO NOTARIAL 12,821 VOLUMEN 301, DE FECHA 16 DE JULIO DE 1991, OTORGADO ANTE DE LA FE DEL LICENCIADO **DAVID MAYEN ROCHA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 09 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **LA CONSTITUCIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE POR DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD OTORGAN EL SEÑOR CONTADOR PUBLICO FERMIN IRIBERRI IBARRA Y "GRUPO SERVICON" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, ESTA ULTIMA REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO **FRANCISCO JAVIER SALAS CACHO**, CON LA COMPARECENCIA Y ANUENCIA DEL "BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DESARROLLO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, SEÑOR LICENCIADO **JORGE GOMEZ MORENO**; RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA CENTRO URBANO PONIENTE NÚMERO DIECIOCHO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UBICADO EN LA AVENIDA CENTRO URBANO, PONIENTE NUMERO DIECIOCHO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UBICADO EN LA MANZANA "NR GUION UNO", LOCAL NÚMERO 60, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI ZONA NORTE, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A IDENTIFICARSE COMERCIALMENTE COMO "PLAZA SOL" Y "MERCADO SOLIDARIDAD"; así mismo y en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DESLINDE ARQUITECTONICO DEL LOCAL No. 60: AL NORTE: CON 3.20 M COLINDANDO CON PASILLO GENERAL; AL SUR: CON 3.20 M COLINDANDO CON PASILLO GENERAL; AL ORIENTE: CON 4.20 M COLINDANDO CON LOCAL No. 61; AL PONIENTE: CON 4.20 M COLINDANDO CON LOCAL No. 59. SUPERFICIE: 13.44 M2. EN ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

58-B1.-13, 19 y 22 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de enero de 2024.

Que en fecha 09 de enero de 2024, José Manuel de Luis Romero (también conocido como Manuel de Luis Romero), en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Ezequiel de Luis Máximo (también conocido como Esequiel de Luis Máximo), solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 632, Volumen 144, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como una Fracción del predio rustico denominado La Nopalera y Cerro de la Culebra que se localiza en la parte noreste de dicho predio, ubicada en el pueblo de San Mateo Nopala Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 2,460.00 m²; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 30.00 metros con resto del predio del que se segrega; AL SUR: en dos tramos el primero de 10.00 metros y el segundo con 26.00 metros con resto del predio del que se segrega; AL ORIENTE: en 60.00 metros con camino vecinal; AL PONIENTE: en dos tramos el primero de 30.00 metros y el segundo en igual medida con resto del predio del que se segrega.** - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

497-A1.-13, 19 y 22 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. LUCIA MONDRAGON SORIANO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **23 ENERO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **000366**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 16, VOLUMEN 321, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 30 DE MARZO DE 1994**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **23,409 VOLUMEN 889 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1993, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA TRASMISION DE DOMINIO EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y LA EXTINCION PARCIAL DEL MISMO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE MANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO MIGUEL MORENO DEL MAZO, COMO FIDUCIARIO Y POR INSTRUCCIONES DE LOS SEGUNDOS FIDEICOMITENTES SEGUNDOS FIDEICOMIARIOS SEÑORES ADORADA SAMBLANCAT PEREZ, DANIEL BAÑOS SANBLANCAT, FELIPE FERNANDEZ FARIÑA, ANDRES BAÑOS SANBLANCAT, CONCEPCION GARCIA NORIEGA, LICENCIADO RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES, TODOS REPRESENTADOS POR EL SEÑOR INGENIERO LUIS ALBERTO GOSSELIN MAUREL, QUIEN ADEMÁS COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO; Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES **J APOLONIO LUIS ALCANTARA VEGA Y SU ESPOSA LUCIA MONDRAGON SORIANO DE ALCANTARA**. ---**B) EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES ARQUITECTO JORGE MEJIA MACIAS Y LICENCIADA TERESITA DEL NIÑO JESUS PEON CID, EN REPRESENTACION DE "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNICAMENTE COMO "EL BANCO", Y POR LA OTRA PARTE LOS SEÑORES **J APOLONIO LUIS ALCANTARA VEGA Y SU ESPOSA LUCIA MONDRAGON SORIANO DE ALCANTARA**, A QUIENES EN EL CURSO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL CLIENTE", RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LOTE SUJETO A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NÚMERO DOS RESULTANTE DE LA FUSION Y SUBDIVISION DE LA FRACCION "E GUION DOS" DE LA EX HACIENDA DE "LECHERIA" Y SU ANEXO DENOMINADO "EL TESORO"**, UBADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES DE LA CALLE COLECTOR LA QUEBRADA, Y LA CASA NUMERO VEINTITRES DEL CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE ESMERALDA", CASA DUPLEX; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **PLANTA BAJA: AL SUR-ORIENTE: EN 3.75 M CON AREA COMUN ABIERTA; AL NOR-ORIENTE: EN 5.85 M CON CASA 22; AL NOR-PONIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-PONIENTE EN 2.925 M CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR-PONIENTE: EN 7.80 M CON CASA 24; AL SUR-ORIENTE: EN 2.025 M CON AREA COMUN ABIERTA; AL SUR-PONIENTE: EN 0.90 M CON AREA COMUN ABIERTA. ARRIBA: EN 40.28 M2 CON SU PLANTA ALTA. ABAJO: EN 40.28 M2 CON EL TERRENO. PLANTA ALTA: SUR-ORIENTE: EN 3.75 M CON AREA COMUN ABIERTA; NOR-ORIENTE: EN 5.85 M CON CASA 22; NOR-PONIENTE: EN 2.25 M CON SU PATIO; NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU PATIO; AL NOR-PONIENTE: EN 3.525 M CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR-PONIENTE: EN 7.80 M CON CASA 24; SUR-ORIENTE: EN 2.025 M CON AREA COMUN ABIERTA; SUR PONIENTE: EN 0.90 M CON AREA COMUN ABIERTA. ARRIBA: EN 41.99 M2 CON AZOTEA. ABAJO: EN 40.28 M2 CON SU PLANTA BAJA Y EN 1.71 CON SU PATIO. PATIO DE SERVICIO: AL NOR-PONIENTE: EN 5.85 M CON PROPIEDAD PRIVADA; SUR-PONIENTE: EN 2.85 M CON SU CASA; SUR-ORIENTE: EN 2.85 M CON SU CASA; NOR-ORIENTE: EN 2.85 M CON PATIO 22. EN ACUERDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

500-A1.-13, 19 y 22 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA C. MA CRISTINA SUAREZ MORLAN, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURÍDICO CON COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 432/2022 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR MA CRISTINA SUAREZ MORLAN, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JUAN SUAREZ JIMENEZ EN CONTRA DE MODESTA JIMENEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON NÚMERO DE FOLIADOR 006167, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 93, VOLUMEN CONTRATOS PRIVADOS, LIBRO V (CINCO ROMANO), SECCION PRIMERA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1941, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1941, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: EL SEÑOR VALENTIN JIMENEZ VENDE A FAVOR DE SU HIJA LA SEÑORA MODESTA JIMENEZ, LA NUDA PROPIEDAD, Y A LA SEÑORA FRANCISCA SANCHEZ DE JIMENEZ EL USUFRUCTO DEL PREDIO "ORILLA DEL RIO", Y ESTAS LO COMPRAN CON CUANTO TIENE Y LE CORRESPONDE DE HECHO Y POR DERECHO, DENTRO DE SUS LINDEROS Y DIMENSIONES DETERMINADOS. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN TERRENO DELEGADO DE RIEGO, DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ORILLA DEL RIO", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CUAUTITLAN, MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE: EN OCHENTA Y SEIS METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON LA SEÑORA ISIDORA ROJAS; AL SUR: EN OCHENTA Y SIETE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON MARIA PALLARES; AL ORIENTE: EN OCHENTA Y TRES METROS SESENTA CENTÍMETROS, CON RIO DE LA EXHACIENDA SAN MATEO; AL PONIENTE: EN OCHENTA Y TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON FRANCISCA SANCHEZ. SUPERFICIE TOTAL: HS.072/89.** EN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1735.- 19, 22 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO**ACTA 13/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EL C. UBALDO BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 49, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 807.80 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.--

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

519-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO**ACTA 14/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LOS C.C. UBALDO BERNAL CANO Y RITA MARIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 50, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1080.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

520-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 15/2024.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LA C. RITA MARIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 51, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1242.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

521-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 16/2024.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 15 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EL C. LUCIO BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 53, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1444.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

522-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 17/2024.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE MARZO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LOS C.C. LUCIO BERNAL CANO Y CONCEPCION BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITARON A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 54, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1476.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

523-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 18/2024.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DE MARZO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LOS C.C. CONCEPCION BERNAL CANO, JOSE BENJAMIN BERNAL CANO, Y PATRICIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 55, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1622.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

524-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO**ACTA 19/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, LA C. PATRICIA BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 56, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 992.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

525-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO**ACTA 20/2024.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2024.

EN FECHA 30 DE ENERO DE 2024, EL C. JOSE BENJAMIN BERNAL CANO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, DEL VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 1968**, ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 62, DE LA MANZANA XXIX (VEINTINUEVE ROMANO), DE LA SECCIÓN SEGUNDA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE “LOMA DEL RÍO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1250.00 METROS CUADRADOS, Y CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA”, S.A., EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE ÉSTE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

526-A1.- 19, 22 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

C. JUAN ANTONIO DAVILA CORREA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2630 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 17 MARZO DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 372/2024.**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,166 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION ELEMENTOS, PROMOVIDA POR EL C. ING. JOSE LUIS GARCIA GOMEZ, APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION ELEMENTOS, LOTE 3 MANZANA 330 ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 4.
AL SURESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 2.
AL NORESTE EN 8.00 MTS CON LOTE 33.
AL SUROESTE EN 8.00 MTS CON CALLE TEMPESTAD.
SUPERFICIE DE: 140.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 27 DE FEBRERO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

60-B1.-19, 22 marzo y 3 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 párrafo primero, 21 y 22 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 81 de la Constitución Política Libre y Soberano de México; 12, 82 fracción III, 83, 90, 138 fracción I, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 10 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, artículo Décimo, fracción I, del vigente Acuerdo 08/2012, emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Estado de México, ahora Fiscal General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el dieciocho de septiembre de dos mil doce, se ordena la notificación por edictos a **JOSÉ ANTONIO CASTILLO GONZÁLEZ, CLAUDIA VELÁZQUEZ CABRERA y/o QUIEN SE OSTENTE (N), COMPORTE (N) O ACREDITE (N), TENER DERECHO O INTERES JURÍDICO SOBRE EL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$358.800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, sobre el aseguramiento del numerario antes citado, ordenado por el licenciado Armando Hernández Castro, agente del Ministerio Público, adscrito al tercer turno del Centro de Justicia de Texcoco, Estado de México, en fecha cinco de marzo del dos mil diecinueve, dentro de la carpeta de investigación **TEX/TEX/AMX/100/073651/19/03;** así mismo, hágase del conocimiento a los interesados que cuentan con el plazo de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, para manifestar lo que a su interés convenga respecto del numerario antes citado, en la oficina ubicada en Avenida Ejército del Trabajo, sin número, Edificio de Servicios a la Comunidad, segundo piso, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; por lo que, en caso de no comparecer, el bien causará abandono a favor del Estado.

LIC. ANGELICA GARCÍA GARCÍA.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.-RÚBRICA.

1822.- 22 marzo y 10 abril.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, otro logotipo, que dice: issemym.

EDICTO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO

SE NOTIFICA RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CO/045/2011

C. José Francisco Hernández Hernández, Representante Legal de la Empresa "EDIFICACIONES TEOTL, S.A. de C.V.", con motivo de la emisión de la Resolución del Procedimiento Administrativo de Terminación Anticipada iniciado por la entonces Coordinación de Administración mediante el expediente 203F60300/TA/02/2014, con fundamento en lo establecido en los artículos 16 y 25 fracciones II y III, 29, 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la SEGUNDA RESOLUCIÓN, se le informa que: *La contratista Edificaciones Teotl, S.A. de C.V. deberá reintegrar a este Instituto la cantidad de \$ 1'629,898.02 (Un millón seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 02/100 M.N.), por concepto de anticipo no amortizado ni devuelto; en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que le se practique la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 12.44 fracción VII del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de no ser así, se solicitará la intervención de la Procuraduría Fiscal para que por su conducto se haga efectiva la Garantía de Anticipo que entregó la contratista por este concepto.*

Así mismo se le requiere para que en un plazo no mayor a tres día hábiles siguientes al que surta efectos la notificación por edicto señale un domicilio diverso al indicado en el contrato de obra pública CO/045/2011, que se ubique dentro de esta entidad federativa; quedando apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se efectuarán a través de los ESTRADOS de esta Coordinación de Administración y Finanzas, sitio ubicado en Av. Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Séptimo Piso, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en un horario de nueve a diecisiete horas de lunes a viernes; lo anterior con fundamento en los artículos 12, 25 fracción II, 28 fracción III y 31 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Firma y sello.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO", ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, TOLUCA DE LERDO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CLAUDIA ERIKA PONCE NAVA, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.

1835-BIS.- 22 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, otro logotipo, que dice: issemym.

EDICTO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO

SE NOTIFICA RESOLUTIVO TERCERO RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 15/2007, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1254/2006, ASÍ COMO LOS APARTADOS VI.2.1, VI.2.3, VI.2.4 Y VI.2.6 DEL ACTA FINIQUITO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CO/037/2004

C. Bernardo Julio del Valle Álvarez del Castillo, Representante Legal de la Empresa "Promotora y Constructora Géminis. S.A. de C.V.", con motivo del Acuerdo de fecha ocho de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Coordinadora de Administración y Finanzas, derivado de la resolución del Recurso de Revisión número 15/2007, en contra de la sentencia pronunciada por el Magistrado de la Primera Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 16 y 25 fracciones II y III, 29, 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en apartados VI.2.1, VI.2.3, VI.2.5 y VI.2.6 del Acta Finiquito del Contrato de Obra Pública CO/037/2004, se le informa que:

EL RESOLUTIVO TERCERO RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 15/2007, EN CONTRA DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1254/2006

"TERCERO.- Se modifica el acta finiquito de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, declarando la validez por lo que respecta a los montos determinados por los conceptos consistentes en anticipo amortizado, sobrecosto, penas convencionales y cargos por reparaciones de defectos resultantes hasta la fecha de los trabajos realizados e invalidez de los diversos montos relativos a los intereses moratorios del anticipo no amortizado y retenciones por mora que se contiene en dicha acta. (Sic.)"

Por lo que en términos de lo establecido en el artículo 236 y 237 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativos deberá reintegrar las cantidades determinadas en los APARTADOS VI.2.1, VI.2.3, VI.2.5 y VI.2.6 DEL ACTA FINIQUITO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CO/037/2004.

"VI.2.1 ANTICIPO NO AMORTIZADO

A la fecha de la Rescisión Administrativa del contrato de obra el saldo pendiente de amortizar por concepto de anticipos otorgados del contrato de obra CO/037/2004 es por un importe total de \$ 1'773,842.79 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) IVA incluido y del Convenio Número CV/150/2005 es de \$ 3'373,299.66 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) IVA incluido, dando un total de \$5'147,142.45 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 45/100 M.N.) IVA incluido, importe al cual se le descuenta el monto total de las estimaciones de finiquito, con un importe de \$1'074,984.99 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), lo que arroja un importe final de anticipo no amortizado de \$4,072,157.46 (CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), cabe señalar que esta última amortización se impactó en las estimaciones señaladas, ya que no existe factura de cada una de ellas.

VI.2.3 SOBRECOSTO

La Subdirección de Obras y Mantenimiento del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, estima que derivado de la rescisión administrativa decretada en contra de la Empresa

Constructora y Promotora Géminis, S.A. de C.V., el continuar con los trabajos de construcción del Centro Oncológico Estatal ISSEMYM, representa para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, un sobrecosto por la cantidad de \$ 1'952,484.61 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.) IVA incluido, lo cual fue determinado en base a lo dispuesto por la fracción II del artículo 213 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, tomando como base la obra faltante por ejecutar del contrato N° CO/037/2004 y convenio CV/150/2005, más el 10% de los trabajos faltantes por ejecutar, de acuerdo al impacto inflacionario según índices publicados por el Banco de México. El cálculo de este sobrecosto se basó en la obra faltante por ejecutar, señalada en el acta de verificación de fecha 24 de octubre de 2005, el cual asciende a \$ 10'597,137.88 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 88/100 M.N.) más IVA.

VI.2.5 PENA CONVENCIONAL Y DEFINITIVA APLICADA

La pena convencional y definitiva aplicada a la empresa contratista, derivada de la Rescisión Administrativa del contrato de obra y convenios adicionales es del 10% sobre el monto de la garantía de cumplimiento otorgada mediante Póliza de Fianza número 002149A70105, Inclusión Fianza número 99100 CGM DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE OBLIGACIONES, Folio 701747, expedida por ING, FIANZAS COMERCIAL AMÉRICA en fecha 7 de julio de 2005, con vigencia del 4 de julio de 2005 al 3 de julio de 2006 y que equivale a \$ 2'900,000.00 (DOS MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

VI.2.6 CARGOS POR REPARACIONES

Conforme al Acta Administrativa del 4 de julio del 2006, levantada con la participación de los representantes del Centro Oncológico Estatal ISSEMYM, la Unidad Jurídica y Consultiva, la empresa supervisora y personal de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, se detectaron fallas y defectos de la obra, en azotea, red hidráulica, Sistema de bombeo, puerta automática, chapas e identificación de circuitos en tableros eléctricos, misma que se anexa a la presente como ANEXO 7.

Se hizo del conocimiento de la empresa Promotora y Constructora Géminis, S.A. de C.V. que existe la necesidad de reparar los defectos que hasta la fecha han resultado de los trabajos realizados y que se describen en el Acta Administrativa de la referida fecha 4 de julio de 2006.

Las reparaciones han sido cotizadas a solicitud de la Subdirección de Obras y Mantenimiento por la empresa "Constructora AVIARA. S.A. de C.V., con un importe de \$230,110.40 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIEZ PESOS 40/100 M.N.) IVA incluido, en este acto, se concede a la empresa "Promotora y Constructora Géminis, S.A. de C.V." un plazo de QUINCE DIAS NATURALES, que vence el 23 de agosto del año en curso, para que realice los trabajos de reparación señalados y una vez realizados a entera satisfacción del Instituto, la cantidad que representen será descontada del importe total de tal concepto o en proporción a los trabajos realizados." (Sic.)

Así mismo se le requiere para que en un plazo no mayor a tres día hábiles siguientes al que surta efectos la notificación por edicto señale un domicilio diverso al indicado en el contrato de obra pública CO/034/2004, que se ubique dentro de esta entidad federativa; quedando apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se efectuarán a través de los ESTRADOS de esta Coordinación de Administración y Finanzas, sitio ubicado en Av. Miguel Hidalgo Poniente, Número 600, Séptimo Piso, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en un horario de nueve a diecisiete horas de lunes a viernes; lo anterior con fundamento en los artículos 12, 25 fracción II, 28 fracción III y 31 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Firma y sello.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO", ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, TOLUCA DE LERDO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

CLAUDIA ERIKA PONCE NAVA, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.

1835-BIS.- 22 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I, y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica lo siguiente; **Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, así como el acuerdo del once de marzo del presente año, dictados dentro del expediente número DGJC/PA/208/2023**, ordenado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	ASUNTO	LUGAR Y FECHA PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	POSIBLE IRREGULARIDAD
DGJC/PA/208/2023	ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS	Notificación Personal del Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, emitido dentro del procedimiento número DGJC/PA/208/2023 de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de justicia del Estado de México, a efecto de conceder garantía de audiencia a favor de ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS, con motivo de la posible irregularidad establecida. Notificación del acuerdo del once de marzo de dos mil veinticuatro, emitido dentro del procedimiento administrativo de referencia.	PRIMERO.- En razón que por acuerdo del veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó citar a ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS, en términos de lo dispuesto en el artículo 129, fracción I, inciso a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que compareciera, el once de diciembre de dos mil veintitrés, a las once horas, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la institución, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia. Atento a lo anterior, el uno de diciembre de dos mil veintitrés, personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la institución, se constituyó en el domicilio que se tiene registrado en su expediente personal del servidor público, ubicado en: CALLE ARTEMISA, NÚMERO 3, COLONIA ENSUEÑO, EN EL MUNICIPIO DE CUATITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54740, y se hizo constar los siguiente: <i>“Que llegué al domicilio ubicado en Calle privada Artemisa, número 3, Colonia Ensueño, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54740. Una vez corroborando que era el domicilio correcto procedí a tocar, atendiéndome una persona de aproximadamente veintidós años de edad, estatura de un metro con cincuenta y cinco centímetros complexión delgada, tez morena, cabello negro, cejas pobladas, ojos</i>	En su calidad de agente del Ministerio Público, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS, se encuentra obligado a acatar diversas disposiciones legales, circunstancias que no le son desconocidas desde el momento de ingreso a la Institución, en el caso concreto, en el periodo comprendido: “...PRIMERA CONDUCTA: El veintitrés de abril de dos mil veintiuno, el Licenciado ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS, agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por particulares, sede Chimalhuacán, Estado de México, probablemente no realizó determinación de aseguramiento de los objetos personales y documentos en la diligencia de búsqueda de personas, dentro de la Carpeta de Investigación NUC: CHA/AME/AMC/009/093677/21/04. FUENTE OBLIGACIONAL: Título investigación, Subtítulo determinación de aseguramiento de instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes del Protocolo General de Investigación y Persecución del Delito publicado mediante Acuerdo número 10/2016 del entonces Procurador General de Justicia del estado de México, con relación al artículo 100, apartado B, fracción I, inciso h) de la Ley de Seguridad del Estado de México, y artículo 7 fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. SEGUNDA CONDUCTA: El veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el Licenciado ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS,

		medianos, nariz chata, boca grande, labios gruesos, quien dijo llamarse Arturo Salazar y al preguntarle por Andrés de Jesús Bárcenas me indico no conocerlo ya que él tenía tres meses viviendo en ese domicilio, ya que es una casa en renta y que el dueño de la casa tiene otro nombre. Motivo por el cual no fue posible realizar la presente notificación y se asienta razón para la debida constancia legal..." (SIC) SEGUNDO. - En consecuencia, y a efecto de no conculcar garantías consagradas a favor de ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS, en estricto acatamiento al principio de debida defensa, cítese en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción I incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para que comparezca el CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Institución, ubicadas en el tercer piso del edificio central de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sito en Avenida José María Morelos y Pavón Oriente, número 1300, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, con identificación oficial vigente original y copia simple, apercibido de que para el caso de no comparecer se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia que se le concede en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. En tales consideraciones, se debe precisar que de las bases de datos que tiene esta Dirección General Jurídica y Consultiva, se desprende la existencia de un diverso Procedimiento Administrativo DGJC/PA/164/2023 instaurado a nombre de ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS de cuyas actuaciones se desprende que una vez agotadas diligencias de notificación en su domicilio y lugar de adscripción o comisión y a fin de no vulnerar derechos humanos a favor de ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS se ordenó realizar una investigación pormenorizada sobre el domicilio del servidor público de mérito: por lo que con fundamento en el artículo 127 del Código Adjetivo de la materia, se ordenó girar oficios a la Directora de Atención a la Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; al Registro de Electores del Instituto Nacional Electoral, al Representante Legal de la Comisión Federal de	agente del Ministerio Público adscrito al segundo turno de la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por particulares, sede Chimalhuacán, Estado de México, probablemente no realizó determinación de aseguramiento de los objetos, ropa femenina y documentación en la diligencia de búsqueda de personas, dentro de la Carpeta de Investigación NUC: CHA/AME/AMC/009/093677/21/04. FUENTE OBLIGACIONAL: Titulo investigación, Subtítulo determinación de aseguramiento de instrumentos, objetos o productos del delito, así como los bienes del Protocolo General de Investigación y Persecución del Delito publicado mediante Acuerdo número 10/2016 del entonces Procurador General de Justicia del estado de México: con relación al artículo 100, apartado B, fracción I, inciso h) de la Ley de Seguridad del Estado de México, y artículo 7 fracción IV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México..."
--	--	--	--

			Electricidad, y al Responsable del Área Telmex Jurídico, a efecto de solicitar su auxilio para que en caso de ser procedente informen si existe domicilio en el Estado de México, registrado a nombre de ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS y sea proporcionado el mismo, lo anterior, con fines de estar en condiciones de notificarle el Citatorio a Garantía de Audiencia y continuar con el Procedimiento Administrativo, es de mencionarse que en Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México no se encontró registro del servidor público de mérito; por cuanto hace a Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y al Registro de Electores del Instituto Nacional Electoral informaron su imposibilidad de atender a la petición antes mencionada. TERCERO.- Atento a lo anterior, y a efecto de no vulnerar en perjuicio de ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS, los derechos consagrados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el contenido del Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, así como el presente acuerdo, por medio de EDICTOS que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal; lo anterior, en razón de que no fue posible notificar en el domicilio y lugar de adscripción que se tienen registrados en el expediente personal de ANDRÉS DE JESÚS BÁRCENAS, tal y como se desprende de la razón de notificación elaborada por personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva, para la práctica de dicha diligencia.	
--	--	--	---	--

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO ALFONSO SILVA SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1834-BIS.- 22 marzo.